IMPO **Diario***Oficial*

Resolución N° 269/017 - Creación del Grupo de Trabajo sobre Políticas de Equidad Racial. **#MesAfro**

Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXII- N° 29.734 - Montevideo, miércoles 5 de julio de 2017

AVISOS

Convocatorias ....Pág. 48
Disoluciones de Sociedades Comerciales.........................Pág. 48
Emplazamientos ....Pág. 48
Expropiaciones ....Pág. 49
Licitaciones ....Pág. 50
Edictos Matrimoniales..Pág. 51
Propiedad Literaria y Artística ....Pág. 53
Sociedades de Responsabilidad Limitada.........................Pág. 53
Venta de Comercios ....Pág. 55
Varios ....Pág. 55
Sociedades Anónimas y Balances ....Pág. 60
Tarifas..Pág. 63



DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DEL INTERIOR

1 - Resolución 566/017.- Adjudícase al oferente SONDA URUGUAY S.A. la Licitación Pública Internacional 18/2016. (1.976*R) .... Pág. 3

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GANADEROS

2 - Resolución 243/017.- Dispónese la habilitación de laboratorios externos para realizar análisis de identificación primaria (tamizaje) de Salmonella spp., en muestras del ambiente en los galpones de Reproductoras (pool de heces frescas e hisopado de arrastre del piso del galpón). (2.070*R) .... Pág. 4

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

3 - Resolución S/n.- Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyo ítem se especifica, productor y exportador (PETROPACK S.A.) e importador (VELTOMAR S.A.). (2.069) ....Pág. 5

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

4 - Resolución S/n.- Repútanse abandonados a favor del Estado los buques "AUROLA 9", "DAYUANYU 139", "SEO KIN N° 11", "JUNG WOO N° 3" y "AGNES 7", los cuales se encuentran fondeados en el Dique de cintura en el Puerto de Montevideo. (2.072*R) .... Pág. 5

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

5 - Resolución 573/017.- Modifícase la integración de la Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular. (1.983) .... Pág. 6

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

6 - Resolución 572/017.- Apruébase el proyecto de modificación del estatuto presentado por la Caja de Servicios Sociales y Seguros de

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General**: Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy) | **Gerente General**. Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) -- **Servicios de apoyo:** Sr. Hugo Pereyra. | **Sectores: Adquisiciones y Suministros** (adquisiciones@impo.com.uy) - **Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) -- **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Expedición y Stock** (expedicion@impo.com.uy) - **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) -- **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) – **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos**

Enfermedad del Personal de Cosmex S.A. (actualmente L'Oréal Uruguay S.A.) y Erwiton S.A. (C.A.P.C.E.). (1.982*R) .... Pág. 6

7 - Resolución 581/017.- Extiéndese hasta el 30 de setiembre de 2017, los regímenes especiales de subsidio por desempleo previstos en las Resoluciones que se determinan, para los extrabajadores de Fábrica Nacional de Papel S.A. (FANAPEL S.A.), Liderly S.A. y Comital Uruguay S.A. (2.035) .... Pág. 10

8 - Resolución 585/017.- Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa EBIGOLD S.A. (2.039) .... Pág. 10

9 - Resolución 586/017.- Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa Carlos Cibils S.A. (2.040) .... Pág. 11

10 - Resolución 587/017.- Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a una trabajadora de la empresa URFIX S.R.L. (2.041) .... Pág. 11

11 - Resolución 588/017.- Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa SABYL S.A. (2.042) .... Pág. 12

12 - Resolución 589/017.- Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa constructora KEBER S.A. (2.043) .... Pág. 12

13 - Resolución 590/017.- Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa KEBER S.A. (2.059) .... Pág. 13

14 - Resolución 591/017.- Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a una trabajadora de la empresa CHAVEZ HNOS. LTDA. (2.060) .... Pág. 13

15 - Resolución 592/017.- Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a un trabajador de la empresa Brasen S.A. (2.061) .... Pág. 13

16 - Resolución 593/017.- Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a una trabajadora de la empresa NORDEX S.A. (2.062) .... Pág. 14

17 - Resolución 594/017.- Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa SCHMIDT PREMOLDEADOS S.A. (2.063) .... Pág. 14

18 - Resolución 595/017.- Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa SCHMIDT PREMOLDEADOS S.A. (2.064) .... Pág. 15

19 - Resolución 596/017.- Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a un trabajador de la empresa NEUTAX S.R.L. (Neutral Free Shop). (2.065) .... Pág. 15

20 - Resolución 597/017.- Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa ELGRA S.R.L. (2.066) .... Pág. 16

21 - Resolución 598/017.- Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a un trabajador de la empresa Nordex S.A. (2.067) .... Pág. 16

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

22 - Resolución 574/017.- Modifícase la Resolución del Poder Ejecutivo DS/200 de fecha 29 de mayo de 2017, que declaró de interés Nacional la realización del "VIII Foro del Frente Parlamentario contra el Hambre de América Latina y el Caribe". (1.984) .... Pág. 17

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

23 - Acordada 7.909.- Derógase y sustitúyase la Acordada 7813, relativa al procedimiento a seguir para disponer los traslados y/o ascensos de magistrados en las categorías que se determinan. (2.076*R) .... Pág. 17

24 - Acordada 7.910.- Declárase constituido a partir de la fecha que se especifica el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Toledo de 2° Turno. (2.077*R) .... Pág. 17

25 - Acordada 7.911.- Mantiénese la asignación a los Sres. Jueces de Paz Adscriptos de la función de Mediador de acuerdo a lo dispuesto por Acordada 7654, en aquellas ciudades que se especifican. (2.078*R) .... Pág. 18

26 - Acordada 7.912.- Dispónese que la Oficina de Recepción y Distribución de Asuntos (ORDA), a partir del 1° de julio de 2017, no asignará Fiscalía interviniente en los casos que se determinan, y deróganse las Acordadas Nos. 7118, 7154, 7181, 7531 y 7582. (2.079*R) .... Pág. 19

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CERRO LARGO

27 - Resolución S/n.- Promúlgase el Decreto Departamental 20/017, por el que se declara símbolo municipal del Municipio de Plácido Rosas, el Escudo de la mencionada localidad. (2.074*R) .... Pág. 19

28 - Resolución S/n.- Promúlgase el Decreto Departamental 22/017, que sanciona definitivamente el Decreto Departamental 10/017, por el cual se exonera la totalidad de la deuda por concepto de tributo de patente de rodados, recargos, multas y obligaciones de cualquier naturaleza, a aquellos vehículos enajenados por medio del procedimiento del remate o subasta pública previstos en la Ley 18.791. (2.075*R) .... Pág. 20

INTENDENCIA DE RIVERA

29 - Decreto 2.950/017.- Promúlgase la Odenanza N.° 07/2017 "Modificación del Artículo 2° (elección) de la Ordenanza de Comisiones Vecinales". (2.068*R) .... Pág. 21

INTENDENCIA DE SORIANO

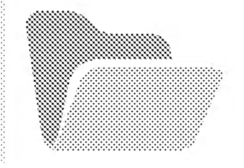
30 - Decreto 1.834/017.- Promúlgase la Resolución de la Junta Departamental de Soriano de fecha 12 de junio de 2017, que introduce modificaciones en lo relativo a exoneraciones en Patente de Rodados a los vehículos de propiedad de minusválidos. (2.073*R) .... Pág. 22

PERSONAS PÚBLICAS NO ESTATALES

DIRECCIÓN NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES - IMPO

31 - Indice Mensual de Documentos.- Índice de documentos publicados en el mes de JUNIO de 2017. (2.071) .... Pág. 23

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 29, 30 de junio y 3 de julio publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DEL INTERIOR
1
Resolución 566/017

Adjudícase al oferente SONDA URUGUAY S.A. la Licitación Pública Internacional 18/2016.

(1.976*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 26 de Junio de 2017

VISTO: El procedimiento de Licitación Pública Internacional Nº 18/2016, cuyo objeto es *"el arrendamiento (con opción a compra al vencimiento del plazo) de un sistema de videovigilancia para distintas zonas de la ciudad de Montevideo, Departamento de Canelones y Ciudad del Plata (Departamento de San José), en Modalidad Llave en Mano", de acuerdo a las ubicaciones estratégicas de los dispositivos de visualización y especificaciones establecidas en el Documento Término de Referencia.*

RESULTANDO: **I**. Que se ha cumplido con todos los aspectos formales requeridos por las normas vigentes para la celebración de este tipo de procedimientos. En tal sentido, conviene señalar en particular, la amplia difusión del mismo, cumpliendo así con la publicidad y transparencia con la que debe actuar la Administración.

II. Que por resolución de fecha 30 de diciembre de 2016 se designó una Comisión Técnica Asesora, para dictaminar en el presente procedimiento, integrada por el Dr. Carlos Martínez, Dra. Adriana Bertone, Mag. Cra. Shirley De Armas, Cra. Daniela Suárez, Ing. Federico Laca, Com. Mayor (PT)(CP) Pablo Duarte y Comisario Mauricio Barcellos.

III. Que con fecha 7 de marzo de 2017 se procedió en acto público, a la apertura de ofertas, presentándose a la misma, las siguientes firmas: **a)** "CONSORCIO en formación ARNALDO C. CASTRO S.A- EXANET S.A"; **b)** DANAIDE S.A; **c)** ELBIT SECURITY SYSTEMS LTDA; **d)** Consorcio en formación "CONSORCIO GENPER S.A- STILER S.A-XN"; **e)** SEGURITECH PRIVADA S.A; **f)** SONDA URUGUAY S.A.

IV. Que en informe de fecha 19 de abril de 2017 la Comisión Asesora designada, en análisis de los sobres denominados "Antecedentes Administrativos" y "Oferta Técnica", procedió a descalificar por aspectos formales a las empresas: **a)** "CONSORCIO en formación ARNALDO C. CASTRO S.A- EXANET S.A", en virtud de que Exanet S.A no cumplió con el requisito de admisibilidad establecido en el Artículo 1 Nota 3 del Pliego de Condiciones Particulares, de conformidad con el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 155/013 de 21 de mayo de 2013, contando con un 20% de participación en la propuesta; **b)** DANAIDE S.A, en virtud de que presentó su oferta técnica y económica conjuntamente, contrariando lo establecido en el artículo 10 del Pliego Particular de Condiciones; **c)** ELBIT SECURITY SYSTEMS LTDA, en virtud de que presenta las notas de sus estados contables contradiciendo lo establecido en el Artículo 4 Nota 1 del Pliego de Condiciones Particulares y no presenta los estados contables en moneda nacional, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5 Documento AA VI Antecedentes financieros del oferente, último inciso; **d)** SEGURITECH PRIVADA SA: no podrá ser considerada en virtud de que no presentó el Certificado del BSE exigido en el Artículo 5 Documento AA IV del Pliego de Condiciones Particulares, habiéndose otorgado un plazo de 2 días hábiles para subsanar este defecto. La empresa adjuntó el mencionado certificado con fecha de emisión posterior a la fecha de apertura. No se realizaron observaciones a las ofertas técnicas de las empresas "Consorcio en formación CONSORCIO GENPER S.A- STILER S.A-XN" y SONDA URUGUAY S.A.

V. Que cumplida con la etapa antes referenciada y en el marco de lo dispuesto en el artículo 10 inciso 4 del Pliego de Condiciones Particulares, con fecha 20 de abril de 2017, se procedió a la apertura de los sobres denominados "Oferta Económica", de las empresas que superaron la misma: Consorcio en formación "CONSORCIO GENPER S.A- STILER S.A-XN" y SONDA URUGUAY S.A.

VI. Que con fecha 21 de abril de 2017, la Comisión Asesora aconseja adjudicar por mejor puntaje final a la firma SONDA URUGUAY S.A (la cual obtuvo 96 puntos), siendo secundada por el oferente de Consorcio en formación "CONSORCIO GENPER S.A- STILER S.A-XN" (85,34 puntos).

VII. Que puesto de manifiesto el expediente en la forma prevista por el Artículo 67 del Decreto 150/012 (TOCAF), compareció: SEGURITECH PRIVADA SA, expresando en síntesis que : **a)** Que la empresa, cumple con el requisito formal por el que es descalificada (no acreditación de certificado expedido por el BSE de acuerdo a lo requerido en el artículo 5 Documento AA IV del Pliego de Condiciones Particulares), adjuntando al escrito presentado, con el requisito de presentación de certificado de BSE, exigido en el Pliego de Condiciones Particulares, en donde el BSE, certifica que al 3 de marzo de 2017, la empresa no registraba personal dependiente. **b)** que sin perjuicio de ello, la empresa ya había cumplido con dicho requisito a través de las eventuales subcontratistas, de acuerdo al Anexo LXII de fecha 22 de febrero de 2017. **c)** Respecto del procedimiento, manifiesta que el Ministerio debía: *"i) conferir vista a los oferentes del informe técnico de la Comisión; ii) esperar el plazo del art. 67 del TOCAF para que los oferentes efectúen descargos; iii) la Comisión analizar los descargos presentados por los oferentes en caso de existir éstos; iv) emitir la Comisión nuevo informe fundado respecto de los descargos presentados; y y v) proceder a la apertura de los sobres de la oferta económica y dar vista de la misma."*

VIII. Que reunida la Comisión Asesora para el análisis de la petición presentada por la empresa SEGURITECH PRIVADA S.A, se expide en dictamen de fecha 3 de mayo de 2017, ratificando la sugerencia de adjudicación efectuada en dictamen de fecha 21 de abril de 2017.

CONSIDERANDO: **I**. Que se ha cumplido en un todo con lo previsto en la normativa nacional vigente y por lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, habiendo bregado por la transparencia y orientados siempre en el cumplimiento de la finalidad del procedimiento licitatorio.

II. Que se comparte en un todo, los fundamentos expresados por la Comisión Asesora en cuanto a la admisibilidad o no de las distintas propuestas presentadas, así como también los fundamentos expresados en informe de fecha 3 de mayo de 2017, en respuesta a la petición de SEGURITECH PRIVADA S.A

III. Que por lo expresado precedentemente, se resuelve NO HA LUGAR a la petición formulada, compartiendo en un todo los fundamentos expresados por la Comisión Asesora en informe de fecha 3 de mayo de 2017, a fojas 11.306 a 11.307 vuelto.

ATENTO: A los fundamentos expuestos y a las disposiciones previstas en el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012 (TOCAF);

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE

1.- ADJUDÍCASE al oferente SONDA URUGUAY S.A, con R.U.T. 21 2724490015 la Licitación Pública Internacional 18/2016 el objeto del presente llamado, el que comprende: Ingeniería de Sistema; Suministro; Instalación; Configuración de equipamiento; Software necesario para la captura, transporte y resguardo de imágenes activas urbanas; Equipamiento y puesta en marcha del Centro de Monitoreo; Servicios de Mantenimiento y Actualización tecnológica de la solución, a un precio total por 5 años de $ 576.630.880,00 (pesos uruguayos quinientos setenta y seis millones seiscientos treinta mil ochocientos ochenta con 00/00) IVA incluido, más ajustes paramétricos semestrales establecidos en el Anexo XV Enmienda 1, de fecha 29 de diciembre de 2016, del Pliego de Condiciones Particulares, compuesto de la siguiente forma: por Indice Medio de Salarios en un 40%y por la evolución del dolar americano en un 60%.

2.- El monto total de la erogación se afectará con cargo al Inciso 04, U.E 001, Programa 460, Proyecto 0.0.0, Objeto del gasto 2.5.3. Financiación 1.1., ejecutándose en el período de 5 años de acuerdo al artículo 22 del Pliego de Condiciones Particulares.

3.- Se hace constar que existe disponibilidad para afrontar el gasto.

4.- NO HA LUGAR a la petición formulada, compartiendo en un todo los fundamentos expresados por la Comisión Asesora en informe de fecha 3 de mayo de 2017, a fojas 11306 a 11307 vuelto.

5.- REMÍTASE a intervención del Tribunal de Cuentas de la República, notifíquese a los oferentes, cumplido, archívese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; EDUARDO BONOMI.

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GANADEROS

2

Resolución 243/017

Dispónese la habilitación de laboratorios externos para realizar análisis de identificación primaria (tamizaje) de Salmonella spp., en muestras del ambiente en los galpones de Reproductoras (pool de heces frescas e hisopado de arrastre del piso del galpón).

(2.070*R)

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GANADEROS

Montevideo, 28 de junio de 2017.

DGSG/Nº 243/017

VISTO: el proceso de implementación del Programa de control de la Salmonelosis en el marco del Plan Avícola que llevará a cabo esta Dirección General;

RESULTANDO: I) el decreto Nº 170/004 de 21 de mayo de 2004, implantó un sistema de inscripción y habilitación sanitaria obligatorias de las plantas de incubación, establecimientos avícolas de reproducción, de producción de aves de engorde y de producción de huevos de todas las aviarias, explotadas con fines comerciales, a cargo de la Dirección General de Servicios Ganaderos, estableciendo requisitos y condiciones de bioseguridad sanitaria en dichos establecimientos;

II) el Plan Avícola a implantarse, tiene como objetivo principal consolidar los programas de prevención y control de enfermedades de impacto en la salud pública, que signifiquen trabas para el comercio de aves y sus productos, así como también, fortalecer los procesos que garanticen la inocuidad de los productos con destino al mercado interno y para la apertura de mercados de exportación;

III) en este marco, se diseñó un plan de muestreos para detección de Salmonella *enteritidis y typhimurium* con la participación de laboratorios externos habilitados para las pruebas primarias, y siendo de cargo del laboratorio oficial, las pruebas confirmatorias de las muestras positivas mediante tipificación.

IV) el artículo 154 de la ley Nº 18.834 de 4 de noviembre de 2011 en la redacción dada por el artículo 128 de la ley Nº 18.996 de 7 de noviembre de 2012, autorizó a la Dirección General de Servicios Ganaderos, a habilitar, registrar, controlar y auditar laboratorios de naturaleza pública, privada o paraestatal para potenciar la capacidad de análisis, diagnósticos y ensayos que sean necesarios a los efectos de dar cumplimiento a los cometidos sustantivos asignados legalmente a dicha unidad ejecutora, en materia de control, verificación y certificación sanitaria e higiénico sanitaria, de inocuidad y calidad;

CONSIDERANDO: I) necesario habilitar laboratorios externos, para realizar análisis de identificación primaria (tamizaje) de Salmonella spp. en muestras del ambiente en los galpones de Reproductoras (pool de heces frescas e hisopado de arrastre del piso del galpón);

II) la Unidad de Habilitación de Laboratorios de la División Laboratorios Veterinarios "Miguel C. Rubino" de la Dirección General de Servicios Ganaderos, es la unidad competente para la habilitación de los laboratorios para detección primaria de Salmonella, de acuerdo a los requisitos y condiciones que se determinarán;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la ley Nº 3.606 de fecha 13 de abril de 1910; artículo 154 de la ley Nº 18.834 de 4 de noviembre de 2011 en la redacción dada por el artículo 128 de la ley Nº 18.996 de 7 de noviembre de 2012; decreto Nº 170/004 de 21 de mayo de 2004; decreto Nº 290/013 de 9 de setiembre de 2013; y resolución del Poder Ejecutivo de 1º de marzo de 2017;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GANADEROS RESUELVE

1- La Dirección General de Servicios Ganaderos, a través de la Unidad de Habilitación de Laboratorios de la División Laboratorios Veterinarios "Miguel C. Rubino" (DILAVE), habilitará laboratorios externos para realizar análisis de identificación primaria (tamizaje) de *Salmonella* spp., en muestras del ambiente en los galpones de Reproductoras (pool de heces frescas e hisopado de arrastre del piso del galpón), de acuerdo a las condiciones y requisitos que se establecerán a tales efectos.

2- Los laboratorios interesados, deberán solicitar la habilitación correspondiente, en la Unidad de Habilitación de Laboratorios de la DILAVE, sita en la Ruta Nacional Nº 8, Km. 17.100 de Montevideo o en los Sub Centros Regionales ubicados en los departamentos de Paysandú, Treinta y Tres y Tacuarembó.
Los laboratorios que ya estén habilitados para otros análisis con carácter oficial, deberán solicitar la ampliación del alcance de la habilitación para las técnicas específicas para análisis de Salmonella spp.
La solicitud deberá venir acompañada de la documentación requeridas por la Unidad de Habilitación de Laboratorios de la DILAVE, incluyendo los extremos reseñados en la presente resolución.

3- El procedimiento técnico analítico a utilizar, deberá cumplir con la Norma ISO 6579-2002/2003/2017 o con la MLG (USDA-FSIS) 4.09 para el tamizaje (screening) de Salmonella spp., pudiendo optar por técnicas microbiológicas de cultivo, análisis de PCR, técnicas moleculares o cualquier otra metodología validada por la USDA-FSIS o los organismos competentes de la Unión Europea.

4- Los laboratorios habilitados confirmarán la presencia de Salmonella spp. La prueba se realizará por medio de la identificación de colonias típicas en medios de cultivo específicos, de acuerdo a las normas precedentemente citadas, y a la posterior comprobación de las características bioquímicas para Salmonella requeridas para ello (medios diferenciales de cultivo, Enterotubo®, EnteroPluri®, Api®, u otras metodologías validadas.

5- Publíquese en el Diario Oficial y en la Página Web del MGAP, difúndase, etc.

Dr. Eduardo Barre Albera, Director General.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
3
Resolución S/n

Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyo ítem se especifica, productor y exportador (PETROPACK S.A.) e importador (VELTOMAR S.A.).

(2.069)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 30 de Junio de 2017

VISTO: que la empresa VELTOMAR S.A. se presenta al amparo del artículo 9º literal a) del Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006, solicitando ser exceptuada de la aplicación del arancel fijado de conformidad con el artículo 1º de dicha norma.

RESULTANDO: I) que el artículo 9º del referido decreto, dispone que serán exceptuados de la aplicación del arancel fijado de conformidad con el artículo 1º para productos con producción en Zonas de Promoción Industrial, los productos clasificados en la misma posición arancelaria que aquellos, cuando cumplan con las condiciones que se indican, en el caso del literal a), ser producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecer a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial;

II) que a los efectos de obtener la excepción prevista en el artículo 9º, cada importador del producto deberá presentar la solicitud ante la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, declarando bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

III) que en el Decreto Nº 643/006, de 27 de diciembre de 2006, se encuentran detallados los productos incluidos en este régimen.

CONSIDERANDO: I) que la empresa VELTOMAR S.A. con fecha 8 de junio de 2017, ha dado cumplimiento a lo exigido en los artículos 11, 12 y 13 del Decreto Nº 473/006, habiendo declarado bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

II) que los productos que motivan la presente solicitud se encuentran comprendidos en los detallados en el Decreto Nº 643/006;

III) que la División de Defensa Comercial y Salvaguardias de la Dirección Nacional de Industrias ha verificado el cumplimiento del requisito establecido en el artículo 11º del Decreto Nº 473/006;

IV) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería sugiere hacer lugar a lo solicitado por VELTOMAR S.A. (desde el 8 de junio de 2017), al amparo de lo dispuesto por el Decreto Nº 473/006, de 27 de noviembre de 2006.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto Nº 473/2006 de 27 de noviembre de 2006, el Decreto Nº 643/2006 de 27 de diciembre de 2006 y el Decreto Nº 367/2011 de 14 de octubre de 2011.

LA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE:

1º.- Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto Nº 643/006 en su Anexo I, al producto, empresa productora, empresa exportadora y empresa importadora especificados a continuación:

NCM	Productor	Exportador	Importador
3923.21.90.00: ARTICULOS PARA EL TRANSPORTE O ENVASADO DE PLASTICO; TAPONES, TAPAS, CÁPSULAS, Y DEMÁS DISPOSITIVOS DE CIERRE, DE PLASTICO. Sacos (bolsas), bolsitas y cucuruchos: de polímeros de etileno. Los demás. Exclusivamente bolsas de polietileno tipo camiseta.	PETROPACK S.A.	PETROPACK S.A.	VELTOMAR S.A. RUT: 216177480016

2º.- Estas excepciones arancelarias regirán para todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 8 de junio de 2017 y hasta el 7 de junio de 2019 de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 367/2011.

3º.- Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

4º.- Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias. CAROLINA COSSE.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
4
Resolución S/n

Repútanse abandonados a favor del Estado los buques "AUROLA 9", "DAYUANYU 139", "SEO KIN Nº 11", "JUNG WOO Nº 3" y "AGNES 7", los cuales se encuentran fondeados en el Dique de cintura en el Puerto de Montevideo.

(2.072*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 20 de Junio de 2017

VISTO: la gestión promovida por la Administración Nacional de Puertos solicitando, se declaren abandonados en favor del Estado, los buques: "AUROLA 9", "DAYUANYU 139", "SEO KIN Nº 11", "JUNG WOO Nº 3" y "AGNES 7" consignados a la Agencia Marítima ABOSUR S.A..

RESULTANDO: **I)** Que por Resolución de la Gerencia General de la Administración Nacional de Puertos Nº 66/14 de fecha 13 de febrero de 2014, se dispuso intimar por telegrama colacionado certificado con acuse de recibo, (TCCPC) a la Agencia ABOSUR S.A. al retiro de los buques individualizados del lugar donde se encuentran, en el plazo de 10 días, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones de acuerdo a los términos establecidos en el artículo 212 de la Ley Nº 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005.

II) Que, habiéndose realizado la intimación señalada precedentemente con fecha 24 de febrero de 2014 y transcurrido el plazo otorgado, sin que el propietario diera cumplimiento, se dispuso mediante Resolución de la Gerencia General de la Administración Nacional de Puertos Nº 153/14 de fecha 25 de abril de 2014, intimar a la Agencia ABOSUR S.A. al retiro de los buques "AUROLA 9", "DAYUANYU 139", "SEO KIN Nº 11", "JUNG WOO Nº 3" y "AGNES 7" en el plazo de 10 días, bajo apercibimiento de operar la traslación de dominio de las referidas embarcaciones a favor del Estado, así como también a los propietarios, armadores, agentes marítimos y representantes de los buques, así como a todos aquellos que se consideren con derecho sobre las embarcaciones citadas para que se presenten a deducirlos en el plazo anteriormente indicado.

III) Que por Resolución del Directorio de la Administración

Nacional de Puertos Nº 248/3.871 de fecha 3 de mayo de 2017, fueron remitidas las presentes actuaciones al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, solicitando la declaración de abandono a favor del Estado de los buques citados precedentemente.

IV) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada), al expedirse al respecto manifiesta que, la Administración Nacional de Puertos, actuó dentro del marco de su competencia, dando cumplimiento estricto al procedimiento establecido en la normativa pertinente. En tal sentido y no habiéndose procedido en la forma intimada, corresponde declarar abandonadas a favor del Estado las embarcaciones de referencia, y proseguir con los trámites y operaciones materiales pertinentes.

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 463 de la Ley Nº 16.226 de fecha 29 de octubre de 1991 y a lo previsto por el artículo 236 de la Ley Nº 16.320 del 1º de noviembre de 1992 en la redacción dada por el artículo 68 de la Ley Nº 19.438 de 14 de octubre de 2016.

EL MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

1º.- Repútanse abandonados a favor del Estado, los buques: "AUROLA 9", "DAYUANYU 139", "SEO KIN Nº 11", "JUNG WOO Nº 3" y "AGNES 7", los cuales se encuentran fondeados en el Dique de Cintura en el Puerto de Montevideo, quedando sin efecto todos los derechos reales, personales o de cualquier especie que existan a favor de terceros sobre las embarcaciones abandonadas, salvo que éstos asuman a su cargo la extracción de los mismos y el pago de todos los gastos pendientes.

2º.- Facúltase a la Administración Nacional de Puertos para contratar las operaciones necesarias para la eliminación o extracción de obstáculos y la disposición del depósito, enajenación y demás medidas conducentes al retiro definitivo de las embarcaciones con traslado de dominio a favor del Estado.

3º.- Establécese que los gastos originados por las referidas operaciones serán debidamente relacionados y una vez aprobados por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, constituirán título ejecutivo, debiéndose, además, documentar la correspondiente traslación de dominio en la forma de estilo.

4º.- Comuníquese, publíquese y siga a la Administración Nacional de Puertos a fin de notificar al interesado y proceder como está dispuesto.
VÍCTOR ROSSI.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
5
Resolución 573/017

Modifícase la integración de la Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular.

(1.983)

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Montevideo, 26 de Junio de 2017

VISTO: lo dispuesto por el Artículo 2º de la Ley 16.626 del 22 de noviembre de 1994, referente a la integración de la Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular;

RESULTANDO: I) que oportunamente y por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 737/015 (Interna Nº 78) de 22 de junio de 2015 se designó para integrar la citada Comisión como delegado alterno de las Gremiales Médicas al Dr. Luis Noya, quién presenta renuncia a dicha Comisión el 16 de marzo de 2015, aceptándose ésta por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 374/016 (Interna Nº 86) de 11 de julio de 2016;

II) que asimismo en la citada Resolución del Poder Ejecutivo Nº 737/015 de 22 de junio de 2015 se ratificó a los delegados que al momento integraban la Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular, entre los cuales se encontraba la Dra. Yolanda Farré como delegada del Banco de Previsión Social.

III) que el Banco de Previsión Social informó que la Dra. Yolanda Farré pasó a usufructuar su retiro jubilatorio, designando en su lugar a la Dra. Adriana Cristina Bérez Goicochea, lo cual se efectivizó por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 1025/015 (Interna Nº 116) de 30 de noviembre de 2015;

CONSIDERANDO: I) que por lo tanto corresponde dictar resolución conforme a derecho ratificando a la Dra Graciela Dighiero Arrarte como Presidenta, en calidad de delegada del Poder Ejecutivo, al Prof. Dr. Ricardo Lluberas en calidad de delegado de la Facultad de Medicina - Universidad de la República, al Dr. Walter Reyes Caorsi como delegado de la Sociedad Uruguaya de Cardiología, al Dr. Ramiro Alejandro Draper como delegado de Ministerio de Salud Pública; al Sr. Carlos Costa como delegado de la Asociación Procardias; a la Dra. Adriana Cristina Bérez Goicochea como delegada del Banco de Previsión Social; al Dr Juan José Pereyra como delegado de las Gremiales Médicas en representación del Sindicato Médico del Uruguay y a la Dra. Alicia López como delegada alterna de las Gremiales Médicas en representación de la Federación Médica del Interior.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y lo establecido en el Artículo 2º de la Ley Nº 16.626 de 22 de noviembre de 1994 y Artículo 402 de la Ley 16.736 de 5 de enero de 1996.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Ratificase como integrantes de la Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular a la **Dra. Graciela Dighiero Arrarte** como presidenta, en calidad de delegada del Poder Ejecutivo; al **Prof. Dr. Ricardo Lluberas** en calidad de delegado de la Facultad de Medicina - Universidad de la República, al **Dr. Walter Reyes Caorsi** como delegado de la Sociedad Uruguaya de Cardiología; al **Dr. Ramiro Alejandro Draper** como delegado del Ministerio de Salud Pública; al **Sr. Carlos Costa** como delegado de la Asociación Procardias; a la **Dra. Adriana Cristina Bérez Goicochea** como delegada del Banco de Previsión Social; al **Dr. Juan José Pereyra** como delegado de las Gremiales Médicas en representación del Sindicato Médico del Uruguay y a la **Dra. Alicia López** como delegada alterna de las Gremiales Médicas en representación de la Federación Médica del Interior.

2º.- Dejase sin efecto cualquier resolución anterior que se oponga a la presente.

3º.- Comuníquese y publíquese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; JORGE BASSO.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
6
Resolución 572/017

Apruébase el proyecto de modificación del estatuto presentado por la Caja de Servicios Sociales y Seguros de Enfermedad del Personal de Cosmex S.A. (actualmente L'Oréal Uruguay S.A.) y Erwiton S.A. (C.A.P.C.E.).

(1.982*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 26 de Junio de 2017

VISTO: La solicitud de modificación del estatuto de la Caja de

Servicios Sociales y Seguros de Enfermedad del Personal de Cosmex S.A. (actualmente L'Oréal Uruguay S.A) y Erwiton S.A. (C.A.P.C.E.).

RESULTANDO: **I)** Que la referida Caja de Auxilio presentó de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley Nº 18.731 de 7 de enero de 2011 y del Decreto Nº 221/011 de 27 de junio de 2011, los siguientes recaudos: a) proyecto de estatuto de la Caja de Servicios Sociales y Seguros de Enfermedad del Personal de Cosmex S.A. (actualmente L'Oréal Uruguay S.A) y Erwiton S.A. adaptado a la nueva normativa, b) estudio técnico que demuestra la viabilidad financiera de la referida Caja de Auxilio, c) convenio colectivo de fecha 20 de junio de 2012 celebrado por los empleadores L'Oréal Uruguay S.A y Erwiton S.A y los delegados debidamente designados del personal de L'Oréal Uruguay S.A y Erwiton S.A.

CONSIDERANDO: **I)** Que con fecha 16 de enero de 2013 la Asesoría Letrada de la Dirección Nacional de Seguridad Social (DINASS) del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social realizó observaciones. Las mismas fueron subsanadas, tal como lo indica el informe letrado de fecha 18 de febrero de 2013.

II) Que las actuaciones fueron remitidas al Ministerio de Economía y Finanzas con la finalidad de realizar el estudio de viabilidad financiera de conformidad con lo previsto en el artículo 31 del Decreto Nº 221/11 de 27 de junio de 2011.

III) Que realizado el estudio antes mencionado, los Asesores del Ministerio de Economía y Finanzas realizaron un informe de fecha 12 de diciembre de 2014 estableciendo la viabilidad financiera de la Caja de Auxilio.

VI) Que con posterioridad y de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 18.731 de 7 de enero de 2011 las actuaciones fueron remitidas al Banco de Previsión Social; éste formuló sendas observaciones que fueron subsanadas por parte de los representantes de la Caja de Auxilio que nos ocupa.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a las previsiones de los artículos 17 y 23 de la Ley Nº 18.731 de 7 de enero de 2011, así como de los artículos 30 a 34 del Decreto Nº 221/011 de 27 de junio de 2011.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE

1º.- ***APRUÉBASE*** el proyecto de modificación del estatuto presentado por la Caja de Servicios Sociales y Seguros de Enfermedad del Personal de Cosmex S.A. (actualmente L'Oréal Uruguay S.A) y Erwiton S.A. (C.A.P.C.E.) el que se adjunta como Anexo a esta Resolución y que es parte integrante de la misma.

2º.- ***REGÍSTRESE*** ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y publíquese el nuevo estatuto y la presente Resolución en el Diario Oficial.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; ERNESTO MURRO.

ESTATUTO C.A.P.C.E

Capitulo I - CONSTITUCIÓN

Artículo 1: La Caja de Servicios Sociales y Seguros de Enfermedad del Personal de Cosmex S.A. (actualmente L'Oréal Uruguay S.A.) y Erwiton S.A. (C.A.P.C.E.), fue creada por convenio colectivo de fecha 11 de febrero de 1998, de conformidad con los arts. 41 y siguientes del capítulo X del decreto- ley Nº 14.407 de 22 de julio de 1975 y artículos 26 y siguientes del decreto 7/76 de 8 de enero de 1976.

A la fecha C.A.P.C.E. está integrada por los dependientes de L'Oréal Uruguay S.A. y Erwiton S.A.

El presente Estatuto cumple con los parámetros exigidos por la ley Nº 18.731 de 7 de enero de 2011.

Artículo 2: Objeto El objeto de C.A.P.C.E. será constituir uno o más fondos, destinados a proporcionar a sus afiliados aquellas prestaciones asistenciales o conexas con las asistenciales que no brinde el Seguro Nacional Integrado de Salud, subsidios por enfermedad o complementos de subsidios que otorguen los institutos de seguridad social para cubrir esa contingencia, así como toda otra prestación que brindara al día de entrada en vigencia de la Ley 18.731, de 7 de enero de 2011, de conformidad con las disposiciones de dicha ley, sus normas complementarias, modificativas y concordantes.

Las prestaciones a otorgar serán reglamentadas por el Consejo Directivo de CAPCE, por cuatro votos conformes.

Artículo 3: Domicilio y plazo C.A.P.C.E. tiene su domicilio en la ciudad de Montevideo, y sede en Avda. Italia 4273, pudiendo establecer agencias en las zonas de interior donde existan lugares de trabajo del personal a que beneficiar. Todos los cambios de domicilio de la Caja de Auxilio que se crea serán debidamente notificados a la autoridad que corresponda.

El plazo inicial de esta entidad se extenderá por el término de cinco años a partir del día de la fecha del convenio colectivo que lo aprueba, prorrogándose automáticamente a su vencimiento por períodos sucesivos de tres años, salvo el derecho de denuncia previsto en el convenio de referencia.

Artículo 4: Colectivo Serán afiliados a CAPCE, los trabajadores dependientes registrados en la Planilla de Contralor de Trabajo de las entidades mencionadas en el artículo primero a la fecha del convenio colectivo acordado en los términos del artículo 23 de la ley 18.731, así como los que ingresen en el futuro.

En el futuro podrán afiliarse los trabajadores dependientes pertenecientes a otras entidades o sociedades, en la forma y condiciones que disponga el Consejo Directivo, de conformidad al régimen legal vigente, para lo cual se requerirá cuatro votos conformes.

La afiliación se mantendrá durante el tiempo de duración de la relación laboral respectiva.

Artículo 5: Administración C.A.P.C.E. será dirigida y administrada por un Consejo Directivo Honorario integrado por cuatro miembros titulares y ocho miembros suplentes preferenciales.

Dos de los miembros titulares serán designados por L'Oréal Uruguay S.A. y Erwiton S.A. así como sus cuatro suplentes, y dos miembros titulares y sus cuatro suplentes serán electos por voto secreto, por la totalidad de los afiliados.

Artículo 6. En caso de ausencia temporal o definitiva de algunos de los miembros titulares, actuarán automáticamente los suplentes preferenciales a convocatoria del Secretario.

Artículo 7: Para ser miembro del Consejo Directivo se requerirá:

a. Ser afiliado con más de 21 años de edad
b. Tener como mínimo una antigüedad de veinticuatro meses en alguna de las empresas mencionadas en el artículo 1º.

Los requisitos precedentes no serán exigidos en los delegados designados por las empresas.

Artículo 8. Los miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo de C.A.P.C.E. durarán 2 (dos) años en sus cargos. En todos los casos continuarán en sus funciones aún después de vencido su período mientras no tomen posesión quienes los sustituyan. Podrán ser reelectos por un período consecutivo.

Artículo 9. El Consejo Directivo distribuirá entre sus miembros los cargos de Presidente, Secretario, Tesorero y Vocal. Todos los cargos rotarán anualmente entre los miembros designados por las empresas y los miembros elegidos por los afiliados. Los cargos de Presidente y de Secretario deberán ser ocupados por miembros provenientes de los distintos sectores representados en el Consejo.

Artículo 10. Al Consejo Directivo de C.A.P.C.E. competen en general las facultades de dirección y administración relativas al servicio y, en especial, de manera enunciativa, las siguientes:

a. Ejercer la representación de C.A.P.C.E., a través del Presidente y Secretario, ante las autoridades nacionales o municipales, las autoridades judiciales y en todos los actos y contratos que realice la Institución.
b. Administrar C.A.P.C.E. y disponer todos los actos necesarios para el cumplimiento de sus fines sociales

c. Dictar las normas y reglamentos necesarios para el cumplimiento de sus fines
d. Proyectar y aprobar el presupuesto de C.A.P.C.E.
e. Otorgar poderes generales o especiales
f. Adquirir, gravar, ceder y enajenar bienes muebles, e incluso gravarlos a favor de las instituciones bancarias
g. Abrir cuentas corrientes, realizar depósitos y en general realizar toda clase de operaciones bancarias
h. Nombrar empleados, ejercer todos los poderes del empleador y despedirlos
i. Celebrar convenios con otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, para el cumplimiento de sus fines
j. Disponer el pago de las prestaciones asistenciales, conexas a las asistenciales y económicas, que correspondiere, previas las verificaciones y constataciones que se establecieren.
k. Disponer y aprobar anualmente la memoria y los balances correspondientes, estados de ejecución presupuestal y rendiciones de cuenta y fijar y modificar la fecha de cierre de ejercicio financiero anual, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 del Decreto 221/11.
l. Disponer, realizar y ejercer todos los actos, contratos necesarios para la defensa del patrimonio de C.A.P.C.E.
m. Expedir los certificados de Estado de Situación que requieran los organismos públicos, institutos de previsión, profesionales.
n. Fijar la forma y condiciones en que podrán afiliarse a C.A.P.C.E. trabajadores en régimen de subordinación y remuneración pertenecientes a otras sociedades.
o. Y, en general, realizar todos los actos y contratos necesarios -directa o indirectamente- para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 11. La representación de C.A.P.C.E. será ejercida por el Presidente actuando conjuntamente con el Secretario. Todo movimiento de fondos deberá ser firmado por el Tesorero y por cualquier otro miembro del Consejo Directivo que represente al otro sector al que representa el Tesorero.

Artículo 12. El Consejo Directivo, para sesionar y adoptar decisiones válidamente, requerirá la presencia y el voto conforme de las tres cuartas partes de sus miembros. Sesionará una vez al mes como mínimo. En caso de empate se elevará el asunto a decisión del Órgano de Contralor y Alzada.

Artículo 13. Salvo en los casos en que se exijan mayorías especiales, las decisiones del Consejo Directivo serán tomadas por el voto conforme de tres de sus integrantes presentes. Para gravar o enajenar bienes de C.A.P.C.E., así como para crear nuevos beneficios o ayudas sociales, suspender total o parcialmente el goce de las prestaciones, nunca en forma inferior a las establecidas por las normas legales, designar personal o contraer cualquier otro tipo de obligaciones y para incorporar a C.A.P.C.E. otras sociedades con su correspondiente personal en régimen de subordinación y remuneración, se requerirá el voto conforme de la totalidad de los miembros y cumpliéndose con las exigencias legales vigentes establecidas en el Art. 41 del Decreto-Ley 14.407 de 22/7/975 y sus eventuales modificaciones.

Artículo 14. La confección del Orden del día, la fijación del régimen de sesiones, el procedimiento de deliberación, la forma de presentación y calificación de las mociones, y todas las demás disposiciones necesarias para el regular funcionamiento del Consejo Directivo, serán establecidas en el Reglamento Interno que dictará el propio Consejo con el voto conforme de la totalidad de sus miembros.

Artículo 15. Los reglamentos que fijen el alcance de los derechos de los afiliados y sus modificaciones, las cuales no podrán ser inferiores a las establecidas por la ley, deberán ser aprobados por el voto conforme de la totalidad de los miembros del Consejo Directivo.

Artículo 16. La persona que ocupe cargos en el Consejo Directivo y sin causa debidamente justificada falte por más de tres veces consecutivas o seis alternadas en un período de un año, perderá su calidad de miembro del Consejo. Los miembros designados por L'Oréal Uruguay S.A. y Erwiton S.A. cesarán por simple resolución de éstas, comunicada por escrito al Consejo Directivo, siempre que, en el mismo acto, se designe sus sustitutos.

Artículo 17. Al Presidente, o a quien haga sus veces, corresponde:
a. Convocar y presidir las sesiones
b. Representar a C.A.P.C.E. en la forma y condiciones establecidas en el presente Estatuto
c. Firmar conjuntamente con el Secretario y, en su caso con el Tesorero, los actos y contratos, y demás órdenes internas de pagos, recibos de cobro o depósitos.
d. Ejercer la dirección de todos los servicios de la institución
e. Resolver - dentro del ámbito de competencias del Consejo Directivo - en los casos urgentes, graves e imprevistos, dando cuenta al Consejo Directivo en su sesión más próxima y estándose en definitiva a lo que éste resuelva. En ningún caso podrá adoptar decisiones que requieran mayorías especiales de acuerdo con el Estatuto.

Al Secretario corresponde:
a. Llevar las actas del Consejo Directivo y documentar las resoluciones de C.A.P.C.E., así como ordenar y poner a buen recaudo la documentación de la Caja.
b. Actuar conjuntamente con el Presidente y/o Tesorero en los casos previstos en el presente Estatuto.

Al Tesorero corresponde:
a. Recibir y custodiar los fondos, valores y demás bienes pertenecientes o confiados a C.A.P.C.E., de los cuales será responsable
b. Pagar las órdenes autorizadas
c. Formular los balances y estados contables requeridos por el Estatuto
d. Mantener al día los registros contables y la documentación de C.A.P.C.E.
e. Actuar conjuntamente con el Presidente y el Secretario en los casos previstos en el Estatuto.

Artículo 18. Los delegados del Personal serán electos por todas las personas que cumplan funciones remuneradas en L'Oréal Uruguay S.A. o en Erwiton S.A. y fueren afiliados a C.A.P.C.E., siempre que tengan 18 años cumplidos y seis meses de antigüedad en su trabajo en dichas empresas.

Artículo 19. El voto será secreto. Las listas deberán presentarse en la Secretaría diez días hábiles antes de la elección, con la firma de los candidatos y las de diez trabajadores que tengan calidad de electores.

Artículo 20. En caso de que se registre más de una lista, la lista más votada tendrá todos los cargos en el Consejo Directivo correspondientes al Sector.

Artículo 21. El Consejo Directivo reglamentará el acto electoral ajustándose a las normas legales y reglamentarias que fueran aplicables, así como los requerimientos de los órganos públicos en materia de elecciones.

Capitulo II - FISCALIZACIÓN

Artículo 22. Habrá un órgano de Contralor y Alzada, integrado prioritariamente por un miembro designado por L'Oréal Uruguay S.A. y Erwiton S.A. y otro electo por los afiliados, conjuntamente y en la misma forma prevista para los integrantes del Consejo Directivo, los cuales durarán dos años en el ejercicio de sus funciones, permaneciendo en sus cargos hasta que asuman sus sucesores. Dichos cargos serán honorarios. Para ser miembro de este órgano requerirán las mismas condiciones señaladas en el art. 7. Dejarán de ser miembros de este órgano en los mismos casos previstos para el Consejo Directivo. Es incompatible la calidad de miembro titular o suplente del Consejo Directivo con las mismas calidades en el órgano de Contralor y Alzada. Habrá dos suplentes por cada titular, los que actuarán automáticamente en caso de ausencia temporal o definitiva en los miembros titulares, previa convocatoria del órgano de Contralor y Alzada.

Los cargos de Presidente y Secretario rotarán entre el miembro designado por L'Oréal Uruguay S.A. y Erwiton S.A. y el electo por los afiliados, de manera que no coincidan en un mismo ejercicio en las Presidencias del Consejo Directivo y las del órgano de Contralor

y Alzada representantes del mismo sector. Los miembros del órgano de Contralor y Alzada podrán ser reelectos de igual forma que los del Consejo Directivo.

El órgano de Contralor y Alzada se reunirá por convocatoria de cualquiera de sus miembros.

Artículo 23. El Órgano de Contralor y Alzada sólo podrá reunirse y tomar decisiones válidas con la presencia y voto conforme de sus integrantes. No obteniéndose dicha conformidad, y siendo necesaria una resolución expresa, se nombrará un árbitro por cada uno de los sectores representados en este Órgano, y éstos, en caso de discordia, designarán a un tercero que resolverá en definitiva y en forma inapelable.

Artículo 24. Serán cometidos del Órgano de Contralor y Alzada los siguientes:

a. Ejercer el contralor de las actividades realizadas por el Consejo Directivo, pudiendo efectuar pedidos de informes a éste y disponer inspecciones de cualquier tipo en C.A.P.C.E.
b. Aprobar la memoria, balances, estados de ejecución presupuestal y rendiciones de cuentas que le presente el Consejo Directivo y a las que refiere el art. 10 lit. 1, pudiendo si lo estimare del caso, solicitar las auditorías o asesoramientos técnicos o contables pertinentes.

Capitulo III - RECURSOS FINANCIEROS

Artículo 25.

25.1. El fondo de C.A.P.C.E. se integrará, para el cumplimiento de sus cometidos, de los siguientes recursos:

a. La aportación que harán L'Oréal Uruguay S.A. y Erwiton S.A. a partir del 1° de enero de 2015 en forma mensual, dentro de los diez primeros días del mes siguiente, será del 0,5 (cero cinco por ciento %) del total de las remuneraciones que pague a sus trabajadores, que constituya materia gravada a los fines de las contribuciones especiales de seguridad social destinadas al Fondo Nacional de Salud.
b. Un aporte de cargo de los afiliados, sobre la base de sus respectivas remuneraciones nominales sobre la misma base de cálculo, bajo el siguiente cronograma.
   1) 3% desde el 1° de enero de 2012.
   2) 2% desde el 1° de enero de 2013.
   3) 1% desde el 1° de enero de 2014.
   4) 0,5% desde el 1° de enero de 2015
c. Las donaciones que reciba C.A.P.C.E.

En los casos previstos en los literales a y b precedentes, los pagos respectivos se harán en forma mensual, dentro de los diez primeros días del mes siguiente. A partir del 1º de enero de 2015 los aportes patronales no pueden ser menores al 50% del total aportado (art. 18 ley Nº 18.731).

Los fondos se administrarán y contabilizarán en forma totalmente independiente por C.A.P.C.E.

25.2. C.A.P.C.E. constituirá un fondo de reserva equivalente a doce meses de prestaciones.

25.3. En caso que el fondo de reserva caiga por debajo de la cuantía indicada en 25.2, la alícuota de aportes de los literales a y b del presente artículo se incrementarán automáticamente en un 0,5% adicional por cada parte, por el tiempo necesario para reconstituir el fondo mencionado.

Capitulo IV - PRESTACIONES

Artículo 26. C.A.P.C.E. podrá servir a sus afiliados y familiares, en su caso, las siguientes prestaciones:

a. Beneficios odontológicos.
b. Prestaciones por enfermedad o de promoción de salud, en especie o en dinero, no cubiertas o complementarias de generadas por el Seguro Nacional de Salud.
c. Beneficios sociales complementarios, de conformidad con la legislación aplicable.
d. Los beneficios existentes a la fecha de vigencia de la ley 18.731 (artículo 23).

La enumeración de prestaciones precedente podrá adecuarse de conformidad con el ordenamiento jurídico aplicable y siempre que no afecte la viabilidad económico - financiera de la Caja; todo de conformidad con las reglamentaciones que dicte el Consejo Directivo y sin perjuicio de las competencias de éste para modificarlos o suprimirlos de acuerdo a las normas de este estatuto

Las prestaciones podrán ser suspendidas por el Consejo Directivo si su continuidad resulta inconveniente para la adecuada administración financiera de CAPCE.

Artículo 27. Prestaciones médicas complementarias. CAPCE podrá brindar prestaciones monetarias para cubrir costos asociados a la utilización de servicios o técnicas médicas de cualquier naturaleza no cubiertos por el Sistema Nacional Integrado de Salud o complementarias a las cubiertas por éste, de conformidad con el reglamento que al respecto dicte el Consejo Directivo.

Artículo 28. Beneficios odontológicos. CAPCE podrá a brindar un subsidio económico para cubrir gastos de asistencia odontológica, así como aquellas prestaciones en especie que resuelva en Consejo Directivo.

Artículo 29. Otras prestaciones complementarias. C.A.P.C.E. podrá brindar a los afiliados complementos de todo otro beneficio que el Banco de Previsión Social o el Sistema Nacional Integrado de Salud presten a los trabajadores comprendidos en sus disposiciones. Sin perjuicio de ello, con el voto unánime de sus miembros, el Consejo Directivo está facultado para ampliar el ámbito de los beneficiarios y el tipo de prestaciones, ya sean generales o especiales.

Capitulo V - DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 30. El Consejo Directivo está facultado para interpretar este Estatuto a los fines de su aplicación, recurriendo al decreto-ley No. 14.407, con los ajustes introducidos por ley Nº 18.713, y sus modificativas, a las normas reglamentarias, a las disposiciones análogas, a los principios generales de derecho y a las opiniones más autorizadas.

Artículo 31. La reforma del presente Estatuto se ajustará al siguiente procedimiento:

1. El proyecto será debidamente articulado y será considerado por el Consejo Directivo y aprobado por todos sus miembros. Puede proponer reformas cualquier miembro del Consejo Directivo y del Órgano de Contralor y Alzada.
2. El Consejo Directivo deberá someter el proyecto a la aprobación de los dos órdenes (empleadores y trabajadores), los que deberán expedirse en el plazo de sesenta días y, en su caso otorgar el convenio colectivo conforme con lo establecido en la ley 18.566.
3. Previamente a su vigencia, el proyecto de reforma del estatuto deberá ser presentado ante el Poder Ejecutivo a los efectos previstos en el ordenamiento jurídico.

Artículo 32. Contra las decisiones ilegales, antiestatutarias o contrarias a sus reglamentaciones, dictadas por el Consejo Directivo, procederá el recurso de revocación, el que deberá interponerse dentro del plazo de diez días siguientes al de la notificación de la decisión al interesado.

El recurso de revocación deberá ser resuelto dentro del término de treinta días contados desde el siguiente al de la interposición del mismo. Vencido el plazo antedicho sin resolución expresa, se entenderá rechazado el recurso en cuestión, quedando abierta la vía judicial ordinaria.

Podrán interponer los recursos tanto las empresas como los afiliados de C.A.P.C.E.

Artículo 33. Disolución. C.A.P.C.E. se disolverá en los siguientes casos:

a. Por imposibilidad del cumplimiento de sus fines
b. Por la circunstancia de que L'Oréal Uruguay S.A. y Erwiton S.A. o los dos tercios de los afiliados resuelvan su disolución, decisión ésta que deberá se comunicada en forma auténtica al Consejo Directivo de C.A.P.C.E.

c. Por denuncia o no renovación del convenio colectivo correspondiente o sus modificativos.

Los miembros del Consejo Directivo quedarán en calidad de liquidadores, salvo que el Poder Ejecutivo designe otra comisión liquidadora (artículo 35, decreto 211/011).

El acervo líquido existente a la fecha de la disolución, que determine la Comisión Liquidadora que designe el Poder Ejecutivo, será vertido al Fondo Nacional de Salud, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley 18.731 y 35 del Decreto 221/11.

Capitulo VI - DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 34: Las modificaciones estatutarias que se introducen por imperio de la Ley 18.731, adquirirán fuerza obligatoria para todas las partes, una vez cumplidos los requisitos legales vigentes.

No obstante ello, el nuevo plan de prestaciones y aportes establecidos en el nuevo texto, será de aplicación inmediata, una vez aprobado el convenio colectivo marco, sin perjuicio de las facultades de las autoridades públicas de contralor.

Artículo 35: Las actuales autoridades de CAPCE se mantendrán en sus cargos y funciones hasta agotar el período para el que fueron electas o designadas.

Artículo 36: Autorizaciones. Actuando en forma conjunta, Presidente y Secretario de C.A.P.C.E., quedan autorizados para tramitar la reforma estatutaria de C.A.P.C.E., de conformidad a lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 18.731, así como para aceptar o proponer, en forma conjunta, la redacción sustitutiva de cualquiera de las disposiciones que fuere necesaria a consecuencia de observaciones condicionantes a dicho trámite. Podrán igualmente notificarse de cualquier actuación correspondiente al trámite y retirar testimonios, dando cuenta en el término más inmediato al Consejo Directivo, a sus efectos. Sin perjuicio de ello ser autoriza a notificarse a Dres. Rodolfo Saldain, Gonzalo Martínez, Virginia Sigona, Sebastián Ferrero y Pedro Igarzabal indistintamente.

7

Resolución 581/017

Extiéndese hasta el 30 de setiembre de 2017, los regímenes especiales de subsidio por desempleo previstos en las Resoluciones que se determinan, para los extrabajadores de Fábrica Nacional de Papel S.A. (FANAPEL S.A.), Liderliv S.A. y Comital Uruguay S.A.

(2.035)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 26 de Junio de 2017

VISTO: El cese de la producción de la planta industrial de la empresa FANAPEL S.A., sita en la ciudad de Juan Lacaze

RESULTANDO: **I)** Que, ante el fuerte impacto que ello ha supuesto para dicha ciudad, el Poder Ejecutivo viene desarrollando, conjuntamente con organizaciones sociales y otras instituciones públicas y privadas, diferentes acciones que propicien la creación y/o reactivación de fuentes de trabajo.

II) Que, con tal objeto, entre las medidas dispuestas por el Poder Ejecutivo, se encuentra la implementación de un régimen de seguro de paro especial para los trabajadores de FANAPEL S.A. y empresas vinculadas a su planta industrial mediante procesos de tercerización.

CONSIDERANDO: **I)** Que, en tal sentido, a través de resolución de este Ministerio Nº 95 de 15 de marzo de 2017, se estableció un régimen especial de subsidio por desempleo para los trabajadores de FANAPEL S.A. hasta el 30 de junio de 2017 inclusive.

II) Que mediante resoluciones de esta Cartera Nº 134 y 135 de fecha 31 de marzo de 2017, se extendió dicho régimen a los trabajadores que se desempeñaban en Liderliv S.A. y en Comital Uruguay S.A., empresas vinculadas a la planta industrial de FANAPEL S.A. mediante la prestación de servicios en forma tercerizada.

III) Que, como se señalara, se hallan en marcha diversos procesos tendientes a la reinserción de la ciudad de Juan Lacaze en la senda del desarrollo productivo y social, entre los cuales se cuenta la implementación y la efectiva realización de diversos cursos de capacitación para ex trabajadores de las citadas empresas.

IV) Que, consecuentemente, a fin de propiciar que tales esfuerzos puedan tener razonables posibilidades de éxito, es pertinente mantener los regímenes de seguro de paro referidos en los Considerandos I) y II) de la presente resolución, en el marco de lo anunciado por el Señor Presidente de la República el 9 de marzo del corriente año, en oportunidad de su visita a Juan Lacaze.

V) Que así lo ha solicitado, además, el Centro Unión Obreros Papeleros y Celulosa (CUOPYC), mediante nota recientemente dirigida a este Ministerio.

VI) Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 del decreto - ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008, el Poder Ejecutivo puede establecer, por razones de interés general y por un plazo no mayor a un año, un régimen de subsidio por desempleo total o parcial para empleados con alta especialización profesional, en ciertas categorías laborales o actividades económicas.

VII) Que por resolución del Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros Nº 565/010 de 12 de abril de 2010, se delegaron en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces, las atribuciones a que refiere el precedente Considerando VI).

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el artículo 10 del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008, y resolución del Poder Ejecutivo Nº 565/010 de 12 de abril de 2010.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º.- Extiéndense hasta el 30 de setiembre de 2017, los regímenes especiales de subsidio por desempleo previstos por las resoluciones de este Ministerio Nº 95 de 15 de marzo de 2017 y Nos. 134 y 135 de 31 de marzo de 2017, para los ex trabajadores de Fábrica Nacional de Papel S.A. (FANAPEL S.A.), Liderliv S.A. y Comital Uruguay S.A., respectivamente, que se desempeñaban para dichas empresas en la ciudad de Juan Lacaze al 23 de diciembre de 2016, en las sendas condiciones establecidas en cada una de las resoluciones indicadas.

2º.- Comuníquese, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

8

Resolución 585/017

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa EBIGOLD S.A.

(2.039)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 27 de Junio de 2017

VISTO: La solicitud presentada por la empresa **EBIGOLD S.A.**, cuyo giro es fábrica de vidrio, a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social a ochenta y cuatro (84) de sus trabajadores, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

RESULTANDO: Que la inactividad de la Empresa ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

III) Que por Resolución del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución del Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros de fecha 12 de abril de 2010,

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE

1º.- AMPLÍASE por sesenta (60) días, el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a ochenta y cuatro (84) trabajadores de la empresa **EBIGOLD S.A.** que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

9

Resolución 586/017

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa Carlos Cibils S.A.

(2.040)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 28 de Junio de 2017

VISTO: La solicitud presentada por la empresa Carlos Cibils S.A., cuyo giro es comercio tintorería industrial, a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social a cuatro (4) de sus trabajadores, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

RESULTANDO: Que la inactividad de la Empresa ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

III) Que por Resolución del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución del Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros de fecha 12 de abril de 2010,

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE

1º.- AMPLÍASE por noventa (90) días o su saldo si este es menor el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a cuatro (4) trabajadores de la empresa Carlos Cibils S.A. que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

10

Resolución 587/017

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a una trabajadora de la empresa URFIX S.R.L.

(2.041)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 28 de Junio de 2017

VISTO: La solicitud presentada por la empresa **URFIX S.R.L.** a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a una (1) de sus trabajadoras, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

RESULTANDO: Que la inactividad de la Empresa que gira en el ramo de free shop ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

III) Que por Resolución del Consejo de Ministros Nª 565 del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución Nº 565 de fecha 12 de abril de 2010.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE

1º.- AMPLÍASE por noventa (90) días, el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a una (1) trabajadora de la empresa **URFIX S.R.L.** que se encuentra en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

11

Resolución 588/017

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa SABYL S.A.

(2.042)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 28 de Junio de 2017

VISTO: La solicitud presentada por la empresa *SABYL SA.*, cuyo giro es empresa constructora, a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social a siete (7) de sus trabajadores, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

RESULTANDO: Que la inactividad de la Empresa ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

III) Que por Resolución del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución del Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros de fecha 12 de abril de 2010,

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE

1º.- AMPLÍASE por noventa (90) días o su saldo si este es menor el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a siete (7) trabajadores de la empresa *SABYL SA.* que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

12

Resolución 589/017

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa constructora KEBER S.A.

(2.043)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 28 de Junio de 2017

VISTO: La solicitud presentada por la empresa constructora **KEBER S.A** cuyo ramo de actividad según Planilla de Control de Trabajo es "construcción" a fin de de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a cinco (5) trabajadores, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

RESULTANDO: Que la inactividad de la Empresa ha determinado el envío de personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dichos trabajadores.

III) Que por Resolución del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución del Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros de fecha 12 de abril de 2010.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE

1º.- AMPLÍASE por sesenta (60) días o su saldo si es menor, el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a cinco (5) trabajadores de la empresa constructora **KEBER S.A** que se encuentra en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

13

Resolución 590/017

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa KEBER S.A.

(2.059)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 28 de Junio de 2017

VISTO: La solicitud presentada por la empresa KEBER S.A., cuyo giro es construcción, a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social a dieciocho (18) de sus trabajadores, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

RESULTANDO: Que la inactividad de la Empresa ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

III) Que por Resolución del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución del Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros de fecha 12 de abril de 2010,

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE

1º.- AMPLÍASE por sesenta (60) días o su saldo si este es menor el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a dieciocho (18) trabajadores de la empresa KEBER SA. que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

14

Resolución 591/017

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a una trabajadora de la empresa CHAVEZ HNOS. LTDA.

(2.060)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 28 de Junio de 2017

VISTO: La solicitud presentada por la empresa **CHAVEZ HNOS LTDA.**, a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a una (1) de sus trabajadoras, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

RESULTANDO: Que la inactividad de la Empresa que gira en el ramo de free shop ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

III) Que por Resolución del Consejo de Ministros Nª 565 del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución Nº 565 de fecha 12 de abril de 2010.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE

1º.- AMPLÍASE por noventa (90) días, el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a una (1) trabajadora de la empresa **CHAVEZ HNOS LTDA**, que se encuentra en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

15

Resolución 592/017

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a un trabajador de la empresa Brasen S.A.

(2.061)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 28 de Junio de 2017

VISTO: La solicitud presentada por la empresa **Brasen S.A.**, cuyo giro es fábrica, ensamble y montaje de vehículos, a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social a uno (1) de sus trabajadores, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

RESULTANDO: Que la inactividad de la Empresa ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

III) Que por Resolución del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución del Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros de fecha 12 de abril de 2010,

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE

1º.- AMPLÍASE por noventa (90) días el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a un (1) trabajador de la empresa **Brasen S.A.** que se encuentra en condiciones legales de al acceder mismo.

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

16

Resolución 593/017

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a una trabajadora de la empresa NORDEX S.A.

(2.062)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 28 de Junio de 2017

VISTO: La solicitud presentada por la empresa **NORDEX S.A.**, a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a una (1) de sus trabajadoras, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

RESULTANDO: Que la inactividad de la Empresa que gira en el ramo de fabricación y armado de automotores ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

III) Que por Resolución del Consejo de Ministros Nº 565 del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución del Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros Nº 565 de fecha 12 de abril de 2010.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE

1º.- AMPLÍASE por sesenta (60) días el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a una (1) trabajadora de la empresa **NORDEX S.A.**, que se encuentra en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

17

Resolución 594/017

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa SCHMIDT PREMOLDEADOS S.A.

(2.063)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 28 de Junio de 2017

VISTO: La solicitud presentada por la empresa **SCHMIDT PREMOLDEADOS S.A.** cuyo ramo de actividad según Planilla de Control de Trabajo es "Constructora- Fábrica de estructuras de Hormigón Premoldeado" a fin de de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a dos (2) trabajadores, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

RESULTANDO: Que la inactividad de la Empresa ha determinado el envío de personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dichos trabajadores.

III) Que por Resolución del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución del Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros de fecha 12 de abril de 2010.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE

1º.- AMPLÍASE por noventa (90) días o su saldo si es menor, el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a dos (2) trabajadores de la empresa **SCHMIDT PREMOLDEADOS S.A** que se encuentra en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

18

Resolución 595/017

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa SCHMIDT PREMOLDEADOS S.A.

(2.064)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 28 de Junio de 2017

VISTO: La solicitud presentada por la empresa **SCHMIDT PREMOLDEADOS S.A.** cuyo ramo de actividad según Planilla de Control de Trabajo es "Constructora- Fábrica de estructuras de Hormigón Premoldeado" a fin de de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a tres (3) trabajadores, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

RESULTANDO: Que la inactividad de la Empresa ha determinado el envío de personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dichos trabajadores.

III) Que por Resolución del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución del Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros de fecha 12 de abril de 2010.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE

1º.- AMPLÍASE por noventa (90) días o su saldo si es menor, el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a tres (3) trabajadores de la empresa **SCHMIDT PREMOLDEADOS S.A** que se encuentra en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

19

Resolución 596/017

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a un trabajador de la empresa NEUTAX S.R.L. (Neutral Free Shop).

(2.065)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 29 de Junio de 2017

VISTO: La solicitud presentada por la empresa **NEUTAX SRL (Neutral Free Shop)** cuyo ramo de actividad según Planilla de Control de Trabajo es "Usuario de zona franca" a fin de de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a un (1) trabajador, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

RESULTANDO: Que la inactividad de la Empresa ha determinado el envío de personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho trabajador.

III) Que por Resolución del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución del Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros de fecha 12 de abril de 2010.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE

1º.- AMPLÍASE por noventa (90) días o su saldo si es menor, el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a un (1) trabajador de la empresa **NEUTAX SRL (Neutral Free Shop)** que se encuentra en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

20

Resolución 597/017

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa ELGRA S.R.L.

(2.066)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 29 de Junio 2017

VISTO: La solicitud presentada por la empresa **ELGRA S.R.L** cuyo ramo de actividad según surge de la Planilla de Control de Trabajo es la de "Free shop" a fin de de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a cinco (5) trabajadores, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

RESULTANDO: Que la inactividad de la Empresa ha determinado el envío de personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

III) Que por Resolución del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución del Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros de fecha 12 de abril de 2010.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE

1º.- AMPLÍASE por noventa (90) días o su saldo si es menor, el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a cinco (5) trabajadores de la empresa **ELGRA S.R.L** que se encuentra en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

21

Resolución 598/017

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a un trabajador de la empresa Nordex S.A.

(2.067)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 29 de Junio de 2017

VISTO: La solicitud presentada por la empresa Nordex S.A., cuyo giro es fabricación y armado de automotores, a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social a uno (1) de sus trabajadores, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

RESULTANDO: Que la inactividad de la Empresa ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

III) Que por Resolución del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución del Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros de fecha 12 de abril de 2010,

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE

1º.- AMPLÍASE por noventa (90) días o su saldo si este es menor el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a un (1) trabajador de la empresa Nordex S.A. que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

22

Resolución 574/017

Modifícase la Resolución del Poder Ejecutivo DS/200 de fecha 29 de mayo de 2017, que declaró de Interés Nacional la realización del "VIII Foro del Frente Parlamentario contra el Hambre de América Latina y el Caribe".

(1.984)

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 26 de Junio de 2017

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo DS/200 de 29 de mayo de 2017;

RESULTANDO: que por dicha Resolución se declaró de Interés Nacional la realización del "VII Foro del Frente Parlamentario contra el Hambre de América Latina y el Caribe";

CONSIDERANDO: que se padeció un error formal en la denominación del evento;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Modifícase el Resultando I) de la Resolución del Poder Ejecutivo DS/200 de 29 de mayo de 2017, el que quedará redactado de la siguiente manera: "que solicita se declare de interés nacional la realización del "VIII Foro del Frente Parlamentario contra el Hambre de América Latina y el Caribe", que se desarrollará en Montevideo, del 24 al 27 de octubre de 2017".

2º.- Modifícase el numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo DS/200 de 29 de mayo de 2017, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Declárase de Interés Nacional la realización del "VIII Foro del Frente Parlamentario contra el Hambre de América Latina y el Caribe", que se desarrollará en Montevideo, del 24 al 27 de octubre de 2017".

3º.- Comuníquese, notifíquese, etc.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; MARINA ARISMENDI; RODOLFO NIN NOVOA.

PODER JUDICIAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

23

Acordada 7.909

Derógase y sustitúyase la Acordada 7813, relativa al procedimiento a seguir para disponer los traslados y/o ascensos de magistrados en las categorías que se determinan.

(2.076*R)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

En Montevideo a los veinte días del mes de junio de dos mil diecisiete, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores Jorge O. Chediak -Presidente-, Felipe Hounie Sánchez, Elena Martínez Rosso y Eduardo J. Turell Araquistain, con la asistencia de su Secretario Letrado doctor Gustavo Nicastro Seoane;

DIJO:

que por razones de buen funcionamiento del servicio, se considera necesario derogar y sustituir la Acordada nº 7813, relativa al procedimiento a seguir para disponer los traslados y/o ascensos de magistrados de las categorías previstas en el artículo 98 numerales 1) a 6) de la Ley nº 15.750;

ATENTO:

a lo expuesto y a lo dispuesto por los artículos 239 numerales 2), 5) y 6) y 246 de la Constitución de la República y en los artículos 95, 96, 97 y 98 de la Ley nº 15.750;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

RESUELVE:

1º.- Derógase la Acordada nº 7813 y sustitúyese por la siguiente, norma.-

2º.- En las categorías establecidas en los numerales 1) a 6) del artículo 98 de la Ley nº 15.750, los traslados o ascensos se aprobarán de acuerdo al siguiente procedimiento:

1) Formulado el proyecto de traslados y ascensos en el Acuerdo, la Secretaría Letrada de la Suprema Corte de Justicia, de manera inmediata, notificará a cada uno de los magistrados lo proyectado a su respecto, por teléfono, por fax o por correo electrónico oficial. La notificación establecerá el destino y el cargo respecto del que se propone el traslado o ascenso. A tal efecto, se formará pieza administrativa, con noticia al Señor Fiscal de Corte.

2) Cada magistrado dispondrá de 24 horas perentorias e improrrogables a fin de manifestar, por escrito, lo que entienda conveniente respecto de su traslado o ascenso ante la Secretaría Letrada de la Suprema Corte de Justicia, debiendo tenerse presente que, en caso de rechazo de la designación, solamente serán considerados los casos que refieran a razones de fuerza mayor o de extrema gravedad que, a juicio del magistrado, le impidan aceptar el traslado o el ascenso, circunstancias que serán ponderadas por la Suprema Corte de Justicia a la luz del principio constitucional de que el funcionario existe para la función y no la función para el funcionario (art. 59 de la Constitución de la República);

3) Recibidas las actuaciones, la Suprema Corte de Justicia dictará la resolución disponiendo los traslados y los ascensos, lo que hará tomando en consideración, especialmente, que el interés del servicio primará sobre el interés personal del magistrado que aspire a no ser trasladado o ascendido.

3º.- Comuníquese al Señor Fiscal de Corte y a la Asociación de Magistrados del Uruguay, líbrese circular a todos los magistrados en actividad, publíquese en el Portal Corporativo e insértese en el sitio web.-

Dr. Jorge O. CHEDIAK, Presidente Suprema Corte de Justicia; Dr. Felipe HOUNIE SÁNCHEZ, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dra. Elena MARTÍNEZ, Ministra Suprema Corte de Justicia; Dr. Eduardo J. TURELL, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dr. Gustavo NICASTRO SEOANE, Secretario Letrado Suprema Corte de Justicia.

24

Acordada 7.910

Declárase constituido a partir de la fecha que se especifica el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Toledo de 2º Turno.

(2.077*R)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

En Montevideo, a los veintidós días del mes de junio de dos mil diecisiete, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores Felipe Hounie Sánchez -Presidente Interino-, Elena Martínez Rosso y Eduardo Turell Araquistain, con la asistencia de su Secretario Letrado doctor Gustavo Nicastro Seoane;

DIJO:

I) que analizada la actividad en los Juzgados Letrados del Interior de la República se advierte que en la ciudad de Toledo se atiende una elevada demanda del servicio;

II) que ante la próxima implantación del nuevo Código de Proceso Penal es necesario prever nuevas situaciones;

III) que la Suprema Corte de Justicia adoptará las medidas necesarias para el cumplimiento de la función jurisdiccional procurando una mejor prestación del servicio;

ATENTO:

a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 239 numeral 2º de la

Constitución de la República, el artículo 55 numeral 6º de la Ley nº 15.750 de 24 de junio de 1985, el artículo 332 de la Ley nº 16.226 de 29 de octubre de 1991 y el artículo 637 de la Ley nº 18.719 de 26 de diciembre de 2010;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

RESUELVE:

1º.- Declarar constituido a partir del 25 de julio de 2017 el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Toledo de 2º Turno, con la misma jurisdicción y competencia que el actual Juzgado Letrado de Primera Instancia de Toledo, los que, en lo sucesivo pasarán a denominarse Juzgados Letrados de Primera Instancia de Toledo de 1º y 2º Turnos, los que funcionarán con una única oficina.-

2º.- Los Juzgados Letrados de Primera Instancia de Toledo de 1º y 2º Turnos conocerán por períodos decenales o aproximadamente decenales, del primero al diez, del once al veinte y del veintiuno al último día del mes respectivamente, a partir de la fecha de su creación.-

3º.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, el Juzgado constituido por la presente actuará exclusivamente en todos los asuntos que se inicien a partir de la fecha de su constitución y hasta el 1º de diciembre de 2017, con excepción de aquellos de naturaleza penal, Ley nº 17.514 y Código de la Niñez y de la Adolescencia, art. 66 y lo referente a Adolescentes Infractores.-

4º.- El régimen de distribución de asuntos entre los turnos se regirá por lo establecido en las Acordadas números 6907 y 7126 en lo pertinente.-

5º.- Las facultades referidas en la Acordada nº 7147 serán ejercidas durante el año 2017 por el Magistrado de 1º turno, continuando luego en forma anual y rotativa, tal como lo dispone la referida acordada.-

6º.- La Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Toledo, con fecha de cierre de dicha sede, por transformación en Juzgado Letrado de Primera Instancia de Toledo de 1º turno conforme lo establecido en la presente acordada, enviará a la División Planeamiento y Presupuesto, por correo o vía fax, en el plazo de cinco días de la transformación mencionada: a) el impreso de Módulo de Estadística del Sistema de Gestión (SGJ) año 2017 y b) el Relacionado de Audiencias correspondiente al período 1º de enero al 24 de julio de 2017, y completará en forma manual, por el mismo período, los formularios de Registro de Datos Estadísticos proporcionados por División Planeamiento y Presupuesto (materia penal, aduana, adolescentes infractores, Ley nº 17.514 y CNA).-

7º.- Cométese a la Dirección Nacional de la Defensa Pública la reorganización de los Defensores Públicos existentes para cubrir los servicios de la defensa pública en el nuevo Juzgado creado.-

8º.- Cométese a la Dirección General de los Servicios Administrativos la realización de los procedimientos necesarios para la instalación efectiva de los Juzgados Letrados creados y la confección de la planilla de turnos respectiva cuando corresponda.-

9º.- Hágase saber a la Contaduría General de la Nación, a la Asamblea General, al Ministerio del Interior y a la Fiscalía General de la Nación.-

10º.- Comuníquese, publíquese en el Portal Corporativo e insértese en el sitio web.-

Dr. Felipe HOUNIE SÁNCHEZ, Presidente (I) Suprema Corte de Justicia; Dra. Elena MARTÍNEZ ROSSO, Ministra Suprema Corte de Justicia; Dr. Eduardo TURELL ARAQUISTAIN, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dr. Gustavo NICASTRO SEOANE, Secretario Letrado Suprema Corte de Justicia.

25

Acordada 7.911

Mantiénese la asignación a los Sres. Jueces de Paz Adscriptos de la función de Mediador de acuerdo a lo dispuesto por Acordada 7654, en aquellas ciudades que se especifican.

(2.078*R)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

En Montevideo, a los veintidós días del mes de junio de dos mil diecisiete, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores Felipe Hounie Sánchez -Presidente Interino-, Elena Martínez Rosso y Eduardo Turell Araquistain, con la asistencia de su Secretario Letrado doctor Gustavo Nicastro Seoane;

DIJO:

I) que la Ley nº 19.436 en su artículo 6º incorporó al Código de Proceso Penal, Ley nº 19.293, el Libro VI, "Vías alternativas de resolución del conflicto" Título I "Mediación extraprocesal" artículo 382 (Mediación extraprocesal);

II) que en el artículo 382.1 establece: "Cuando se trate de conductas con apariencia delictiva que no revistan gravedad, el Ministerio Público puede derivar el caso a formas extraprocesales de resolución de ese conflicto";

III) que el artículo 382.2 deposita la competencia del Poder Judicial en la resolución del caso a través de la mediación extraprocesal;

IV) que la Ley nº 17.296, artículo 452, creó diez cargos de Mediador para atender los cinco Centros de Mediación de la ciudad de Montevideo;

V) que por Ley nº 18.719, artículo 42, se crearon diez Centros de Mediación y veinte cargos de Mediador, por lo que se instalaron Centros de Mediación en las ciudades de Salto, Paysandú, Mercedes, San José, Las Piedras, Pando, Ciudad de la Costa, Maldonado, Piriápolis, Rocha y Florida;

VI) que por motivos presupuestales no se ha podido cumplir con la aspiración de la Suprema Corte de Justicia en cuanto a que el Servicio de Mediación se extienda a todo el país, llegando a tener un Centro de Mediación por capital departamental, y uno por ciudad que sin serlo tenga un Juzgado Letrado, lo que ascendería a veintitrés Centros de Mediación (diez para las capitales departamentales que no cuentan con uno y trece para las ciudades que tienen Juzgado Letrado);

VII) que lo antedicho crea una situación de inequidad al restringir a un número elevado de habitantes del país el acceso a la justicia a través de un método de autocomposición de conflictos y no permite dar cumplimiento en todo el territorio nacional del Libro VI, Título I, artículo 382 de la Ley nº 19.293 en la redacción dada por la Ley nº 19.436;

VIII) que por Acordada nº 7654 la Suprema Corte de Justicia asignó a los Jueces de Paz Adscriptos la función de mediador, y sus cometidos;

IX) que ante la existencia de un Departamento de Mediación (DEME) en el Poder Judicial, del cual los Centros de Mediación dependen técnica y administrativamente, se considera conveniente centrar todas las tareas de mediación en un solo servicio;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 239 de la Constitución de la República;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

RESUELVE:

1º.- Mantener la asignación a los Señores Jueces de Paz Adscriptos de la función de Mediador de acuerdo a lo dispuesto por Acordada nº 7654, en aquellas ciudades que siendo capital departamental o que tienen Juzgado Letrado, aún no cuentan con un Centro de Mediación.-

2º.- La labor de mediación se realizará respecto de los asuntos establecidos en el numeral 5º de la Acordada nº 7654, a los que se agregan los incorporados al Código Proceso Penal, Libro VI, Título I, artículo 382 por Ley nº 19.436.-

3º.- La atribución de la función de mediación a los Señores Jueces de Paz Adscriptos es excepcional y se establece a los solos efectos de cumplir con lo dispuesto en el artículo 382 de la Ley nº 19.293, en la redacción dada por la Ley nº 19.436, sin perjuicio de soluciones presupuestales futuras que creen los cargos de Mediador necesarios para cumplir con esa tarea.-

4º.- Proceder a la capacitación en Mediación Penal de los Señores Jueces de Paz Adscriptos con la asignación de tareas en esta materia, cometiéndole la misma al Centro de Estudios Judiciales del Uruguay (CEJU).-

5º.- Cometer al Departamento de Mediación el contralor de la actividad asignada, así como el relevamiento e informe de los datos estadísticos derivados de dicha actividad.-

6º.- Que se comunique, circule, publique e inserte en el sitio web.-

Dr. Felipe HOUNIE SÁNCHEZ, Presidente (I) Suprema Corte de Justicia; Dra. Elena MARTÍNEZ ROSSO, Ministra Suprema Corte de Justicia; Dr. Eduardo TURELL ARAQUISTAIN, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dr. Gustavo NICASTRO SEOANE, Secretario Letrado Suprema Corte de Justicia.

26

Acordada 7.912

Dispónese que la Oficina de Recepción y Distribución de Asuntos (ORDA), a partir del 1º de julio de 2017, no asignará Fiscalía interviniente en los casos que se determinan, y deróganse las Acordadas Nos. 7118, 7154, 7181, 7531 y 7582.

(2.079*R)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

En Montevideo, a los veintidós días del mes de junio de dos mil diecisiete, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores Felipe Hounie Sánchez -Presidente-, Elena Martínez Rosso y Eduardo Turell Araquistain, con la asistencia de su Secretario Letrado doctor Gustavo Nicastro Seoane,

DIJO:

I) que mediante Acordada nº 7118 de fecha 18 de noviembre de 1991, se estableció que a partir del 1º de enero de 1992, los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Civil, Contencioso Administrativo, Familia, y los Juzgados de Paz Departamentales de la Capital, conocerían en asuntos nuevos que se ingresaran según lo determinara un sistema computarizado y aleatorio de asignación de turnos, el cuál también asignaría la Segunda Instancia y la Fiscalía Letrada que le correspondiera actuar en cada asunto;

II) que mediante Acordadas nros. 7104, 7154, 7181, 7531 y 7582, se fueron incorporando al sistema computarizado y aleatorio de distribución Sedes de diferentes materias, así como distribuciones de Segunda Instancia de expedientes provenientes del interior del país y de Montevideo, de aquellas materias que no se les asignaba Primera Instancia en ORDA; y que en todas estas reglamentaciones se estableció que también se distribuiría la Fiscalía interviniente;

III) que los diferentes sistemas informáticos que han sido implantados en el Poder Judicial para ORDA, a saber SGJORDA, SGT, SIDE, han contemplado desarrollos específicos diseñados para cumplir con los requerimientos dispuestos en las Acordadas relacionadas;

IV) que desde el año 2014 se han venido advirtiendo cambios en la Organización del entonces Ministerio Público y Fiscal, que fueron haciendo innecesaria la intervención de Orda en la distribución de las Fiscalías;

V) que desde el año 2016, en el marco de lo dispuesto por las Leyes nros. 19.335, 19.483 y resolución nº 190/2017, Fiscalía General de la Nación ha profundizado los cambios modificando competencias, transformando Fiscalías existentes, creando nuevas y determinando los turnos de intervención, en todas las materias. Dichos cambios han sido recogidos en resoluciones que fueron comunicadas a la Suprema Corte de Justicia, y dadas a conocer a las diferentes Sedes judiciales por la Dirección General de los Servicios Administrativos;

VI) que las diferentes Sedes del país están tomando en cuenta lo dispuesto por las resoluciones de la Fiscalía General de la Nación que les son comunicadas, para determinar en caso de corresponder la Fiscalía actuante;

VII) que hoy, en virtud de lo anteriormente expuesto, ORDA no se encargará más de asignar turno de Fiscalía, de acuerdo a la nueva organización;

VIII) que en virtud de los arts. 26 y 41 de la Ley nº 19.483 recogidos en la Resolución nº 190/2017 de la Fiscalía General de la Nación, se dispuso que las Fiscalías Letradas Departamentales mantendrán la competencia ante los Tribunales de Apelaciones;

IX) que se dispuso que los Tribunales de Apelaciones remitirán a la oficina que designará la Fiscalía General de la Nación, el expediente que será remitido por dicha oficina al Fiscal Departamental correspondiente, cuando corresponda su intervención;

ATENTO:

a lo dispuesto por los artículo 239 ordinal 2º de la Constitución de la República y 55 numeral 6º de la Ley 15.750;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
RESUELVE:

1º.- La Oficina de Recepción y Distribución de Asuntos (ORDA), a partir del día 1º de julio del corriente, no asignará Fiscalía interviniente en los siguientes casos:

a) en ningún asunto nuevo que se inicie en Montevideo, sea que corresponda actuar en Primera Instancia a un Juzgado de Paz Departamental, Juzgado Letrado o Tribunal de Apelaciones en lo Civil;

b) cuando se trate de redistribuciones de Primera y Segunda Instancia por cambio de materia de expedientes provenientes de Montevideo;

c) cuando se trate de distribuciones de Primera y Segunda Instancia por cambio de materia de expedientes provenientes del interior.-

2º.- Para el caso en que corresponda la intervención de la Fiscalía Departamental en expedientes del interior elevados en apelación, el Tribunal de Apelaciones deberá remitir dichas actuaciones a la siguiente dirección en Montevideo: Paysandú nº 1283 entre Yaguarón y Yi (Fiscalía General de la Nación).-

3º.- Quedan derogadas las Acordadas números 7118, 7154, 7181, 7531 y 7582, en cuanto se contraponen con la presente, donde se establece la obligación de asignación de Fiscalía mediante el sistema computarizado y aleatorio de ORDA, en lo demás permanecerán vigentes.-

4º.- Comuníquese, hágase saber a las Sedes involucradas, al Ministerio del Interior, a la Fiscalía General de la Nación, publíquese en el Portal Corporativo e insértese en el sitio web.-

Dr. Felipe HOUNIE SÁNCHEZ, Presidente (I) Suprema Corte de Justicia; Dra. Elena MARTÍNEZ ROSSO, Ministra Suprema Corte de Justicia; Dr. Eduardo TURELL ARAQUISTAIN, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dr. Gustavo NICASTRO SEOANE, Secretario Letrado Suprema Corte de Justicia.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE CERRO LARGO

27

Resolución S/n

Promúlgase el Decreto Departamental 20/017, por el que se declara símbolo municipal del Municipio de Plácido Rosas, el Escudo de la mencionada localidad.

(2.074*R)

Junta Departamental de Cerro Largo

Of. 303/17

GR

Melo, 23 de junio de 2017

Sr. Intendente Departamental de Cerro Largo

Ec. Luis Sergio Botana Arancet

Presente

De mi mayor consideración:

Remito en forma adjunta, *Decreto 20/17,* el cual fuera aprobado en Sesión del día 22 de junio de 2017, por unanimidad de 25 Ediles presentes en Sala, declarando símbolo municipal del Municipio de Plácido Rosas, el Escudo de la mencionada localidad.

Lo saludan atentamente.
JACQUELINE HERNÁNDEZ, Presidenta; NERY DE MOURA, Secretario.

DECRETO 20/17

VISTO: El Oficio Nº 275/16 del Municipio de Plácido Rosas, solicitando aprobación de la conformación del escudo Institucional que representará la localidad de Plácido Rosas.

CONSIDERANDO: 1) Que, se expone que el mismo surge como base para su diseño el Escudo del Regimiento de Dragones

Libertadores, debido a que en su inicio se conoció como Paso del Dragón o simplemente Dragón al centro poblado citado, ya que sobre el otro lado del río (Rincón de Ramírez- Treinta y Tres) vivió el Capitán Sagrera que sirvió en la Guerra Grande con los Dragones del General Ignacio Oribe, a quienes los lugareños lo conocían por "El Capitán Dragón", y basado en ese hecho, este paso sobre el Río Tacuarí, tomó para siempre ese nombre "Paso del Dragón", posteriormente ese nombre se traslada a la estación del ferrocarril y a la sociedad tradicionalista.

CONSIDERANDO: 2) Que, la idea del Escudo representativo, se reafirma en la reunión sobre información histórica y turística para mostrar en el Proyecto Dragón, del llamado "Más Local V" de. Uruguay Integra, OPP, Presidencia de la República, Intendencia de Cerro Largo, Seccional 13 Liceo Rural 29, Centro Social 25 de Abril, Deportivo Dragón e integrantes del Municipio Local.

CONSIDERANDO: 3) Que, de acuerdo con los previsto en los artículos 262, 287 y disposición transitoria Y) de la Constitución de la República, habrá una autoridad local que se denominará Municipio, configurando un tercer nivel de gobierno y administración.

CONSIDERANDO: **4)** Que, de acuerdo a lo previsto por las normas constitucionales antes citadas, la Ley 19.272, el Decreto 41/2010 del Gobierno de Cerro Largo, se encuentra dentro de las facultades de ese tercer nivel de gobierno la de crear un Escudo que lo distinga, con la aprobación previa de la Junta Departamental.

CONSIDERANDO: 5) Que, el Sr. Intendente Departamental de Cerro Largo, a través de Oficio Nº 122/17 de fecha 7 de junio de 2017, informa que no tiene objeciones para la aprobación del mismo.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a sus facultades constitucionales y legales,

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO,

DECRETA:

Art. 1) Declárase símbolo municipal del Municipio de Plácido Rosas, el Escudo que tendrá la siguiente forma: Lanzas criollas puestas en aspa, armadas con regatones y moharras de acero, estas de punta y medialuna, liadas por tientos a fustes de tacuaras, de su color y pendientes banderolas gallardetón flamantes de sanguíneo que son del Arma de Caballería, en la heráldica de los Dragones Libertadores, bandera de los Treinta y Tres Orientales en representación del ultimo cruzado Don Juan Rosas y los colores representativos de Cerro Largo en defensa de la ubicación de la localidad. Es estilo francés antiguo, tiene una punta inferior en ojiva y una parte redondeada en medio de los flancos. El que se divide en tres cuarteles, el inferior representa al Río Tacuarí, límite geográfico entre los Departamentos de Treinta y Tres y Cerro Largo. La llegada del Capitán Sagrera a la margen derecha Departamento de Treinta y Tres, dando lugar a los que se conocería posteriormente como Paso del Dragón, representando allí por el cuartel superior derecho de plata y un dragón de gules, andante y con la cola anudada, simbolizando y significando que se puede leer en la heráldica de los Dragones Libertadores. La familia Rosas se encuentra representada en el cuartel superior izquierdo, un campo de sinople, tres flores de lis de plata, superadas de una rosa de oro. En su parte inferior al centro el nombre Plácido Rosas.

Art. 2) El símbolo municipal de Plácido Rosas es atributo exclusivo del mismo, supeditándose su uso a las normas que dictan las autoridades del Gobierno Departamental y Municipal. Su utilización por particulares, sean personas físicas o jurídicas está condicionado a la autorización general o especial que se conceda y al cumplimiento estricto de las normas vigentes, siendo imprescindible efectuar la reproducción fiel y exacta del símbolo descripto en el Art. 1º.

Art. 3) Pase a la Intendencia Departamental de Cerro Largo, a sus efectos.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO, EL DÍA VEINTIDOS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.

JACQUELINE HERNÁNDEZ, Presidenta; NERY DE MOURA, Secretario.



Melo, 28 de junio de 2017.

INTENDENCIA DE CERRO LARGO

VISTO: Las actuaciones cumplidas por la Junta Departamental de Cerro Largo.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a sus facultades constitucionales y legales.

EL INTENDENTE DE CERRO LARGO
RESUELVE

Art. 1º) Cúmplase en un todo lo dispuesto por el Decreto Departamental Nº 20/17 de la Junta Departamental de Cerro Largo.

Art. 2º) Comuníquese, regístrese, insértese, y oportunamente archívese.

Ec. Luis Sergio Botana Arancet; INTENDENTE DEPARTAMENTAL; Dr. Pablo Duarte Couto, SECRETARIO GENERAL; Dra. María D. Cardozo, SECRETARIA LETRADA.

28

Resolución S/n

Promúlgase el Decreto Departamental 22/017, que sanciona definitivamente el Decreto Departamental 10/017, por el cual se exonera la totalidad de la deuda por concepto de tributo de patente de rodados, recargos, multas y obligaciones de cualquier naturaleza, a aquellos vehículos enajenados por medio del procedimiento del remate o subasta pública previstos en la Ley 18.791.

(2.075*R)

Junta Departamental de Cerro Largo

Melo, 26 de junio de 2017.-

Of. Nº 340/17.-

Sr. Intendente Departamental de Cerro Largo

Ec. Luis Sergio Botana

Presente

De nuestra mayor consideración:

Adjunto remito Decreto Nº 22/17 aprobado en la pasada sesión del día 22 de junio por unanimidad de 28 Ediles presentes en Sala, sancionando definitivamente Decreto Nº 10/17 de la Junta Departamental de Cerro Largo, del 11 de mayo de 2017, por el cual se exonera o perdona la totalidad de la deuda por concepto de tributo de patente de rodados, recargos, multas y obligaciones de

cualquier naturaleza, a aquellos vehículos enajenados por medio del procedimiento del remate o subasta pública previstos en la Ley 18.791.-

Sin otro particular lo saluda muy atentamente.

Jacqueline Hernández, Presidente; Nery de Moura, Secretario.

DECRETO Nº 22/17

VISTO: La Resolución del Tribunal de Cuentas de la República, de fecha 2 de junio de 2017, E. E. 2017-17-1-0002957, Oficio 4052/2017.

RESULTANDO: Que en esa oportunidad, emitió su dictamen constitucional respecto al Decreto Nº 10/17, de la Junta Departamental de Cerro Largo, del 11 de mayo de 2017, por el cual se exonera o perdona la totalidad de la deuda por concepto de tributo de patente de rodados, recargos, multas y obligaciones de cualquier naturaleza, a aquellos vehículos enajenados por medio del procedimiento del remate o subasta pública previstos en la Ley 18.791.-

CONSIDERANDO: Que la norma antes citada, con la modificación de recursos que ello conlleva, no mereció observaciones del Tribunal de Cuentas de la República, por lo que resta ahora, sancionar definitivamente el Decreto Nº 10/17, de la Junta Departamental de Cerro Largo, del 11 de mayo de 2017.-

ATENTO a lo precedentemente expuesto y a sus facultades Constitucionales y Legales

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

DECRETA

Art. 1º) Sancionase definitivamente el Decreto Nº 10/17, dictado por la Junta Departamental de Cerro Largo en su Sesión de fecha 11 de mayo del 2017.-

Art. 2º) Pase a la Intendencia de Cerro Largo a sus efectos.-

Art. 3º) Ofíciese con este tenor al Tribunal de Cuentas de la República.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO EL DÍA VEINTIDOS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE

Jacqueline Hernández, Presidente; Nery de Moura, Secretario.

DECRETO Nº 10/17

VISTO: El Of. Nº 012/2017 de fecha 06 de Febrero de 2017 de la Intendencia Departamental de Cerro Largo, remitiendo iniciativa, referente a la exoneración del pago del tributo de patente de rodados, multas y recargos en caso de remate publico conforme Ley 18791.-

RESULTANDO I: El permanente incremento en el volumen de vehículos detenidos en la vía pública, que se encuentran en depósito en las distintas dependencias de la Intendencia Departamental de Cerro Largo y sus Municipios, adeudando los contribuyentes, significativas sumas por concepto de tributos de patente, recargos y multas.

RESULTANDO II: Que conforme lo dispuesto por la Ley Numero 18.791 en concordancia con lo dispuesto por los Arts 33 del TOCAF y Art. 434 de la Ley 16736, las Intendencias Departamentales podrán disponer la venta en remate o subasta publica de los vehículos depositados en dependencias de las mismas cuyos propietarios interesados no se presentaron en los plazos legalmente previstos a regularizar situación contributiva. -

CONSIDERANDO I) Que es conveniente establecer normas que solucionen la problemática planteada, lo que redundará en beneficio de la comunidad toda en la medida que permitimos la enajenación en legal forma de los vehículos referenciados, actualizando los registros municipales y que el nuevo titular comience a pagar sus obligaciones tributarias en tiempo y forma.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias,

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO,

DECRETA:

Art. 1) Los adquirentes de vehículos, enajenados por medio del procedimiento de subasta pública, previsto en la Ley Nº 18.791, del 3 de agosto del 2011, podrán exonerar la totalidad de la deuda por concepto de tributo de patente de rodados, recargos, multas y obligaciones de cualquier naturaleza, pendientes a la fecha de la celebración del correspondiente remate.

Art. 2) A los efectos de acceder al beneficio establecido en el artículo precedente, el adquirente deberá presentar constancia expedida por el rematador interviniente que acredite su calidad de mejor postor, lugar y fecha de remate.

Art. 3) A los efectos de realizar el correspondiente tramite de obtención de nuevo número de padrón y/o transferencia de titularidad Municipal a favor del mejor postor, bastará la presentación de la constancia expedida por el rematador interviniente a los efectos de suplir la documental requerida en los correspondientes tramites.

Art. 4) En los casos en que la cosa vendida tenga numeración de fábrica o grabada administrativamente, nunca se modificará. En caso de que esta numeración identificatoria esté falsificada, adulterada o haya duda de ello, se grabará un nuevo número sin modificar ni eliminar el que posee.

Art. 5) Créase en la órbita de la Intendencia Departamental de Cerro Largo, un registro de propietarios de vehículos que fueron objeto de subasta pública por el procedimiento previsto en la Ley Numero 18.791 y que quedaron comprendidos dentro del presente decreto.

Art. 6) Quedan comprendidos en el presente Decreto, todos aquellos vehículos objeto de subasta pública seguido por el procedimiento previsto en la Ley Numero 18.791.-

Art. 7) Pase al Tribunal de Cuentas de la República para su dictamen.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO, EL DÍA ONCE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

Jacqueline Hernández, Presidente; Nery de Moura, Secretario.

Melo, 28 de junio de 2017.

INTENDENCIA DE CERRO LARGO

VISTO: Las actuaciones cumplidas por la Junta Departamental de Cerro Largo.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a sus facultades constitucionales y legales.

EL INTENDENTE DE CERRO LARGO

RESUELVE

Art. 1º) Cúmplase en un todo lo dispuesto por el Decreto Departamental Nº 22/17 de la Junta Departamental de Cerro Largo.

Art. 2º) Comuníquese, regístrese, insértese, y oportunamente archívese.

Ec. Luis Sergio Botana Arancet, INTENDENTE DEPARTAMENTAL; Dr. Pablo Duarte Couto, SECRETARIO GENERAL; Dra. María D. Cardozo, SECRETARIA LETRADA.

INTENDENCIA DE RIVERA

29

Decreto 2.950/017

Promúlgase la Odenanza N.° 07/2017 "Modificación del Artículo 2° (elección) de la Ordenanza de Comisiones Vecinales".

(2.068*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Rivera, 24 de mayo de 207

SESION - ORDINARIA - ACTA N.° 117.

La Junta Departamental de Rivera, en ejercicio de sus competencias constitucionales,

DECRETA

ORDENANZA DE COMISIONES VECINALES DE RIVERA
Modificación del Artículo 2º (Elección)

ARTICULO UNICO: Modificación del Artículo 2º (Elección) de la Ordenanza de Comisiones Vecinales de Rivera, aprobado el 26 de mayo de 2010, Acta N.º 247, el que quedará así redactado:

Artículo 2º - (Elección)
Las elecciones para miembros de las Comisiones Vecinales se realizarán simultáneamente en todas las comisiones, siendo supervisadas por la Junta Departamental y la Intendencia Departamental, en forma que establezca la reglamentación que a tales efectos apruebe la Junta Departamental.
La primera elección regida por esta normativa, se celebró el segundo domingo de setiembre de 2010, y a partir de esa fecha, se realizarán cada dos años y medios (30 meses), siempre en el segundo domingo del mes que corresponda. Asi, por ejemplo, el segundo domingo de setiembre de 2015, el segundo domingo de marzo de 2018 y así sucesivamente.
EDIL MARCO A. DA ROSA NIEVES, Presidente; ING. AGR. ABILIO BRIZ LUCAS, Secretario General.

INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Rivera, 23 de junio de 2017

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese y publíquese.
Cr. RICHARD SANDER, Intendente; Esc. NELSON GUTIÉRREZ, Secretario General.

Rivera, 23 de junio de 2017.

DECRETO N.º 2950/17.

VISTO: Acúsese recibo a la Junta Departamental comunicando la promulgación de la Ordenanza N.º 07/2017 "**Modificación del Artículo 2º (elección) de la Ordenanza de Comisiones Vecinales**".
Cumuníquese y pase a la Unidad de Prensa y Relaciones Públicas a efectos de la publicación correspondiente.
Oportunamente siga a conocimiento de la Oficina de Relacionamiento con la Comunidad.
Cumplido, archivese.
Cr. RICHARD SANDER, Intendente; Esc. NELSON GUTIÉRREZ, Secretario General.

INTENDENCIA DE SORIANO
30
Decreto 1.834/017

Promúlgase la Resolución de la Junta Departamental de Soriano de fecha 12 de junio de 2017, que introduce modificaciones en lo relativo a exoneraciones en Patente de Rodados a los vehículos de propiedad de minusválidos.

(2.073*R)

INTENDENCIA DE SORIANO

DECRETO Nº 1834

Mercedes, 14 de junio de 2017

Cúmplase la resolución de la Junta Departamental de Soriano de fecha doce de junio de dos mil diecisiete por la cual se modifica el punto c), del literal a) (Vehículos propiedad de minusválidos) del artículo 16 (Exoneraciones), Sección I (Patente de Rodados), Capítulo 2 (Ingresos Vehiculares) de la RIM (Recopilación Impositiva Municipal), el que queda redactado de la siguiente manera:

"c) Tratándose de un vehículo importado al amparo de la ley Nº 13102, a efectos de gozar de la presente exoneración, no podrá superar el valor (libre de impuestos) establecido por los decretos reglamentarios de la ley Nº 13102 de acuerdo a lo previsto por su artículo 7. En casos de vehículos no importados al amparo de la ley mencionada y que se afecten para uso de minusválidos, el 50% (cincuenta por ciento) del aforo determinado por el SUCIVE no podrá superar los valores establecidos por los decretos reglamentarios de la ley Nº 13102 de acuerdo a lo previsto por su artículo 7. En ambos casos, la exoneración del tributo de patente de rodados comprenderá hasta los citados valores, debiendo abonarse el tributo por el excedente." La presente disposición será aplicable a partir del 1 de enero de 2017. Insértese, tome conocimiento Secretaría de Relaciones Públicas y Comunicación para su publicación, Asesoría Jurídica, Departamentos de Tránsito y Transporte, Hacienda y radíquese en División Impositiva.
AGUSTÍN BASCOU GIL, Intendente de Soriano; DR. GERMÁN CAVALLERO, Secretario General.

ÍNDICE DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE JUNIO DE 2017

Diarios del 29.711 al 29.731

La fecha que aparece es la correspondiente al día de publicación del documento en el Diario Oficial.

1° - **Resolución 476/017**. (Presidencia de la República). Desígnase Ministro interino de Industria, Energía y Minería.

1° - **Resolución 477/017**. (Presidencia de la República). Desígnase Ministro interino de Ganadería, Agricultura y Pesca.

1° - **Resolución N° 3.540/2017**. (Dirección General Impositiva - DGI). Prorrógase el plazo límite para postularse al régimen de documentación mediante comprobantes fiscales electrónicos, para contribuyentes que desarrollan actividad agropecuaria.

1° - **Ley 19.492**. (Ministerio de Educación y Cultura). Desígnase con el nombre "Líber Falco" al Liceo N° 26 de la ciudad de Montevideo.

1° - **Resolución 478/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN DE TRABAJADORES CERÁMICOS EMPALME OLMOS (CTC).

1° - **Resolución 479/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a un trabajador de la empresa COOPERATIVA DE INFORMÁTICA (COODI).

1° - **Resolución 480/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa COMPAÑÍA ORIENTAL DE MINERALES S.A.

1° - **Resolución 481/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa MIGUEL FLEITAS Y CÍA S.R.L.

1° - **Resolución 482/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la Cooperativa Rápido Internacional Cooperativo (RA. IN.COOP.).

1° - **Resolución 483/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa Cooperativa Rápido Internacional Cooperativo (RA.IN.COOP.).

1° - **Acta Ordinaria 435/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Considérase la 435º Sección Ordinaria.

1° - **Resolución 1.696/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Dra. María Clara Rodríguez Palleiro como suplente del Dr. Franco Xavier Prado.

1° - **Resolución 1.736/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Manténgase en reserva el cargo que ocupa el Dr. Gonzalo Andrés Díaz Grasso perteneciente al Centro Departamental de Soriano.

1° - **Resolución 1.793/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Destitúyase a la Sra. Adriana Martínez Vera Técnico III Lic. en Enfermería perteneciente a la RAP Metropolitana.

1° - **Resolución 1.802/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese mantener en reserva el cargo que ocupa la funcionaria Dra. Sofía Elizabeth Berriolo Bilbao Especialista VII Servicios Asistenciales.

1° - **Resolución 1.822/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Deniégase lo peticionado por la Dra. Marysol Martínez.

1° - **Resolución 1.900/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Katherin Stephanie Marquisio Hernández.

1° - **Resolución 1.901/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Rebeca Antonella Curbelo Burguez.

1° - **Resolución 1.925/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la Obs. Partera María Paula Villarrubia Prestes.

1° - **Resolución 1.927/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la Sra. Mabel Teresa Oxley Muraña.

1° - **Resolución 1.932/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la Dra. Joselina Ibarburu, Técnico III Médico.

1° - **Resolución 1.941/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la extensión horaria transitoria de la funcionaria Cra. Patricia Muiño.

1° - **Resolución 1.963/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Clausúranse las actuaciones relativas a la Investigación Administrativa dispuesta por Resolución 4371/2016 dictada por la Gerencia General, en relación a la denuncia presentada por la Dirección del Centro Departamental de Soriano, referente a un listado de usuarios supuestamente portadores de HIV- SIDA que fuera publicado en las redes sociales (Facebook y WhatsApp).

1° - **Resolución 1.986/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Desígnase como Adjunto a la Dirección del Hospital Maciel al Lic. Fernando Penone Piñera, Técnico III Licenciado en Enfermería.

1° - **Resolución 2.001/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Declárase vacante por renuncia tácita el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales que ocupa el Sr. Daniel Héctor Alberti Sirtori, perteneciente al Hospital Pasteur.

1° - **Resolución 2.035/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la

Dra. Verónica Bartesaghi Hierro como suplente del Dr. Adolfo Patricio Walsh Lertora.

1° - **Resolución 2.036/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Lic. María Noel Real para cubrir al Lic. Juber Leal.

1° - **Resolución 2.037/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Sofía Olivera para cubrir a la Sra. Susana Cabral.

1° - **Resolución 2.055/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Patricia del Carmen Irrazabal Almeida al cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental de Paysandú.

1° - **Resolución 2.060/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Alexis Olivier Moreira Píriz.

1° - **Resolución 2.090/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Dra. Cintia Gabriela Márquez Cardozo para cubrir al Dr. Vicente Campolongo Bisignani.

1° - **Resolución 2.096/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Giovanna Janine Otton Barbeyto para cubrir a la Sra. Andrea Acosta Olivar.

1° - **Resolución 2.125/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la herencia, bajo beneficio de inventario, según lo que resulta del proceso sucesorio caratulado "Correa Ayala, Gladys Nelly".

1° - **Resolución 2.138/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Desígnase como Adjunto a la Gerencia General de ASSE al Cr. Diego Federico Abad Rouiller.

1° - **Resolución 2.159/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Rectifícase la Resolución del Director Administrativo de la Unidad Ejecutora 068 N° 1.218/2017, por la que se adjudicó la Licitación Abreviada 509/2016 "Suministro de Insumos de Electrónica", a la firma Mercoluz S.A.

1° - **Resolución S/n**. (Intendencia de Cerro Largo). Promúlgase el Decreto Departamental 7/017, que crea una línea de transporte público de pasajeros desde ciudad de Melo a Pueblo Toledo.

2 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Modifícase la Resolución de fecha 8 de marzo de 2017, que declaró la caducidad del título minero Permiso de Prospección otorgado a Jocelín Perdomo Villalba, para la búsqueda de oro, cobre, plata, zinc y níquel en la 3ª Sección Catastral del departamento de Florida.

2 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Establécese Servidumbre Minera de Paso accesoria al título minero Permiso de Prospección otorgado a la firma BRIMOL S.A., en busca de oro y plata en la 9ª Sección Catastral del departamento de Lavalleja.

2 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Establécense Servidumbres Mineras de Ocupación y Paso accesorias al título minero Concesión para Explotar otorgado a PAWER S.A., sobre un yacimiento de ágatas, amatistas, cuarzo y cornalinas ubicado en la 3ª Sección Catastral del departamento de Artigas.

2 - **Resolución 1.792/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase el aumento de horas de Retén de Hemoterapia a través del Rubro 0, de las funcionarias que se determinan.

2 - **Resolución 1.799/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase las horas retén perteneciente a la RAP Rivera, Policlínica de Tranqueras.

2 - **Resolución 1.803/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la modificación del compromiso funcional de las profesionales que se determinan.

2 - **Resolución 1.819/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Amplíase la Resolución del Directorio de ASSE 256/2010 que aprobó la inclusión en la Estructura Salarial de ASSE para las funciones desempeñadas por Jefes de Servicio, Jefes de Departamento y otras funciones de similar responsabilidad.

2 - **Resolución 1.902/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación del Sr. Wilson Javier Lema Costa como suplente.

2 - **Resolución 1.957/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Auspíciase la "1er. Jornada Conjunta de los Servicios de Urología del Hospital Maciel y Sanatorio Americano".

2 - **Resolución 1.964/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese no hacer lugar a lo peticionado por la Sra. Andrea Carolina Berriel González.

2 - **Resolución 1.989/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la modificación de la carga horaria de la funcionaria Sra. María Julia Torres.

2 - **Resolución 1.996/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Clausúrase la Investigación Administrativa dispuesta por Resolución de Gerencia General de ASSE 6.568/2015, en virtud de presuntas irregularidades en el diagnóstico médico de un recluso internado en el Complejo Carcelario "Santiago Vázquez".

2 - **Resolución 2.004/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la Practicante Interno Melisa Almeida.

2 - **Resolución 2.036/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Incorpórase al padrón presupuestal de la Unidad Ejecutora 053 a la Sra. Vanessa Joana Acosta Dos Santos.

2 - **Resolución 2.053/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Yulisa Karina García Fariña como Especialista VII Especialización, en el Hospital Maciel.

2 - **Resolución 2.054/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Silvia Mabel Coirolo Hunter como Técnico IV Asistente Social, en el Instituto Nacional de Reumatología.

2 - **Resolución 2.066/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Omar Aníbal Menchaca Gallo como Especialista VII Servicios Asistenciales, en el Centro Departamental Lavalleja.

2 - **Resolución 2.072/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la Sra. Eliana Elizabeth Cabrera Silvera.

2 - **Resolución 2.084/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Carolina Judith Rivero Rodríguez como Técnico IV Obstetra-Partera, en el Centro Auxiliar Las Piedras.

2 - **Resolución 2.087/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Leticia Mercedes Leal González como Especialista VII Servicios Asistenciales, en el Centro Hospitalario del Norte "Dr. Gustavo Saint Bois".

2 - **Resolución 2.089/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Verónica Navas Mayer.

2 - **Resolución 2.091/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación del Sr. Jesús María Pereira para cubrir a la Sra. Stella Maris Cosentino Mazur.

2 - **Resolución 2.093/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Patricia Anabela Giglio Moreno para cubrir a la Sra. Mirtha Beatriz Santana.

2 - **Resolución 2.094/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Yoselin Gutiérrez Rigali.

2 - **Resolución 2.095/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Jacqueline Silvera para cubrir a la Sra. Sandra Blanco.

2 - **Resolución 2.102/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Luis Alberto Olivera Díaz como Oficial IV Chofer, en la Red de Atención Primaria de Flores.

2 - **Resolución 2.178/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por el Dr. José Celestino Cayetano Da Silva.

2 - **Resolución 2.304/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Modifícase el considerando I de la Resolución de Directorio de ASSE 2286/17.

2 - **Resolución 781/017**. (Intendencia de Colonia). Promúlgase el Decreto Departamental 020/017, por el que se dispone como medida cautelar la prohibición de rellenar predios que se encuentran en la cuenca del Arroyo La Caballada sin autorización previa.

5 - **Decreto 141/017**. (Consejo de Ministros). Dispónese el pago en dos veces del sueldo anual complementario a los funcionarios públicos de los Incisos que se determinan.

5 - **Resolución 497/017**. (Presidencia de la República). Desígnase Ministro interino del Interior.

5 - **Decreto 140/017**. (Ministerio de Defensa Nacional). Modifícase el artículo 1º del Decreto 793/008, que otorga una compensación especial a funcionarios del MDN, que desempeñan tareas prioritarias.

5 - **Resolución 488/017**. (Ministerio de Defensa Nacional). Otórgase la Distinción a la Orden "Honor al Mérito Naval Comandante Pedro Campbell" en la categoría de Gran Medalla, al Sr. Comandante en Jefe de la Armada de Chile, Almirante don Enrique Larrañaga Martín.

5 - **Resolución 489/017**. (Ministerio de Defensa Nacional). Otórgase la Distinción a la Orden "Honor al Mérito Naval Comandante Pedro Campbell" en la categoría de Gran Medalla, al Sr. Comandante de la Armada Paraguaya, Almirante don Hugo Milciades Scolari Pagliaro.

5 - **Resolución 490/017**. (Ministerio de Defensa Nacional). Otórgase la Distinción a la Orden "Honor al Mérito Naval Comandante Pedro Campbell " en la categoría de Gran Medalla, al Sr. Jefe del Estado Mayor General de la Armada Nacional Argentina, Almirante don Marcelo Eduardo Hipólito Srur.

5 - **Decreto 139/017**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Modifícase Decreto 442/011, que define diversos conceptos en función de los cuales se efectúan los aportes y la utilización de los recursos del Fondo de Estabilización Energética.

5 - **Resolución 485/017**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Apruébanse los proyectos de Acuerdo de Otorgamiento de Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP) UR-O1148 y de Contrato de Préstamos No. 3792/OC-UR, a celebrarse entre la República Oriental del Uruguay y el BID, destinados al financiamiento del "Programa de Desarrollo y Fortalecimiento de la Gestión Fiscal y de Servicios Subnacionales".

5 - **Resolución 498/017**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Facúltase a la Contaduría General de la Nación a habilitar los créditos necesarios en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, a los efectos de dar cumplimiento al pago de la cuota e incremento correspondientes al ejercicio 2017 según Convenio Colectivo celebrado ante el MTSS, entre la Asociación de Magistrados del Uruguay, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo y el Poder Ejecutivo.

5 - **Decreto 138/017**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Exhórtase a UTE, a instrumentar un programa de beneficios comerciales para productores lecheros y empresas o unidades productivas lácteas.

5 - **Resolución 495/017**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Autorízase a la Presidencia de la República, la transmisión simultánea prevista por el art. 94 de la Ley 19.307, con motivo de dar a conocer a la ciudadanía un informe temático sobre Políticas Públicas: Pensando en las futuras generaciones.

5 - **Resolución 491/017**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Inclúyese en el Inventario de Canteras de Obras Públicas el yacimiento de ASSTHO A-2-6 (arena arcillosa), ubicado en la 7ª Sección Judicial y Catastral del departamento de Canelones.

5 - **Resolución 492/017**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Apruébase la Resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos 3/3.856 por la cual se prorroga el permiso de ocupación del Depósito Nº 1 del Puerto de Montevideo, a la firma SUPRAMAR S.A.

5 - **Resolución 493/017**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Autorízase el cambio de destino, de empresa y ampliación del área a explotar del yacimiento de tosca granítica, ubicado, en la 3ª Sección Judicial del departamento de Rocha propiedad de la firma AGROMILL S.A.

5 - **Resolución 494/017**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Prorrógase hasta el 31 de marzo de 2017 el plazo de terminación de los trabajos de rehabilitación y ensanche de Ruta N° 3 en el departamento de Flores.

5 - **Resolución 499/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa RAÚL CLERC S.A.

5 - **Resolución 500/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a una trabajadora de la empresa DELSAN LTDA.

5 - **Resolución 501/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a un trabajador de la empresa Alenvidrio S.A.

5 - **Resolución 496/017**. (Ministerio de Desarrollo Social). Declárase de Interés Nacional la realización del "VII Foro del Frente Parlamentario contra el Hambre de América Latina y el Caribe".

5 - **Acta Ordinaria 436/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Considérase la 436° Sección Ordinaria.

5 - **Resolución 1.826/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Recházanse todas las ofertas que se presentaron en la Licitación Abreviada 516/2017 "Adquisición e Instalación de Trailer, Pluma Hidráulica y Enganche para utilitario", y autorízase la Contratación del Servicio por procedimiento de Compra Directa por Excepción.

5 - **Resolución 1.924/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la Dra. Paula Lilian Marset Antúnez.

5 - **Resolución 1.926/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por el Dr. Payam Motlagh Arani.

5 - **Resolución 1.959/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el cese de los integrantes de la Comisión de Apoyo de la UE 029 Centro Departamental de San José, y confórmase una nueva Comisión.

5 - **Resolución 2.059/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Laura Gabriela Escobar Mora, al cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales en el Centro Auxiliar Pando.

5 - **Resolución 2.105/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Modifícase la Resolución de la Dirección Administrativa de la UE 068 de ASSE 1.410/2017, correspondiente a la Compra Directa por Excepción 547/2017 "Servicio de Corte de Pasto en el Departamento de Abastecimiento de ASSE".

5 - **Resolución 2.157/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Compra Directa por Excepción a la firma ACCESA S.A. para los Servicios de Atención Telefónica de usuarios y público en general brindados al Centro Nacional de Afiliados de ASSE, por el período que se determina.

5 - **Resolución 2.177/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la Dra. María Alejandra Díaz Dutrenit.

5 - **Resolución 2.187/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Incorpórase al padrón presupuestal de la UE 004, Centro Hospitalario Pereira Rossell, a la Sra. Ana Laura De Los Santos Pimienta.

5 - **Índice Mensual de Documentos**. (Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IMPO). Índice de documentos publicados en el mes de MAYO de 2017.

5 - **Acordada 7.906**. (Suprema Corte de Justicia). Establécese la forma en que se llevarán los Libros obligatorios en las Sedes del Poder Judicial, en el marco del Sistema de Gestión de Juzgados Multimateria (SGJM).

5 - **Acordada 7.907**. (Suprema Corte de Justicia). Modifícase la Acordada 7.767, por la que se aprobó el Reglamento sobre denuncias de acoso, violencia y/o discriminación en el lugar de trabajo.

5 - **Notificación 72/017**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

5 - **Notificación 73/017**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

5 - **Notificación 74/017**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

5 - **Notificación 75/017**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

5 - **Resolución 45/017**. (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

5 - **Resolución 46/017**. (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

5 - **Resolución 47/017**. (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

5 - **Resolución 48/017**. (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

6 - **Resolución 484/017**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Apruébanse los proyectos de Acuerdo de Otorgamiento de Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión y de Contrato de Préstamo, a celebrarse entre la República

Oriental del Uruguay y el BID, con destino al "Programa de Mejora de Caminos Rurales Productivos".

6 - **Resolución 487/017**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Apruébase el proyecto de Contrato de Préstamo a celebrarse entre la Corporación Andina de Fomento y OSE, destinado a financiar el "Programa de Mejora y Rehabilitación de los sistemas de Agua Potable y Saneamiento del Uruguay (Fase II)".

6 - **Resolución 199/017**. (Dirección General de Servicios Ganaderos). Dispónese la reacreditación de veterinarios de libre ejercicio en el Área de "Movimiento de bovinos y ovinos con destino a faena y despacho de tropa", para profesionales cuyas acreditaciones tengan fecha de vencimiento anterior al 31 de diciembre de 2017.

6 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Modifícase la Resolución de fecha 31 de marzo de 2017, que estableció Servidumbre Minera de Ocupación, accesoria al título minero Permiso de Exploración, sobre un yacimiento de calizas ubicado en la 4ª Sección Catastral del departamento de Treinta y Tres.

6 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Establécese Servidumbre Minera de Ocupación, accesoria al título minero Permiso de Exploración otorgado a Elvira Daniela Picherno Monteiro, respecto de un yacimiento de granito, ubicado en la 8ª Sección Catastral del departamento de Canelones.

6 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Establécese Servidumbre Minera de Ocupación, accesoria al título minero Concesión para Explotar otorgado a María Fernanda Serra Rodríguez, sobre un yacimiento de balasto y piedra partida, ubicado en la 1ª Sección Catastral del departamento de Artigas.

6 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Establécese Servidumbre Minera de Ocupación, accesoria al título minero Concesión para Explotar otorgado a Estela y Raquel Riani Guruceaga, un yacimiento de ágatas y amatistas, ubicado en la 3ª Sección Catastral del departamento de Artigas.

6 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyo ítem se especifica, productor y exportador (ACRIMOL S.A.) e importador (PROMAK S.A.).

6 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyo ítem se especifica, productor y exportador (NDB PRODUCTOS DE REPOSTERÍA S.A.) e importador (ZANETTI S.A).

6 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyos ítems se especifican, productor y exportador (PRODUCTOS LIPO S.A.) e importador (TRONDIAL S.A.).

6 - **Resolución 1.995/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Modifícase la Resolución 1580/017, que autorizó la incorporación a rubro 0 de las horas retén de la Sra. María Teresa Faguga González.

6 - **Resolución 2.000/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Manténgase en reserva el cargo que ocupa la funcionaria Especialista VII Servicios Asistenciales Sra. María Susana Segovia Amaro.

6 - **Resolución 2.106/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la incorporación al Rubro 0 de hasta 136 horas de retén a cada una de las funcionarias que se determinan.

6 - **Resolución 2.112/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase a incrementar la carga horaria que viene realizando el funcionario Oficial II Oficio Sr. Gonzalo Godiño.

6 - **Resolución 2.118/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase a la Directora del Hospital Centro Geriátrico "Dr. Luis Piñeyro del Campo", Dra. Rosalía Panza Giosa, a hacer uso de licencia reglamentaria durante el período que se determina, quedando como Subrogante y Ordenadora de Gastos la Sub Directora, Dra. Alejandra Ferrari.

6 - **Resolución 121/017**. (Tribunal de Cuentas - TC). Actualízase el Reglamento que rige los ascensos del Tribunal de Cuentas.

7 - **Resolución 486/017**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Apruébase el proyecto de Contrato de Préstamo a celebrarse entre CAF y Servicios Logísticos Ferroviarios S.A.; así como el otorgamiento de la garantía por parte del Estado, exclusivamente en relación a las obligaciones a ser asumidas por AFE y CND para con CAF.

7 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Prorrógase la excepción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyos ítems se especifican, productor y exportador (MELTEC S.A.) e importador (JAVIER LAGO CÓRDOBA).

7 - **Resolución 1.574/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Adjudícase la Licitación Abreviada Nº 15/2016 con destino a la Dirección Sistemas de Información.

7 - **Resolución 1.812/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Recházase la impugnación presentada ante ASSE por la funcionaria Sra. Mónica Mateuci Varela.

7 - **Resolución 1.820/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la inclusión de los funcionarios que se detallan a continuación en la Estructura Salarial correspondientes a los Auxiliares de Enfermería y Auxiliares de Servicio de los CTI de ASSE.

7 - **Resolución 1.824/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Convalídase como licencia reglamentaria el período comprendido entre el 02 y el 19 de mayo de 2017 usufructuado por la Dra. Sandra Alberti Directora de la RAP de Maldonado.

7 - **Resolución 1.960/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la modificación del compromiso funcional de la Dra. Maria de los Angeles Bartesaghi.

7 - **Resolución 2.038/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Modifícase parcialmente la Resolución 1698/2017 de la Gerencia de Recursos Humanos de ASSE.

7 - **Resolución 2.111/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Destitúyase en sus funciones por

causal de ineptitud física a la Sra. Yanette Sierig Machado perteneciente al Centro Departamental de Treinta y Tres.

7 - **Resolución 2.131/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Déjase sin efecto la Licitación Abreviada Nº 505/2017.

7 - **Resolución 2.135/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la modificación de la carga horaria de la funcionaria Leticia Granizal.

7 - **Resolución 2.142/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Sustitúyase el detalle del Resuelve 1º) de la Resolución del Director Administrativo de la Unidad Ejecutora 068 Nº 1729/2017.

7 - **Resolución 2.158/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Reitérase el gasto correspondiente a los Lotes No 240 y 187 Objeto del Gasto 275 y 291.

7 - **Resolución 2.195/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el cese en sus funciones de acuerdo al artículo 35 del Decreto- Ley 14.189 al funcionario, Sr. Anibal Francisco Capano Ubiria, Técnico III Médico perteneciente al Centro Auxiliar Dolores.

7 - **Resolución 2.271/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Solicítase pronunciamiento por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil respecto a la destitución por ineptitud física de la Sra. María de Fátima Belandro Auxiliar IV Servicio perteneciente al Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos.

7 - **Resolución 2.277/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Reitérase el gasto correspondiente a los Lotes 183 y 249 Objeto del gasto 278 y 291.

7 - **Resolución 2.278/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Constitúyase una Comisión Asesora de Adjudicaciones con el cometido de estudiar y asesorar en el llamado a Licitación Abreviada Nº 23/2017.

7 - **Resolución 2.279/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Constitúyase una Comisión Asesora de Adjudicaciones con el cometido de estudiar y asesorar en el Llamado a Licitación Abreviada Nº 24/2017.

7 - **Resolución 2.280/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Constitúyase una Comisión Asesora de Adjudicaciones con el cometido de estudiar y asesorar en el Llamado a Licitación Pública Nº 22/2017.

7 - **Resolución 2.288/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Modifícase la Resolución 1746/2017 de la Dirección Región Sur de ASSE .

8 - **Decreto 143/017**. (Consejo de Ministros). Modifícase el Decreto 147/012, relativo a disposiciones obligatorias sobre la protección de la seguridad y salud de los trabajadores que prestan servicios a través de un Centro de Atención Telefónica.

8 - **Instituto Nacional de Estadística**. Índice de los Precios del Consumo correspondiente al mes de MAYO de 2017 e Índice Medio de Salarios correspondiente al mes de ABRIL de 2017.

8 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Establécense Servidumbres Mineras de Ocupación y Paso, accesorias al título minero Concesión para Explotar otorgado a DELVO ERASMO MARTÍNEZ SORIA, sobre un yacimiento de amatistas, ágatas, cristal de cuarzo y jaspe, ubicado 3ª Sección Catastral del departamento de Artigas.

8 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Establécese Servidumbre Minera de Ocupación a favor de la empresa SCHUEPBACH ENERGY URUGUAY S.R.L. (SEU S.R.L.), afectando parte del padrón 2149 ubicado en la 10ª Sección Catastral del departamento de Salto.

8 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Prorrógase la excepción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyo ítem se especifica, productor (ITALO MANERA S.A.), exportador (ALICORP ARGENTINA S.C.A.) e importador (SOLDO HNOS. S.A.).

8 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Permiso de Exploración otorgado a AVELINO JOSÉ MARTÍNEZ SORIA sobre un yacimiento de ágatas y amatistas, ubicado en la 9ª Sección Catastral del departamento de Salto.

8 - **Decreto 142/017**. (Ministerio de Turismo). Autorízase la transformación del cargo vacante correspondiente a la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", del Inciso 09 "Ministerio de Turismo", en el cargo que se especifica.

8 - **Resolución 502/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a un trabajador de la empresa Muñoz & Cía. S.R.L.

8 - **Resolución 503/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a un trabajador de la empresa Pelsa Internacional S.A.

8 - **Resolución 504/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS S.A.

8 - **Resolución 505/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a un trabajador de la empresa COMPAÑÍA NACIONAL DE CEMENTOS S.A.

8 - **Resolución 1.889/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Inclúyase en el complemento de Farmacia a la funcionaria Sra. Patricia Noemi Ramos Benitez.

8 - **Resolución 2.113/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la modificación de la carga horaria a la Lic. en Enfermeria Sra. Mónica Forastiero.

8 - **Resolución 2.119/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase al Dr. Alvaro Luongo, Director del Instituto Nacional del Cáncer a la interrupción transitoria de tareas por Comisión de Apoyo.

8 - **Resolución 2.161/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Solicítase pronunciamiento por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil respecto a la destitución del funcionario Sr. Carlos Martín González Cerdeña Especialista VII Servicios Asistenciales.

8 - **Resolución 2.209/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Reitérase el gasto correspondiente a la liquidación de haberes del mes de mayo de 2017 de los siguientes grupos.

9 - **Decreto 144/017**. (Consejo de Ministros). Exonérase al Ministerio de Turismo del cumplimiento de lo dispuesto por el art. 11 del Decreto 90/000, para la compra del inmueble empadronado con el número 3041/001 de la ciudad de Montevideo, que servirá de asiento a sus oficinas.

9 - **Decreto 149/017**. (Consejo de Ministros). Modifícanse los errores y omisiones en los artículos 319 y 320 de la Ley 19.355.

9 - **Resolución 511/017**. (Presidencia de la República). Desígnase Ministro interino de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

9 - **Resolución 512/017**. (Presidencia de la República). Desígnase Ministro interino de Trabajo y Seguridad Social.

9 - **Resolución 507/017**. (Ministerio de Defensa Nacional). Desígnase como Ministro Letrado Civil integrante del Supremo Tribunal Militar, al Dr. Álvaro Martín Colotta Pino.

9 - **Decreto 145/017**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Prorrógase la entrada en vigencia de las previsiones contenidas en los artículos que se determinan, de la Ley 19.210, los cuales establecen restricciones al uso de efectivo en determinadas operaciones y negocios jurídicos, disponiendo la forma en que deberán realizarse los pagos en dinero asociados a los mismos a partir de la fecha que se determina.

9 - **Decreto 146/017**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Prorrógase el artículo 2 del Decreto 19/017, para aquellos productos que se han visto más afectados por la menor demanda internacional.

9 - **Resolución 4/017**. (Dirección General de Casinos). Apruébanse las modificaciones al Capítulo 20 del Reglamento de Carreras del Hipódromo Nacional de Maroñas.

9 - **Decreto 148/017**. (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca). Adecúase la estrategia del Programa sanitario de erradicación de la Brucelosis bovina en el territorio nacional.

9 - **Resolución 211/017**. (Dirección General de Servicios Ganaderos). Extiéndense autorizaciones a los productores ganaderos de la 7ª Sección Policial del departamento de Artigas (Bella Unión), para pastoreo de animales en la vía pública mientras se mantengan las condiciones climáticas que configuran causal de fuerza mayor.

9 - **Resolución 510/017**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Concédese a la empresa EUFORES S.A. la inactividad por el período que se determina, del título minero Concesión para Explotar respecto de un yacimiento de tosca, balasto y piedra partida ubicado en la 7ª Sección Judicial del departamento de Colonia.

9 - **Resolución 508/017**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Autorízase la modificación de los contratos que se determinan, a cargo de la empresa Hernández y González S.A., en el marco de los llamados a Licitación Internacional Nos. 69/12 y 3/13.

9 - **Resolución 509/017**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Apruébase la Resolución del Directorio de ANP 238/3.870, por la cual se procedió a inhabilitar a la empresa GERTIL S.A., para prestar servicios en los Puertos de Montevideo, Fray Bentos y Nueva Palmira.

9 - **Decreto 147/017**. (Ministerio de Salud Pública). Adóptase la Resolución GMC N° 1/015 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR, por la cual se aprobó el documento denominado "REQUISITOS DE BUENAS PRÁCTICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD".

9 - **Resolución 1.344/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por el Sr. Lic. Rubens Leonardo Montiglia Navarro.

9 - **Resolución 1.810/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese la clausura del sumario administrativo dispuesto por Resolución de la Gerencia General de ASSE 4.383/016, a la funcionaria Sra. Susana Angélica Techera.

9 - **Resolución 1.890/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Inclúyese en el complemento de Farmacia al funcionario Mathías Leandro García Peña.

9 - **Resolución 1.968/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la modificación de la carga horaria de las funcionarias Sras. Rosana María Soria y Silvana Lorena Rodríguez.

9 - **Resolución 1.994/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Modifícase parcialmente la Resolución de la Dirección Regional Norte de ASSE 1.583/017, que autorizó la incorporación al Rubro 0 Horas Retén de funcionarios de la UE 015.

9 - **Resolución 2.020/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Ana María Patroni Perdigon al cargo de Especialista VII S. Asis. perteneciente al Centro Departamental de Canelones.

9 - **Resolución 2.021/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Ernesto Martín Elizondo Fonseca al cargo de Especialista VII S. Asis. perteneciente al Centro Auxiliar de Chuy.

9 - **Resolución 2.063/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Vanna Clarissa Lorenzi para cubrir a la Sra. María de las Mercedes Tort Canto.

9 - **Resolución 2.064/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Dra. Virginia Mayela López Ballesta para cubrir a la Dra. Silvana Janet Martínez Galdo.

9 - **Resolución 2.071/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la Dra. Ana Laura Ferro Guidi.

9 - **Resolución 2.079/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la Dra. Verónica Avellanal Magis.

9 - **Resolución 2.081/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la Dra. Cynthia Caraballo.

9 - **Resolución 2.092/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Stefani Arias da Silva para cubrir a la Sra. Julieta Mandy Franco Flores.

9 - **Resolución 2.101/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la

Sra. María Ignacia Bonessi Iribarne como suplente de la Sra. María de las Mercedes Tort Canto.

9 - **Resolución 2.104/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Reitérase el gasto correspondiente a los Lotes 175 y 177, Objeto del Gasto 291.

9 - **Resolución 2.124/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Constitúyese una Comisión Asesora de Adjudicaciones con el cometido de estudiar y asesorar en la Comparación de Precios N° 22/2017 "Adquisición de Equipamiento Informático" para ASSE.

9 - **Resolución 2.169/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Sustitúyese el punto c) del Resuelve de la Resolución 1.378/017 .

9 - **Resolución 2.171/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la Practicante Interno Alba Delgado.

9 - **Resolución 2.174/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la Dra. María Carolina Córdoba Schunk.

9 - **Resolución 2.175/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la Dra. Viviana Andrea Picón Torresani.

9 - **Resolución 2.176/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la Lic. María del Luján Martínez Santana.

9 - **Resolución 2.180/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Asígnase al Sr. Alejandro Valenzano Prando las tareas que se determinan, a realizar en la Gerencia de Recursos Humanos.

9 - **Resolución 2.184/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Rebeca Antonella Curbelo Burguez como suplente de la Sra. Azucena Cedrés.

9 - **Resolución 2.185/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Rebeca Antonella Curbelo Burguez como suplente de la Sra. Andrea Briano.

9 - **Resolución 2.190/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Asígnase al Sr. Gino Gazzaneo las tareas que se determinan, a realizar en la Gerencia de Recursos Humanos.

9 - **Resolución 2.192/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Estefany Mazzoni Pérez para cubrir a la Sra. Mirian Ibarburu Carballo.

9 - **Resolución 2.193/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el cese en sus funciones a la Sra. Teresita Madera Madera Auxiliar III Servicio perteneciente al Hospital Pereira Rossell.

9 - **Resolución 2.198/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Marco Antonio González Rodríguez al cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales perteneciente al Hospital Pasteur.

9 - **Resolución 2.199/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Jaqueline Carolina Calvo Damian al cargo de Técnico III Médico perteneciente al Centro Departamental de Canelones.

9 - **Resolución 2.281/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase al Director del Hospital Maciel Dr. Álvaro Villar a usufructuar su licencia reglamentaria.

9 - **Resolución 2.287/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Auspíciase la "Jornada de Actualización en políticas del dolor" organizada por la Asociación de Química y Farmacia del Uruguay.

9 - **Resolución 2.290/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el pase a la Comisión Nacional del Servicio Civil solicitando pronunciamiento preceptivo respecto de la destitución del funcionario Sr. Juan Andrés Cameto Caffa, Técnico III Médico, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.

9 - **Resolución 2.295/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Reitérase el gasto correspondiente al Lote 306 Objeto del Gasto 285.

9 - **Resolución 2.332/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Apruébase el Anteproyecto para la Reforma del Servicio de Emergencia Pediátrica del Hospital Regional Salto.

9 - **Resolución S/n**. (Intendencia de Cerro Largo). Promúlgase el Decreto Departamental 12/017, que otorga la venia y la autorización para desafectar del dominio público y donar a la ASOCIACIÓN CIVIL BARRIOS UNIDOS ZONA OESTE DE RÍO BRANCO, los padrones que se mencionan.

9 - **Resolución S/n**. (Intendencia de Cerro Largo). Promúlgase el Decreto Departamental 14/017, que sanciona definitivamente el Decreto Departamental 06/017, relativo a la Ampliación Presupuestal de la Junta Departamental, para el período 2017-2020.

9 - **Resolución 1.168/017**. (Intendencia de Rocha). Promúlgase el Decreto Departamental 04/017 por el cual se regula la actividad de las Academias de Conducir.

12 - **Resolución 513/017**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Reitérase el gasto total asociado al convenio suscripto entre el Ministerio de Economía y Finanzas con el Banco de Reconstrucción y Fomento (BIRF), a los efectos de adoptar una cobertura frente al riesgo de fluctuaciones del precio de petróleo crudo.

12 - **Resolución 514/017**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Autorízase la inscripción de la Sra. María Alejandra Fernández Piccardo en el Registro de Despachantes de Aduana.

12 - **Resolución 515/017**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Autorízase la inscripción de la Sra. Malvina Loreley Tabárez Victora en el Registro de Despachantes de Aduana.

12 - **Resolución 516/017**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Autorízase la inscripción del Sr. Juan Martín Doti Tori en el Registro de Despachantes de Aduana.

12 - **Resolución 517/017**. (Ministerio de Educación y Cultura). Actualízase la Tasa por Legalización de Documentos creada por el art. 21 del Decreto-Ley 14.755.

12 - **Resolución 1.997/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el pase del Dr. Adrián Taborda Flores a cumplir funciones en la RAP de Durazno y como unidad de intercambio se autoriza a la Dra. Sofía Colina Arismendi el pase a cumplir funciones en la RAP de Lavalleja.

12 - **Resolución 2.037/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Apruébase el Convenio entre IMPO y ASSE.

12 - **Resolución 2.039/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la Od. Mariana Landaberry Sánchez.

12 - **Resolución 2.040/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por el Dr. Nelson Mario Veglia Viamonte.

12 - **Resolución 2.041/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la Obs. Partera Gisella Moraes Ortiz.

12 - **Resolución 2.042/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la Lic. Adriana Zorron Carbo.

12 - **Resolución 2.043/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la Lic. Florencia Paola Pérez Balatti.

12 - **Resolución 2.044/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la Dra. Laura Victoria Luna Almeida.

12 - **Resolución 2.046/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la Dra. Silvia Sara Gnocchi Barcelona.

12 - **Resolución 2.047/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la Dra. María Sofía Lados Rodríguez.

12 - **Resolución 2.048/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la Sra. Giovana Antonella Mattos Carduz.

12 - **Resolución 2.049/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por el Dr. Sergio Roberto Conti Casanova.

12 - **Resolución 2.050/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la Dra. Natalia Elizabeth Boldrini Arce.

12 - **Resolución 2.075/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la Practicante Interno Mirna Lilián Correa López.

12 - **Resolución 2.077/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la Dra. Mariana Elizabeth Rodríguez Pérez.

12 - **Resolución 2.083/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Sabrina Paola González González al cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales perteneciente a la Red de Atención Primaria de Maldonado.

12 - **Resolución 2.088/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Valeria Loreley Bollini Salvatierra para cubrir a la Sra. Verónica Noel Baldjian Barquin.

12 - **Resolución 2.117/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Constitúyese una Comisión Asesora de Adjudicaciones con el cometido de estudiar y asesorar en el Llamado a Licitación Abreviada 517/2017 "Servicio de Gestión de Soporte de las Comunicaciones de ASSE".

12 - **Resolución 2.121/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el cese en su función como referente Institucional de ASSE ante el Archivo General de la Nación y la Comisión de Evaluación Documental de la Nación, del Sr. Jorge Méndez, y desígnase para cumplir dicha función a la Sra. Natalia Long Núñez.

12 - **Resolución 2.123/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Modifícase la integración de la Comisión de Apoyo del Centro Departamental de Flores.

12 - **Resolución 2.136/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Transfiérese a la Corporación Nacional para el Desarrollo la suma que se determina, con destino al fortalecimiento de la "RENADRO".

12 - **Resolución 2.139/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el pase a la Comisión Nacional del Servicio Civil solicitando la destitución de la Dra. Maribel Sousa perteneciente a la RAP - Área Metropolitana.

12 - **Resolución 2.155/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Reitérase el gasto correspondiente al Lote 257, Objeto del gasto 221.

12 - **Resolución 2.160/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Reitérase el gasto correspondiente a los Lotes 191, 193, 194 y 195, Objeto del gasto 221 y 275.

12 - **Resolución 2.167/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Modifícase la Resolución del Director Administrativo de la Unidad Ejecutora 068 - ASSE 1570/2017, por la cual se amplió la Compra Directa 573/2016 "Contratación de Servicio de Arrendamiento de Dispensadores de Agua Fío/Calor (Sistema Filtro de Agua) para el Ejercicio 2017".

12 - **Resolución 2.182/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Caroline Fontes Bentancour para cubrir a la Sra. Judith Clair Morales De León.

12 - **Resolución 2.183/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Martha Fabiana Peña Scher para cubrir a la Sra. Mariela Yolanda Noli Sosa.

12 - **Resolución 2.194/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el cese en sus funciones de la Sra. Margarita Isabel Ferrari Damiano como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Departamental Florida.

12 - **Resolución 2.196/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el cese de la Sra. María Irma Silvera López como Auxiliar III Servicio, perteneciente al Hospital Centro Geriátrico "Dr. Luis Piñeyro del Campo".

12 - **Resolución 2.197/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el cese en sus funciones

del Sr. Miguel Ángel Girard Pereira, Técnico III Médico, perteneciente a la Red de Atención Primaria de Salto.

12 - **Resolución 2.270/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Reitérase el gasto correspondiente al Lote 126, Objeto del gasto 152.

12 - **Resolución 2.274/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase a incrementar la carga horaria que viene realizando el Sr. Juan José Rodríguez Rodríguez, Especialista VII Servicios Asistenciales.

12 - **Resolución 2.293/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Desígnase como Asesor en Programas Estratégicos - Procesos Asistenciales Niñez - Adolescencia al Dr. Alfredo Ascione Avellaneda.

12 - **Resolución 2.299/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Constitúyese una Comisión Asesora de Adjudicaciones con el cometido de estudiar y asesorar en el Llamado a Licitación Pública 515/2017 "Servicio de Mantenimiento Preventivo Edificio Libertad y Dependencias de ASSE".

12 - **Resolución 2.311/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Levántase el efecto suspensivo de la impugnación presentada por Transdyv SRL, contra el acto administrativo que dispuso la convocatoria a la Licitación Pública 504/2017 "Contratación de Servicio de Limpieza para el Edificio Libertad", por afectar inaplazables necesidades de servicio.

12 - **Resolución 2.342/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Apruébase el Convenio entre la Administración de los Servicios de Salud del Estado y la Universidad de la República - Facultad de Psicología.

12 - **Resolución 2.345/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Reitérase el gasto correspondiente al Lote 279, Objeto del gasto 285.

12 - **Resolución 2.346/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Reitérase el gasto correspondiente al Lote 335, Objeto del gasto 285.

13 - **Circular 2.280**. (Banco Central del Uruguay - BCU). Modifícase la Recopilación de Normas de Sistema de Pagos, relativo a las Regulaciones de actores y medios de pagos.

13 - **Resolución 971/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase a la funcionaria Mary Rosa Cáceres Lemos a cumplir las funciones de Licenciada en Enfermería, con una carga horaria de 24 horas semanales, en el Centro Departamental de Soriano.

13 - **Resolución 1.346/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese rescindir el contrato de la Sra. Susana Elisa Delbracio Álvez como Especialista VII en Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Centro Geriátrico "Dr. Luis Piñeyro del Campo".

13 - **Resolución 1.347/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Modifícase la Resolución de la Gerencia de Recursos Humanos de ASSE 5512/16, mediante la cual se aceptó la renuncia presentada por la funcionaria María Lourdes Leone Otormin, perteneciente al Centro Hospitalario del Norte "Dr. Gustavo Saint Bois".

13 - **Resolución 1.769/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Adjudícase a la firma MADAMIX S.A. la Licitación Pública N° 10/2016 "Contratación de Empresa de Limpieza" para el Centro Departamental de Lavalleja.

13 - **Resolución 2.045/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la Dra. Adriana Joelma Martínez Espina.

13 - **Resolución 2.070/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Modifícase la Resolución de la Gerencia de Recursos Humanos de ASSE 1924/17.

13 - **Resolución 2.073/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la Dra. Cintia Berenice Silveira Márquez.

13 - **Resolución 2.074/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por el Lic. Juan de Dios Baladan de Larrosa.

13 - **Resolución 2.078/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la Practicante Interno Cinthya Elizabeth Olivera Muñoz.

13 - **Resolución 2.122/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el pase de la Dra. Silvana María Delgado Tolosa, Técnico III Médico perteneciente al Centro Departamental de Colonia, a cumplir tareas como médica de policlínica en la RAP de Colonia.

13 - **Resolución 2.132/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase el proyecto de escritura de compraventa del inmueble empadronado con el N° 11.932 de la localidad El Chorro, departamento de Maldonado.

13 - **Resolución 2.133/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase el nuevo compromiso funcional de la Dra. Mariana Mieres de 24 horas semanales como Médico de Guardia a 24 horas semanales como Médico Especialista.

13 - **Resolución 2.134/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase el nuevo compromiso funcional de la Dra. María del Rosario Eugui de 14 horas semanales a 12 horas semanales de Policlínica Especialista.

13 - **Resolución 2.140/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Déjase sin efecto la autorización concedida a la Dra. Hebe Baica ante la URSEA para realizar los trámites y firmar la documentación correspondiente a fin de inscribir y habilitar una caldera a vapor para el Hospital Español, y autorízase al Dr. Walter Oliveira Cranchi.

13 - **Resolución 2.141/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Prorrógase el período de licencia especial sin goce de sueldo solicitada por la Sra. María Alejandra Lapido Viera, perteneciente al Centro Departamental Soriano.

13 - **Resolución 2.148/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese no hacer lugar a la petición de suspensión de la ejecución del acto dispuesto por la Resolución del Directorio de ASSE 319/2017, solicitada por la Sra. Lourdes Beatriz Gómez Juárez.

13 - **Resolución 2.149/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la modificación de la

carga horaria de la funcionaria Silvia Troche perteneciente al Centro Departamental de Colonia.

13 - **Resolución 2.150/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese no hacer lugar a la petición de suspensión del acto administrativo solicitada por el Q.F. Jorge Mogendorff.

13 - **Resolución 2.156/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Concédese licencia especial sin goce de sueldo al funcionario Sr. Juan Pedro Garassini Sturla.

13 - **Resolución 2.164/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Manténgase en reserva el cargo que ocupa la funcionaria Especialista VII Servicios Asistenciales Sra. Vanessa Beatriz Lapaz Ibarguren, en el Centro Departamental de Soriano.

13 - **Resolución 2.170/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la Practicante Interno Cecilia María Machiavello Parao.

13 - **Resolución 2.172/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la Practicante Interno Salomé Arroqui Acuña.

13 - **Resolución 2.173/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la Dra. María Melina Tarigo Pieroni.

13 - **Resolución 2.181/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Angelina Tamara Imoda Bentancor para cubrir a la Sra. Sonia Loreley Rodríguez Azambuya.

13 - **Resolución 2.191/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Incorpórase al padrón presupuestal de la Dirección del Sistema de Atención Integral de las Personas Privadas de Libertad, en el cargo de Técnico II Médico, al Sr. Eduardo Oscar Caterino Martínez.

13 - **Resolución 2.192/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Estefany Mazzoni Pérez para cubrir a la Sra. Mirian Ibarburu Carballo.

13 - **Resolución 2.200/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María Noelia Marichal Carballo como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental San José.

13 - **Resolución 2.201/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Bettiana Elizabeth Veiga Sosa como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Auxiliar Las Piedras.

13 - **Resolución 2.202/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Ana Laura Rodríguez Martínez como Especialista VII Especialización, perteneciente a la UE 068.

13 - **Resolución 2.203/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. María Victoria Arias Deviasse para cubrir a la Sra. Isabel Maciel Mora.

13 - **Resolución 2.211/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Laura Yanet Montalban Bueno, como Médico Residente, perteneciente a la UE 068.

13 - **Resolución 2.217/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Sara Lilián Barreto López como Especialista VI Servicios Asistenciales, perteneciente la Centro Departamental Cerro Largo.

13 - **Resolución 2.221/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Marta Elena Longinotti Bottino como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Auxiliar Juan Lacaze.

13 - **Resolución 2.269/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Modifícase el numeral 2° de la Resolución 4897/2016 de la Dirección de la Región Oeste de ASSE, por la cual se autorizó el aumento de carga horaria a la Sra. Luisa Meyer.

13 - **Resolución 2.273/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase a incrementar la carga horaria de la funcionaria Sra. Carmen Estela Burlon Sosa.

13 - **Resolución 2.310/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el cese del funcionario Sr. Juan Cardozo Serra en la incorporación al Rubro 0 de 160 horas retén, perteneciente al Centro Departamental de Colonia.

13 - **Resolución 2.314/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Desígnase como Asistente al Área de Tecnología Médica, al Ing. Rafael Vidal Cortinas.

13 - **Resolución 2.329/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la modificación de la carga horaria de la funcionaria Sra. Ana Laura Di Bernardo perteneciente al Hospital Maciel.

13 - **Resolución 2.330/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la modificación de la carga horaria de la funcionaria Sra. María Julia Bariabar perteneciente al Hospital Maciel.

13 - **Resolución 2.333/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Créase un régimen especial para la selección de proveedores de bienes y servicios para los beneficiarios de Asistencia Integral de ASSE, de acuerdo a lo establecido por la Ley 13.223.

13 - **Resolución 2.481/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Apruébase el objeto y alcance del Pliego de Condiciones para la "Implementación de un Sistema de Gestión Integral de Compras" para ASSE - Programa de Fortalecimiento en la Gestión Presupuestaria, que se desarrolla en la órbita del MEF, financiado por el BID.

13 - **Resolución Conjunta 1/017**. (Comisión Administradora del Río de la Plata). Fíjase la Captura Total Permisible de la especie pescadilla (Cynoscion guatucupa), correspondiente al año 2017.

13 - **Notificación 76/017**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

13 - **Notificación 77/017**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

13 - **Notificación 78/017**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

13 - **Notificación 79/017**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

13 - **Resolución 49/017**. (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

13 - **Resolución 50/017**. (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

13 - **Resolución 51/017**. (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

14 - **Resolución 506/017**. (Ministerio de Relaciones Exteriores). Apruébase el Acuerdo a suscribirse entre la Presidencia de la República y el Ministerio de Relaciones Exteriores con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) para la ejecución del Proyecto denominado "Fortalecimiento a la Comisión de Refugiados".

14 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Otórgase a la empresa CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES S.A., el título minero Concesión para Explotar sobre un yacimiento de balasto, ubicado en la 5ª Sección Catastral del departamento de Canelones.

14 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyos ítems se especifican, productor y exportador (EXCELENCIA QUÍMICA ARGENTINA S.R.L.), e importador (RUSSO MADIA MARCELO).

14 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Prorrógase la excepción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006, a los productos cuyo ítem se especifica, productor y exportador (ALICORP ARGENTINA S.C.A.) e importador (SOLDO HNOS. S.A.).

14 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Prorrógase la excepción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006, a los productos cuyo ítem se especifica, productor y exportador (PINTURAS PLATAMAR S.R.L.) e importador (MEDALUZ S.A.).

14 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Prorrógase la excepción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006, a los productos cuyos ítems se especifican, productor y exportador (BEST PAINT S.A.) e importador (PINTELUX PAINTING S.A.).

14 - **Circular 2.279**. (Banco Central del Uruguay - BCU). Sustitúyese el art. 158 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, relativo a la responsabilidad patrimonial neta mínima de las Instituciones de Intermediación Financiera.

14 - **Resolución 1.990/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese la instrucción de una investigación administrativa respecto a irregularidades en los procedimientos administrativos de contratación y facturación de los Servicios de Mantenimiento de Cámaras de Seguridad, Mantenimiento de Data Center y Central Telefónica IP - Eolos.

14 - **Resolución 2.019/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria María Rosa Antúnez Nogueira como Técnico III Médico perteneciente al Centro Departamental de Lavalleja.

14 - **Resolución 2.069/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Ana Alicia Silvera Rodríguez como Técnico III Médico perteneciente a la Red de Atención de Cerro Largo.

14 - **Resolución 2.097/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación del Dr. Santiago Oroño Borreani para cubrir a la Dra. Inés Esmeralda Trecu Soca.

14 - **Resolución 2.143/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Amplíase la Licitación Pública N° 16/2014 "Contratación de Servicio de Atención al Usuario, en el marco de un Proyecto Educativo Laboral", para el Centro Hospitalario Pereira Rossell, a la fundación PLEMUU.

14 - **Resolución 2.206/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Dra. María Ximena Gómez Martínez para cubrir a la Dra. Ana Laura Tourreilles López.

14 - **Resolución 2.227/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Betiana Nataly Montes De Oca Núñez como Especialista VII Servicios Asistenciales perteneciente a la R.A.P - Área Metropolitana.

14 - **Resolución 2.250/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Valeria Yanira Martínez Hernández como Especialista VII Servicios Asistenciales perteneciente a la Red de Atención Primaria de San José.

14 - **Resolución 2.253/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Jacqueline Irma Primo Casanova como Técnico IV Obstetra-Partera perteneciente a la R.A.P. - Área Metropolitana.

14 - **Resolución 2.271/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el pase a la Comisión Nacional del Servicio Civil solicitando el pronunciamiento respecto a la destitución de la Sra. Silvia Anahi De Borba Hernández.

14 - **Resolución 2.292/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Fíjanse los criterios para cursar el Diploma de Posgrado de Gestión de Servicios de Salud, y apruébase la nómina de funcionarios que lo realizará.

14 - **Resolución 2.340/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el pase a la Comisión

Nacional del Servicio Civil a fin de comunicar que ASSE aceptó la propuesta de Pase en Comisión de la Lic. Enriqueta Ardohain Elías Ekaím.

14 - **Acordada 7.908**. (Suprema Corte de Justicia). Suprímese el Juzgado de Paz Departamental de la Capital de 19° Turno .

15 - **Resolución 2.023/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Rosa Mabel Grangel Bentancor como Especialista V S. Asis. perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.

15 - **Resolución 2.188/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Incorpórase al padrón presupuestal del Hospital Vilardebó, en el cargo de Oficial II Oficio, al Sr. Diego Alexander Martínez Díaz.

15 - **Resolución 2.218/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Alba Indalecia Arzaguet Borges como Especialista VII Telefonista perteneciente al Centro Departamental de Salto.

15 - **Resolución 2.233/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Keila Karina Posse Pereira como Técnico IV Lic. en Instrumentación perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.

15 - **Resolución 2.236/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la Dra. María Beatriz Rodríguez Arévalo.

15 - **Resolución 2.243/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la Dra. María José Pérez García.

15 - **Resolución 2.244/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Modifícase la Resolución de la Gerencia de Recursos Humanos de ASSE 4971/16.

15 - **Resolución 2.245/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Dahiana Vanessa Bravo Conde como Especialista VII Especialización perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.

15 - **Resolución 2.252/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Créanse en el Inciso 29 ASSE, los cargos que se determinan.

15 - **Resolución 2.261/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación del Dr. Michel Tomas Pérez Farabelli para cubrir a la Dra. Miriam Lilián Prestes.

15 - **Resolución 2.262/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Natalie Camila Ortiz Bertolino para cubrir a la Sra. Brígida Bernabela Visca Castro.

15 - **Resolución 2.263/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Wendy Noyuri García Martínez para cubrir a la Sra. Astrid Scheidegger Aldado.

15 - **Resolución 2.291/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Aplícase a la Sra. Gissell Lorena Del Puerto Rodríguez, Especialista VII Servicios Asistenciales perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell, la sanción que se determina.

15 - **Resolución 2.300/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Adjudícase la Licitación Abreviada N° 512/2017 "Papelería Impresa" con destino al Edificio Libertad y Dependencias de ASSE.

15 - **Resolución 2.341/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la modificación del compromiso funcional de la Lic. en Enfermería Sra. María del Luján Cabrera Moreira perteneciente al Centro Departamental de Soriano.

15 - **Resolución 2.348/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Reitérase el gasto correspondiente a los Lotes 333, 347, 377 y 375, Objeto del gasto 721 y 278.

15 - **Resolución 2.352/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Prorrógase la modificación de la carga horaria del Chofer Sr. Heber Giménez.

15 - **Resolución 2.369/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Constitúyese y desígnase el Equipo de Trabajo Sistema de Compra Programa de Fortalecimiento de la Gestión Presupuestaria.

15 - **Resolución 2.485/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Reitérase el gasto correspondiente a los Lotes 395 y 399, Objeto del gasto 278 y 291.

16 - **Fe de Erratas S/n. Correspondiente a la Resolución S/n del Ministerio de Industria, Energía y Minería, publicada el 14 de junio de 2017**.

16 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Incorpóranse a la Nomenclatura Común del Mercosur estructurada a diez dígitos con su correspondiente régimen arancelario, los ítems que se determinan.

16 - **Resolución N° 3.859/2017**. (Dirección General Impositiva - DGI). Fíjase la reducción del IMESI a que refiere el art. 1° del Decreto 398/007, en los valores que se determinan.

16 - **Resolución 216/017**. (Dirección General de Servicios Ganaderos). Dispónese la reacreditación de veterinarios de libre ejercicio en el Área de "Brucelosis Bovina - Área de Campo" para aquellos profesionales cuyas acreditaciones tengan fecha de vencimiento anterior al 31 de diciembre de 2017.

16 - **Resolución 972/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase a la funcionaria Laura Yanela Tortore García a cumplir funciones de Lic. en Enfermería en el Centro Departamental de Soriano.

16 - **Resolución 2.022/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Rescíndase el contrato celebrado entre el funcionario Sr. Matías Sebastián Campero Rodríguez y la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E.).

16 - **Resolución 2.219/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Luis Eduardo Pírez Aguinaga como Auxiliar II Chofer perteneciente al Centro Departamental Tacuarembó.

16 - **Resolución 2.220/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Miguel Ángel Roses Acuña como Técnico III Médico perteneciente al Centro Departamental Treinta y Tres.

16 - **Resolución 2.238/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la Dra. Silvia Elena Cabral Vidal.

16 - **Resolución 2.239/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la Dra. Ana Karina Olmos Prieto.

16 - **Resolución 2.241/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Modifícase la Resolución de la Gerencia de Recursos Humanos de ASSE 1454/17.

16 - **Resolución 2.242/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la Lic. Delia María Sessarego Camargo.

16 - **Resolución 2.249/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Otilia Liliana León Techera como Especialista VII Servicios Asistenciales perteneciente al Centro Departamental Rocha.

16 - **Resolución 2.259/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Dra. Ana Soledad Martínez Lagomarsino para cubrir a la Dra. Jeannine Bardier Melo.

16 - **Resolución 2.337/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Adjudícase la Compra Directa por Excepción N° 25/2017 "12 (doce) Plazas en Pisos Asistidos en Casa de Medio Camino Hogar Protegido del Centro de Salud Mental "Benito Menni"".

16 - **Resolución 2.351/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Constitúyese una Comisión Asesora de Adjudicaciones con el cometido de estudiar y asesorar en el Llamado a Licitación Abreviada N° 26/2017 "Contratación a término de un Ingeniero Hidráulico para la elaboración del Proyecto de descarga por gravedad del saneamiento del nuevo Hospital de Colonia a la red de OSE".

16 - **Resolución 2.353/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Amplíase la Resolución 557/2017, que autorizó la modificación de la carga horaria de la Dra. Teresa Salvo perteneciente al Centro Departamental de Soriano.

16 - **Resolución 2.385/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Regularizar la situación de la funcionaria Sra. Noris Alejandra Menotti Cobas, perteneciente a la Unidad Ejecutora 068 - ASSE.

16 - **Resolución 2.422/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Modifícase la Resolución 2068/17, relativa a la renuncia presentada por la Sra. Mickaela Innamorato Villalba.

16 - **Resolución 2.494/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Reitérase el gasto correspondiente al Lote 394, Objeto del gasto 285.

16 - **Resolución 2.495/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Reitérase el gasto correspondiente al Lote 418, Objeto del gasto 291.

16 - **Resolución 588/017**. (Intendencia de Colonia). Promúlgase el Decreto Departamental 19/017, por el que se modifican los artículos que se determinan, relativo a la Ordenanza de Taxímetros.

16 - **Resolución 589/017**. (Intendencia de Colonia). Promúlgase el Decreto Departamental 17/017, por el que se modifica el artículo 1° de la Ordenanza de Tenencia Responsable de Equinos en zonas urbanas y suburbanas del Departamento.

20 - **Decreto 150/017**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Dispónese la emisión de Bonos del Tesoro en Pesos Uruguayos, denominados "Bonos Globales en Pesos Uruguayos 1era. Serie", en las condiciones que se determinan.

20 - **Decreto 151/017**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Modifícase el art. 5° del Decreto 93/017, relativo al régimen de fiscalización aplicable a las sociedades constituidas en el extranjero en las condiciones que se especifican.

20 - **Decreto 152/017**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Modifícase el inciso tercero del artículo 1 del Decreto 94/002, relativo a la alícuota aplicable para el caso de las operaciones correspondientes a las estaciones de servicio, a los efectos de que la mayor utilización de medios de pago electrónicos derivada de la restricción al uso del efectivo no implique un incremento de igual magnitud en los montos retenidos, que afecte la operativa de los contribuyentes.

20 - **Decreto 153/017**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Modifícase el Decreto 265/016, relativo a la reformulación de la estructura organizativa de la Unidad Ejecutora 005 "Dirección General Impositiva" del MEF.

20 - **Decreto 154/017**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Modifícase el art. 3° del Decreto 173/012, con el objeto de extender el sistema de liquidación del IVA establecido para el juego denominado "Quiniela Instantánea", hasta la fecha que se especifica.

20 - **Resolución N° 3.962/2017**. (Dirección General Impositiva - DGI). Prorrógase para los contribuyentes con domicilio fiscal principal en los departamentos de Salto y Paysandú, el vencimiento de las obligaciones tributarias previsto para el mes de junio de 2017.

20 - **Ley 19.491**. (Ministerio de Relaciones Exteriores). Apruébase el Anexo VI al Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente denominado "Responsabilidad emanada de Emergencias Ambientales".

20 - **Decreto 156/017**. (Ministerio de Relaciones Exteriores). Modifícase el art. 2° del Decreto 252/015, a los efectos de completar la integración del Comité Nacional de Facilitación del Comercio.

20 - **Decreto 158/017**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Modifícanse las tasas que percibe la DNPI de las PYMES, inventores independientes y centros de investigación.

20 - **Decreto 157/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Mantiénese en suspenso, por el plazo que se determina, lo dispuesto en los decretos 233/009, 159/010, 59/016 y 322/016, relativo al cómputo jubilatorio bonificado a trabajadores pesqueros embarcados.

20 - **Resolución 523/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Apruébase y regístrese el proyecto de modificación del estatuto presentado por el Seguro de Enfermedad de los Trabajadores de Paycueros S.A. (S.E.T.P.).

20 - **Resolución 1.821/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Desígnase Encargado del Servicio de Transporte del Centro Departamental de Artigas al Sr. Jesús Edgardo Pintos Pintos Oficial IV Chofer.

20 - **Resolución 2.099/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Modifícase el numeral 1°) de la resolución de la Gerencia de Recursos Humanos de ASSE No. 1858/2017, por la que se autoriza el aumento de la carga horaria a la Sra. Andrea Bentancor Chiazzaro.

20 - **Resolución 2.114/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese destituir en sus funciones por la causal de ineptitud física a la Sra. Laila Zulma Britos Hernández, Administrativo IV perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.

20 - **Resolución 2.168/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Modifícase la integración de la Comisión de Apoyo de la UE 076 del Hospital Español "Dr. Juan José Crottogini".

20 - **Resolución 2.235/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la Dra. Silvia Janet Sandler Rueco.

20 - **Resolución 2.237/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la Dra. María Victoria Novoa Gregorio.

20 - **Resolución 2.240/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la Lic. María Cecilia Seni Fontangordo.

20 - **Resolución 2.315/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la modificación de la carga horaria de las funcionarias Sras. Paola Catenaccio, Ana Senatore y Soledad Camarano.

20 - **Resolución 2.316/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Modifícase parcialmente el Resuelve 3° de la Resolución del Directorio de A.S.S.E. N° 1623/17, relativo al cese como Sub-Directora del Centro de Salud de Ciudad de la Costa a la Dra. Zully Isabel Olivera Stupiello pasando a cumplir funciones de médico especialista en medicina familiar de policlínica en la U.E. 002 - RAP Metropolitana.

20 - **Resolución 2.318/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Reitérase conforme a la potestad otorgada a la Administración en el gasto observado derivado de la Resolución de la Gerencia Administrativa de A.S.S.E. N° 1801/2017, por la cual se amplió la Licitación Pública N° 06/2016, relativo a la "Contratación de Servicio de Datawarehouse" a la firma Geocom Uruguay S.A.

20 - **Resolución 2.323/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la nueva carga horaria a la Dra. Norma Olivera Solano.

20 - **Resolución 2.325/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el pase a la Comisión Nacional del Servicio Civil solicitando pronunciamiento respecto a la destitución ante la pérdida de idoneidad moral del Sr. Yamanú Daniel Fontes Moreira.

20 - **Resolución 2.334/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Auspíciase la "II Jornada de Educación Continua de Hemoterapia" que llevará a cabo en el Centro Universitario de Paysandú.

20 - **Resolución 2.344/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase a la Dra. Loreley Martínez Directora del Hospital Pasteur a usufructuar su licencia reglamentaria.

20 - **Resolución 2.376/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Estrella Rina Medina Zubelso al cargo de Técnico III Médico Presupuestado perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rosell.

20 - **Resolución 2.380/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Mary Yicel Fagúndez Tejeira como Especialista VII Servicios Asistenciales, Presupuestado perteneciente al Centro Hospitalario del Norte "Dr. Gustavo Saint Bois".

20 - **Resolución 2.383/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Incorpórase el padrón presupuestal de la Unidad Ejecutora 025 - Centro Departamental de Rivera dispuesta por el Sr. José Antonio Parma Bat.

20 - **Resolución 2.421/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Paola Beatriz Rivero Barboza como Técnico III Lic. en Enfermería, Presupuestado perteneciente al Centro Departamental Paysandú.

20 - **Resolución 2.427/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios del Sr. Sergio Fernando Paysee Birriel, como Técnico III Médico perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rosell.

20 - **Resolución 2.428/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Sheila Cadenet Salvatierra González como Técnico IV Obstetra-Partera, Presupuestado perteneciente a la Red de Atención Primaria de Río Negro.

20 - **Resolución 2.486/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la prórroga del Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre ASSE, Presidencia de la República, Ministerio de Defensa Nacional y Ministerio de Salud Pública.

20 - **Resolución 347/017**. (Fiscalía General de la Nación). Autorízase la transformación de cargos vacantes, en los cargos que se determinan.

20 - **Notificación 80/017**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

20 - **Notificación 81/017**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

20 - **Notificación 82/017**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

20 - **Notificación 83/017**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

20 - **Notificación 84/017**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

20 - **Resolución 52/017**. (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

20 - **Resolución 53/017**. (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

20 - **Resolución 54/017**. (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

20 - **Decreto 2.661/017**. (Intendencia de Rivera). Promúlgase la Ordenanza 02/017 "Modificación Art. 27 de la Ordenanza 2/2016 - Presupuesto Quinquenal 2016-2020".

21 - **Resolución 525/017**. (Presidencia de la República). Desígnase Ministra Interina de Salud Pública.

21 - **Resolución 520/017**. (Ministerio de Defensa Nacional). Otórgase en forma póstuma, la Distinción a la Orden "Honor al Mérito Naval Comandante Pedro Campbell", al Sr. Comandante de la Armada Nacional de la República de Colombia, Almirante Leonardo Santamaría Gaitán.

21 - **Resolución 518/017**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Otórgase al "Proyecto 2 -ANEP- Escuelas, Polos Tecnológicos y Polideportivos", aquellos beneficios tributarios que coadyuven a su realización, en mérito a su importancia para el mejoramiento del sistema educativo.

21 - **Resolución N° 4.043/2017**. (Dirección General Impositiva - DGI). Inclúyase en la nómina de bienes exonerados del IVA al bien denominado "rotovador-acondicionador de suelo combinado para siembra".

21 - **Resolución 521/017**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Inclúyase en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, el yacimiento de ASSTHO A1-a (tosca), ubicado en la 2ª Sección Judicial y Catastral del departamento de Salto.

21 - **Resolución 522/017**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Inclúyase en el Inventario de Canteras de Obras Públicas el yacimiento de tosca, ubicado en la 5ª Sección Judicial y 6ª Sección Catastral del departamento de Cerro Largo.

21 - **Resolución 533/017**. (Ministerio de Educación y Cultura). Reconócese el Nivel Universitario de la "Licenciatura en Ciencia Política", (Plan de Estudios 2014), dictado por la Universidad Católica del Uruguay.

21 - **Resolución 526/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa LOVAL SOCIEDAD ANÓNIMA.

21 - **Resolución 527/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa BADER INTERNACIONAL (SUCURSAL URUGUAY).

21 - **Resolución 528/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa EVERFIT S.A.

21 - **Resolución 529/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa Compañía Nacional de Cementos S.A.

21 - **Resolución 530/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa STILER SOCIEDAD ANÓNIMA.

21 - **Resolución 531/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa INSUR S.R.L.

21 - **Resolución 532/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa Ingeniero Apud Construcciones S.A.

21 - **Resolución 524/017**. (Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente). Desígnase como miembro integrante de MEVIR, al Dr. Jesús Mauricio Delgado Benítez.

21 - **Acta Ordinaria 437/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Considérase la 437º Sección Ordinaria.

21 - **Acta Ordinaria 438/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Considérase la 438º Sección Ordinaria.

21 - **Resolución 1.342/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Rescíndase el contrato del funcionario Sr. Eduardo Pedro Chamsarian Cano, en función de Auxiliar de Servicio perteneciente al Hospital Pasteur.

21 - **Resolución 2.100/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese la clausura de las actuaciones concernientes a la denuncia formulada por el Licenciado en Enfermería del Hospital Español Sr. Fernando Viera Feijo contra la Licenciada en Enfermería Sra. Silvia Esquivel Amed.

21 - **Resolución 2.162/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase a usufructuar su licencia reglamentaria al Director de la RAP de Rocha Dr. Gustavo Amorín.

21 - **Resolución 2.205/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Liliana Inés Crespo Rey en el cargo de Auxiliar de Enfermería, como suplente para cubrir a la Sra. Ana Carina Campbell Bermúdez.

21 - **Resolución 2.214/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Déjanse sin efecto los apartados 1) y 2) de la resolución de la Gerencia No. 830 y autorízase a cumplir funciones en la Unidad Ejecutora 017 - Centro Departamental de Cerro Largo al Sr. Ávaro Miguel Prego Marzano.

21 - **Resolución 2.222/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Nelly Teresita Fumero Arrieta Especialista VII Servicios Asistenciales perteneciente a la Red de Atención de Durazno.

21 - **Resolución 2.223/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Mariela Haydeé González Clavijo Técnico II Médico perteneciente al Centro Auxiliar Las Piedras.

21 - **Resolución 2.224/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Vilma Elizabeth Ferri Rivero Administrativo IV perteneciente al Hospital Centro Geriátrico "Dr. Luis Piñeyro del Campo".

21 - **Resolución 2.228/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Andrea Johana Morales Pacheco Auxiliar IV Servicio perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.

21 - **Resolución 2.229/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Claudia Valeria Tapia Carrion al cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rosell.

21 - **Resolución 2.234/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Sthephanie Rosina Rodríguez Sarazola al cargo de Técnico III Lic. en Enfermería perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rosell.

21 - **Resolución 2.254/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Alicia Foz Díaz Especialista VII Servicios Asistenciales perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.

21 - **Resolución 2.256/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Apruébase la nómina de funcionarios contratados por Comisión de Apoyo y Patronato del Psicópata que revistarán presupuestalmente en las Unidades Ejecutoras de ASSE.

21 - **Resolución 2.271/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Ajudícase la Licitación Pública No. 1/2017 "Servicio de Higiene Hospitalaria" con destino al Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología.

21 - **Resolución 2.298/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Reitérase el gasto correspondiente al Lote No. 281, Objeto del Gasto 275 y 285.

21 - **Resolución 2.356/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Reitérase el gasto correspondiente a los Lotes No. 158 y 165 Objeto del Gasto 278 y 285.

21 - **Resolución 2.392/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, a la Sra. María Estela Leverrie Ramos.

21 - **Resolución 2.393/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, del Sr. Ricardo Tort Calcagno.

21 - **Resolución 2.394/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, a la Sra. Alba Graciela Pereira Dimperio.

21 - **Resolución 2.395/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Stella Maris Fassi de Isasa al cargo de Especialista VI Servicios Asistenciales perteneciente al Centro Departamental Río Negro.

21 - **Resolución 2.396/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, del Sr. Omar Ramón Prats Perdomo.

21 - **Resolución 2.407/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Rectifícase el numeral 1°) de la Resolución N° 2232/17, relativa a la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Peregrina Edith Richard Souto.

21 - **Resolución 2.491/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Desígnase como Secretaria de Vicepresidencia en el Directorio de ASSE a la Sra. Adriana Inzaurralde De La LLana.

21 - **Resolución 2.501/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Diego Scasso.

21 - **Resolución 2.509/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la donación ofrecida a ASSE por parte de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande.

21 - **Resolución 1.022/017**. (Intendencia de San José). Promúlgase el Decreto Departamental 3150, por el que se designa con el nombre de "Gerardo Matos Rodríguez", al tramo de Ruta N° 1 vieja, entre el Puente Santa Lucía y el Kilómetro 26.200.

22 - **Resolución 225/017**. (Dirección General de Servicios Ganaderos). Dispónese la acreditación de veterinarios de libre ejercicio en el "Área de Saneamiento de predios interdictos por garrapata común del ganado" (Rhipicephalus (Boophilus) microplus).

22 - **Decreto 155/017**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Autorízase genéricamente la asignación del uso de frecuencias radioeléctricas que se determinan, a los efectos de la prestación de servicios de comunicaciones.

22 - **Resolución 2.327/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase el nuevo compromiso funcional del Dr. Nikolás Alexei Franco García.

22 - **Resolución 2.375/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase el aumento de carga horaria de la funcionaria Sra. Ana Carolina Domínguez.

22 - **Resolución 2.412/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por el Dr. Marcelo Fernando Gramajo Zannier.

22 - **Resolución 2.414/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por el Dr. Juan José García Ruiz Díaz.

22 - **Resolución 2.415/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la Sra. Anna Lucía Alcántara Rodríguez.

22 - **Resolución 2.490/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Prorrógase la extensión horaria a la Lic. en Fisioterapia Sra. Giselda Cocaro López.

23 - **Resolución 519/017**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Apruébase el proyecto de Contrato de Préstamo a celebrarse entre la República Oriental del Uruguay y el BIRF, destinado al "Financiamiento Adicional para el Programa de Rehabilitación y Mantenimiento Vial".

23 - **Acta Ordinaria 439/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Considérase la 439º Sección Ordinaria.

23 - **Resolución 1.892/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Incorpórase al padrón presupuestal de las Unidades Ejecutoras de ASSE a los funcionarios contratados que se determinan.

23 - **Resolución 2.080/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por el Dr. César Miguel Cáceres Blanco.

23 - **Resolución 2.204/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Lic. María Noel Real como suplente por vía de excepción del Lic. Juber Leal.

23 - **Resolución 2.208/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Inclúyase en el complemento de Farmacia al funcionario Sr. Nicolás Nahuel Mirande Moya, Auxiliar de Farmacia perteneciente al Centro Geriátrico Dr. Luis Piñeyro del Campo.

23 - **Resolución 2.256/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Flavia Macarena Mantuani Sarasúa al cargo de Técnico III Lic. en Enfermería perteneciente al Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología.

23 - **Resolución 2.294/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Homológase la Resolución dictada por la Dirección de la RAP Metropolitana por la que se dispuso la retención de haberes al Sr. Mario Pereyra.

23 - **Resolución 2.303/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese mantener lo dispuesto por Resolución de la R.A.P. Metropolitana de fecha 6/07/2016, por la cual se dispuso rechazar la prueba testimonial solicitada.

23 - **Resolución 2.308/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese denegar lo peticionado por la Sra. Ana María Pereira.

23 - **Resolución 2.312/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese mantener lo dispuesto por Resolución del Instituto Nacional de Reumatología de fecha 29/03/2017, por la que se le aplicó la sanción que se determina.

23 - **Resolución 2.313/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese mantener lo dispuesto por Resolución del Sistema de Atención Médica de Emergencia de fecha 20/01/2017, por la que se le aplicó la sanción que se determina.

23 - **Resolución 2.338/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese denegar lo peticionado por el Sr. Juan Jorge Blanco Tejeiro.

23 - **Resolución 2.365/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese no hacer lugar a la suspensión del acto recurrido por la funcionaria Sra. Mónica Michelena.

23 - **Resolución 2.373/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese mantener lo dispuesto por Resolución de la Gerencia General de A.S.S.E., de fecha 18/04/2017, por la que se dispuso instruir sumario administrativo con suspensión preventiva y retención de haberes que se determina.

23 - **Resolución 2.382/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Incorpórase al padrón presupuestal de la Unidad Ejecutora 057 - Red de Atención Primaria de Canelones a la Sra. Katia Sharon Rodríguez Montiel en el cargo de Especialista VII Espec.

23 - **Resolución 2.416/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la Dra. Natalie Brossard Barbosa.

23 - **Resolución 2.417/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la Practicante Interno María Paula Aristov Márquez.

23 - **Resolución 2.419/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la Practicante Interno Marianela Carol Posada González.

23 - **Resolución 2.502/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el cese del Dr. Pablo Adrián Ferra Rosa Técnico III Médico como Referente de Procesos Asistenciales Clínicos (CTI) de la Dirección de Gestión del Riesgo y Calidad de ASSE.

23 - **Resolución 2.553/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la Lic. Enf. Elisa Beatriz López Larrayoz al cargo de Adjunta a la Dirección de la UE 046 - RAP Rivera.

23 - **Resolución 4.041/017**. (Intendencia de Maldonado). Promúlgase el Decreto Departamental 3967, por el que se modifican el art. 189º del Decreto Departamental 3718/997 y art. 18º del Decreto Departamental 3933/015, relativos a los límites y divisiones en el departamento de Maldonado.

26 - **Acta Ordinaria 440/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Considérase la 440º Sesión Ordinaria.

26 - **Resolución 2.024/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Aída Raquel Valenzuela Rosano al cargo de Especialista VI S. Asist. perteneciente al Centro Departamental de Durazno.

26 - **Resolución 2.065/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Rafael Cáceres Da Rosa al cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales perteneciente a la RAP - Área Metropolitana.

26 - **Resolución 2.067/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Lourdes Soreima Roa Lamerain al cargo de Técnico IV Licenciada en Imagenología perteneciente al Centro Auxiliar Las Piedras.

26 - **Resolución 2.068/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Mickaela Innamorato Villalba al cargo de Técnico III Médico perteneciente a la Red de Atención Primaria de Artigas.

26 - **Resolución 2.085/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Marcelo Fernando De León Martínez al cargo de Administrativo IV Administrativo perteneciente al Hospital Español "Dr. Juan José Crottogini".

26 - **Resolución 2.230/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación del Dr. Juan Miguel Mena Domínguez para cubrir a la Dra. Silvana Pollini Fructos.

26 - **Resolución 2.266/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación del Dr. Zosimo Javier Nogueira cubrir a la Dra. Mariela De Camilli Raffo.

26 - **Resolución 2.267/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación del Sra. María Emilia Del Palacio Donato para cubrir a la Sra. Nerida Laura Palleiro Da Silveira.

26 - **Resolución S/n**. (Intendencia de Cerro Largo). Promúlgase el Decreto Departamental 17/017, por el que se autoriza a enajenar por título compraventa y modo tradición los padrones que forman el Complejo EC-9 del Barrio Artigas de la localidad de Río Branco, departamento de Cerro Largo.

26 - **Notificación 85/017**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

26 - **Notificación 86/017**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

26 - **Notificación 87/017**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

26 - **Resolución 55/017**. (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

26 - **Resolución 56/017**. (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

26 - **Resolución 57/017**. (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

27 - **Resolución 534/017**. (Presidencia de la República). Desígnase Ministro interino de Relaciones Exteriores.

27 - **Resolución 536/017**. (Ministerio de Defensa Nacional). Otórgase la Medalla al "Mérito Militar" en la Calificación de Oficial General y Despacho correspondiente al Pabellón de Guerra del Batallón Uruguay V, al servicio de la Organización de las Naciones Unidas en la República de Haití.

27 - **Resolución 537/017**. (Ministerio de Defensa Nacional). Desígnase como Fiscal Militar de Feria al señor Fiscal Militar de 2do. Turno Coronel en situación de retiro don Sergio A. Otegui.

27 - **Resolución 535/017**. (Ministerio del Interior). Amplíase la Licitación Pública Internacional N° 06/2016, cuyo objeto es la "Adquisición de vehículos 0 Km con destino a la Dirección Nacional de Bomberos".

27 - **Ley 19.494**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Autorízase al Banco Central del Uruguay a proceder a la acuñación de monedas conmemorativas de los ciento cincuenta años de la creación de la Cámara de Comercio y Servicios del Uruguay.

27 - **Ley 19.495**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Autorízase al Banco Central del Uruguay a proceder a la acuñación de monedas conmemorativas del cincuenta aniversario del Congreso de Unificación Sindical.

27 - **Ley 19.496**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Autorízase al Banco Central del Uruguay a proceder a la acuñación de monedas conmemorativas del Centenario de la creación del tango "La Cumparsita".

27 - **Decreto 160/017**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Agrégase al art. 15 Bis del Decreto N° 56/009 el inciso que se determina, que dispone la aplicación de un régimen de acuerdos anticipados de precios con administraciones tributarias de otras jurisdicciones para evitar la doble imposición.

27 - **Decreto 161/017**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Agrégase al Decreto 98/015 el art. 4 bis referente al retorno de mercadería que contenga insumos que no sean de libre circulación al momento de la exportación.

27 - **Decreto 162/017**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Autorízase la transformación de los cargos vacantes que se determinan, pertenecientes a la Contaduría General de la Nación.

27 - **Ley 19.493**. (Ministerio de Relaciones Exteriores). Apruébase el Protocolo de Integración Educativa para la prosecución de Estudios de post-grado entre los Estados Partes del MERCOSUR y la República de Bolivia.

27 - **Decreto 159/017**. (Ministerio de Relaciones Exteriores). Autorízase la transformación de los cargos vacantes que se determinan, correspondientes a la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores.

27 - **Resolución 215/017**. (Dirección General de Servicios Ganaderos). Establécese la habilitación sanitaria obligatoria de los establecimientos dedicados a la producción de hemoderivados en equinos.

27 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyo ítem se especifica, productor y exportador (ELECTRÓNICA ARGENTINA S.R.L.) e importador (JAVIER LAGO CÓRDOBA).

27 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Prorrógase la excepción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyo ítem se especifica,

productor (DENVAS S.R.L.), exportador (GOODCREAM S.A.) e importador (D'ALENE S.A.).

27 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Prorrógase la excepción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyos ítems se especifican, productor (SANFORD SACIFIA), exportador (ALICORP ARGENTINA S.C.A.) e importador (SOLDO HNOS. S.A.).

27 - **Ley 19.497**. (Ministerio de Educación y Cultura). Establécese el 14 de setiembre de cada año el Día del Escritor Nacional.

27 - **Ley 19.498**. (Ministerio de Educación y Cultura). Concédese una pensión graciable al Sr. Andrés Moskovics.

27 - **Resolución 538/017**. (Ministerio de Educación y Cultura). Declárase de Interés Nacional la realización de la Temporada de Ópera 2017 en el Teatro Solís.

27 - **Resolución 543/017**. (Ministerio de Educación y Cultura). Reconócese el nivel universitario de la carrera "Maestría en Gerencia de la Energía" (Plan de estudios 2014) dictada por la Universidad Católica del Uruguay.

27 - **Resolución 544/017**. (Ministerio de Educación y Cultura). Reconócese el nivel universitario de la carrera "Maestría en Cuidados Paliativos" (Plan de estudios 2016) dictada por la Universidad Católica del Uruguay.

27 - **Resolución 545/017**. (Ministerio de Educación y Cultura). Reconócese el nivel universitario de la carrera "Licenciatura en Recreación Educativa" (plan de estudios 2014) dictado por la Universidad Católica del Uruguay.

27 - **Resolución 546/017**. (Ministerio de Educación y Cultura). Reconósese el nivel universitario de la carrera "Licenciatura en Negocios Internacionales e Integración" (Plan de estudios 2013) dictada por la Universidad Católica del Uruguay.

27 - **Resolución 547/017**. (Ministerio de Educación y Cultura). Reconócese el nivel universitario de la carrera "Licenciatura en Dirección de Empresas" (plan de estudios 2013) dictada por la Universidad Católica del Uruguay.

27 - **Resolución 548/017**. (Ministerio de Educación y Cultura). Reconócese el nivel universitario de la carrera "Maestría en Administración Pública" (Plan de estudios 2016) dictada por la Universidad Católica del Uruguay.

27 - **Resolución 539/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Acéptase la renuncia presentada por el Director Nacional de Trabajo, Sr. Juan Alberto Castillo Ferreira.

27 - **Resolución 540/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Acéptase la renuncia al cargo de Coordinación en el Interior presentada por el Sr. Jorge Luis Mesa Díaz.

27 - **Resolución 541/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Desígnase Director Nacional de Trabajo al Sr. JORGE LUIS MESA DÍAZ.

27 - **Resolución 542/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Desígnase Director Nacional de Coordinación en el Interior al Sr. WALTER ARIEL FERRARI IBARRA.

27 - **Resolución 549/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa MONTES DE OCA EDUARDO.

27 - **Resolución 550/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa S.A.C.E.E.M.

27 - **Resolución 551/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a un trabajador de la empresa Nolla y Nolla Construcciones Ltda.

27 - **Resolución 552/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa EL ESTUDIANTE S.R.L.

27 - **Resolución 553/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a una trabajadora de la empresa ACEGUA FREE SHOP SRL (Neutral Free Shop).

27 - **Resolución 554/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa TRANSEGUR S.A.

27 - **Resolución 555/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa TIEMPOST URUGUAY S.A.

27 - **Resolución 556/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa TIEMPOST LOGÍSTICA S.A.

27 - **Resolución 557/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a una trabajadora de la empresa Rápido Internacional Cooperativo (RA.IN.COOP.).

27 - **Resolución 558/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a una trabajadora de la empresa EL ESTUDIANTE S.R.L. (Neutral Free Shop).

27 - **Resolución 559/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa MIGUEL FLEITAS Y CÍA. S.R.L.

27 - **Resolución 560/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a una trabajadora de la empresa NEUTAX S.R.L. (Neutral Free Shop).

27 - **Resolución 561/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa ACEGUA FREE SHOP S.R.L.

27 - **Resolución 562/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa MIGUEL FLEITAS Y CÍA. S.R.L.

27 - **Resolución 563/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa Cooperativa de Trabajadores Navales (COTRANA).

27 - **Resolución 564/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa FAMA S.A.

27 - **Resolución 565/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa FAMA S.A.

27 - **Acta Ordinaria 441/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Considérase la 441º Sesión Ordinaria.

27 - **Resolución 2.163/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Deniégase lo peticionado por la Sra. Yanet Acosta Barreto.

27 - **Resolución 2.165/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la modificación de la carga horaria del funcionario Sr. Martín Bengochea perteneciente al Hospital Maciel.

27 - **Resolución 2.231/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Karen Patricia Linares Dos Santos para cubrir a la Sra. Lourdes Catalina Ceriani Mantuani.

27 - **Resolución 2.257/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación del Dr. Germán Myer Tans para cubrir al Dr. Alejandro Martín Long Montes de Oca.

27 - **Resolución 2.302/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Reitérese el gasto correspondiente a los Lotes 283, 286, 293 y 304, Objeto del gasto 231.

27 - **Resolución 2.336/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Deniégase lo peticionado por el Sr. Oscar Félix Pombo.

27 - **Resolución 2.339/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Deniégase lo peticionado por el Sr. Juan Pedro Baggio Suárez.

27 - **Resolución 2.354/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Reitérase el gasto correspondiente a la Licitación Pública 103/2012 "Contratación de Servicio de Administración, Operación, Gestión y Monitoreo de la Plataforma de Procesamiento de ASSE", adjudicada a la Firma Sonda Uruguay S.A.

27 - **Resolución 2.359/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el cese de la función de Coordinador General de la Hemored de ASSE, y encomiéndase a la Gerencia General de ASSE establecer las funciones que pasará a cumplir el Dr. Ismael Rodríguez Grecco.

27 - **Resolución 2.362/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Procédase a la clausura de la Investigación Administrativa dispuesta por Resolución de Gerencia General de ASSE 1221/2011.

27 - **Resolución 2.408/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Dra. Cintia Gabriela Márquez Cardozo para cubrir al Dr. Elbio Víctor López Pereira.

27 - **Resolución 2.411/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la Dra. María Alejandra Garretano.

27 - **Resolución 2.413/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por el Dr. Martín Antognazza Sosa.

27 - **Resolución 2.462/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación del Sr. Federico Scognamiglio Ayala para cubrir al Sr. Guillermo Martín Zapata Almada.

27 - **Resolución 2.464/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Gabriela Elizabeth Chiappa García para cubrir a la Sra. Gabriela Marcelina Silva Díaz.

27 - **Resolución 2.484/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Procédase al levantamiento del efecto suspensivo de los recursos interpuestos por el Sr. Jorge de Lilla, en representación de De Lilla Hnos. Sociedad de Hecho -Uruguay Ambulancias- contra la Resolución de la Gerencia de ASSE 2741/2016, por la que se adjudicó la Licitación Pública 13/2016 "Contratación de Equipamiento para Ambulancias".

27 - **Resolución 2.489/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la nueva carga horaria del Dr. Daniel Baldi perteneciente al Hospital de Carmelo.

27 - **Resolución 2.513/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase a la Dra. Zulma Cavallo, Directora del Centro Auxiliar de Chuy, el usufructo de su licencia reglamentaria, quedando Encargada de la Dirección y Ordenadora del Gasto la Sub Directora, L.E. Claudia Richieri.

27 - **Resolución 2.534/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Adjudícase la Compra Directa por Excepción 682/17 "Servicio de Limpieza en el Edificio Libertad".

27 - **Resolución 9/017**. (Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo). Prohíbese la pesca de la especie merluza (Merluccius hubbsi), así como la utilización de todo tipo de artes de pesca de fondo en el sector de la Zona Común de Pesca, que se determina.

27 - **Resolución 10/017**. (Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo). Prohíbese la pesca dirigida a la especie calamar (Illex argentinus) en la Zona Común de Pesca, entre el 1° de julio de 2017 y el 30 de abril de 2018.

27 - **Resolución 11/017**. (Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo). Habilítase la reserva administrativa de captura y modifícase el porcentaje de pesca incidental autorizada para el conjunto de rayas de altura en el año 2017, en el área del Tratado.

27 - **Resolución S/n**. (Intendencia de Cerro Largo). Promúlgase el Decreto Departamental 18/017, por el que se autoriza a la Intendencia Departamental de Cerro Largo, a suscribir contrato de Comodato con AGURNE SOCIEDAD ANÓNIMA.

27 - **Resolución 2.817/017**. (Intendencia de Rivera). Reglaméntase a modo experimental la circulación y estacionamiento de camiones por el plazo y en las calles que se determinan del Barrio la Estiva.

28 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente). Dispónese poner de manifiesto por el período que se determina las "Estrategias Regionales de Ordenamiento Territorial de las Actividades Extractivas en el área Metropolitana", así como el Informe Ambiental Estratégico.

28 - **Resolución 1.348/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese rescindir el contrato del Sr. Rodrigo Daniel Pereira Barcos, perteneciente al Hospital Maciel.

28 - **Resolución 1.349/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Concepción Isabel Silva Araújo como Técnico III Médico perteneciente a la Red de Atención Primaria del Área Metropolitana.

28 - **Resolución 2.130/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Adjudícase la Compra Directa "Contratación del Curso Intensivo Aplicado de Comunicación en Lengua de Señas" dictado por el Centro de Investigaciones y Desarrollo para la Persona Sorda (CINDE).

28 - **Resolución 2.166/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Inclúyese al Sr. Marcelo Adán Berti García, Oficial IV Chofer perteneciente a la UE 068, en la Estructura Salarial de ASSE como Chofer Operador de Grúa dependiente de la División de Control de Flota.

28 - **Resolución 2.213/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Claudia Mónica Placeres Osores para cubrir a la Sra. Lucila Magela Hernández Pereira.

28 - **Resolución 2.215/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Walter Rodolfo Clavijo Bermúdez, como Oficial II Oficio perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.

28 - **Resolución 2.251/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Exclúyese al funcionario Sr. Gerardo Castro de la Resolución de la Gerencia de Recursos Humanos 1363/2017.

28 - **Resolución 2.255/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Adriana Liz Sanzo Camejo como Técnico III Licenciada en Enfermería perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.

28 - **Resolución 2.268/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Claudia Verónica Chaves Casavieja como Especialista VII Servicios Asistenciales perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.

28 - **Resolución 2.305/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase el acceso a la información pública solicitada por la Sra. Patricia Madrid.

28 - **Resolución 2.309/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese mantener lo dispuesto por Resolución de la Dirección del Hospital Español de fecha 20/01/2017, por la que se le aplicó la sanción que se determina.

28 - **Resolución 2.319/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Reitérase el gasto correspondiente a los Lotes 325, 326, 346, 353 y 357, Objeto del gasto 278, 721, 285 y 291.

28 - **Resolución 2.321/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese mantener en vía jerárquica la Resolución de la Dirección del Centro Departamental de Paysandú de fecha 21 de setiembre de 2016, que homologó el resultado final al que arribó el Tribunal actuante en el Llamado a concurso para la selección de Licenciado en Enfermería.

28 - **Resolución 2.364/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la carga horaria del Dr. Omar González al cargo de Guardia Interna Especialista.

28 - **Resolución 2.366/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el cese de la Cra. Daniela Figueroa en las funciones que viene cumpliendo como Gerente Financiero del Hospital Pasteur.

28 - **Resolución 2.370/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese la instrucción de una investigación administrativa a efectos de esclarecer el hurto de medicamentos y otros efectos, ocurrido el día 8 de abril de 2017 en la Policlínica Valdense.

28 - **Resolución 2.372/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Deniégase lo peticionado por el Cr. Jorge de Souza Martínez.

28 - **Resolución 2.377/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Martín Araújo Astapenco como Especialista VII Especialización perteneciente al Hospital Maciel.

28 - **Resolución 2.378/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Ana Milka Bignoli Tecco como Técnico III Licenciada en Enfermería perteneciente al Hospital Maciel.

28 - **Resolución 2.384/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Redistribúyese internamente al padrón presupuestal del Instituto Nacional de Reumatología, un cargo de Técnico III Médico, ocupado por la funcionaria Sra. Marianna Gilardoni Leonczuk.

28 - **Resolución 2.386/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Redistribúyese internamente al padrón presupuestal del Instituto Nacional de Reumatología, un cargo de Administrativo IV Adm, ocupado por la funcionaria Sra. Martha Cristina Cheloni Sagardoy.

28 - **Resolución 2.405/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación del Dr. Gastón Otero Giordano para cubrir a la Dra. Graciela Aguerre Gambardela.

28 - **Resolución 2.420/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por el Dr. David Iván Pereyra Curbelo.

28 - **Resolución 2.424/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Reitérase el gasto correspondient al 1er. Media Aguinaldo perteneciente al pago de los Suplentes (G91) de las Unidades Ejecutoras que se determinan.

28 - **Resolución 2.425/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Reitérase el gasto correspondiente al pago del primer aguinaldo del año 2017, correspondiente a los Grupos 10, 90 y 95.

28 - **Resolución 2.463/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Sofía Olivera para cubrir a la Sra. Susana Cabral.

28 - **Resolución 2.469/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Daniela Vázquez Correa al cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales, Presupuestado, perteneciente a la R.A.P. - Área Metropolitana.

28 - **Resolución 2.470/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Marcelo Gabriel Guerrero Abadie al cargo de Especialista VII Especialización, Presupuestado perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.

28 - **Resolución 2.477/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase el acceso a la información pública solicitada por el Sr. Sebastián Fernández.

28 - **Resolución 2.525/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Déjase sin efecto el llamado a Licitación Pública N° 504/17 "CONTRATACIÓN SERVICIO DE LIMPIEZA" con destino al Edificio Libertad.

28 - **Resolución 2.527/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la enajenación de las dos terceras partes indivisas del inmueble padrón 52977/001 de Montevideo.

28 - **Resolución 2.531/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Modifícase la Resolución de la Dirección Región Sur de ASSE 4735/2016, que autorizó la modificación de la carga horaria de la Sra. Natalia Olveira.

28 - **Resolución 2.538/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Apruébase el proyecto de Convenio entre ASSE y la Asociación Civil Comisión Fomento Kiyú - Parador Grande.

28 - **Resolución 2.546/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Auspíciase el "VI Congreso Uruguayo de Neurología".

28 - **Resolución 2.556/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el pase de la funcionaria Sra. María Laura Targetta a cumplir funciones al Departamento de Infraestructura de ASSE.

28 - **Resolución 2.582/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Luis Ramón Bertola Mechelena como Oficial II Oficio, perteneciente al Hospital Español "Dr. José Crottogini".

28 - **Resolución 2.600/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Verónica Cecilia Rivero Cardozo como Especialista VII Servicios Asistenciales perteneciente al Centro Hospitalario Maldonado- San Carlos.

28 - **Resolución 2.676/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Auspíciase el "XXXIV Congreso Latinoamericano de Anestesiología".

28 - **Resolución 2.684/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Desígnase al Arq. Gustavo Molina Calderara, como Coordinador Departamento de Arquitectura Metropolitano.

28 - **Resolución 2.699/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase el usufructo de su licencia reglamentaria a la Dra. Sofía González Azziz, Directora de la RAP de Durazno.

29 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Prorrógase la excepción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyo ítem se especifica, productor (PASTAS ESPECIALES S.A.), exportador (ALICORP ARGENTINA S.C.A.) e importador (SOLDO HNOS. S.A.).

29 - **Resolución 2.145/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Adjudícase a la Firma YOLBY S.A. la Licitación Pública 2/2017 "Contratación de Servicio de Limpieza" para el Centro Departamental de Florida.

29 - **Resolución 2.147/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Adjudícase la Compra Directa por Excepción 07/2017 "Servicio de Mantenimiento de los Servidores IBM-X3350 e IBM-3650M", con destino al Edificio Libertad.

29 - **Resolución 2.186/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Incorpórase al padrón del Hospital Centro Geriátrico "Dr. Luis Piñeyro del Campo" el cargo Técnico III Médico ocupado por la Sra. Cherifa Soad Ayul Toma.

29 - **Resolución 2.210/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Reitérase el gasto correspondiente a la liquidación del Grupo 98 "Contratos a Término de la Función Pública Tercerizados", correspondiente al mes de mayo de 2017.

29 - **Resolución 2.297/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Decláranse fuera de uso cinco máquinas tractoras.

29 - **Resolución 2.301/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Deniégase la solicitud realizada por el Técnico III Médico Gerardo Priore Di Salvatore, respecto a usufructuar licencia sin goce de sueldo en el período que se determina.

29 - **Resolución 2.363/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Clausúrase el procedimiento de investigación administrativa dispuesto por Resolución de la Gerencia General de ASSE 735/2017.

29 - **Resolución 2.387/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Redistribúyese internamente al padrón del Hospital Maciel un cargo de Técnico III Médico ocupado por el funcionario Sr. Edgardo Iber Berriel Ramón.

29 - **Resolución 2.397/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Richard Nelson Carbajal Cuello como Especialista VII Servicios Asistenciales perteneciente a la Red de Atención Primaria de Colonia.

29 - **Resolución 2.398/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la Sra. María Inés Dos Santos como Especialista VII Servicios Asistenciales perteneciente al Hospital Centro Geriátrico "Dr. Luis Piñeyro del Campo".

29 - **Resolución 2.399/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Julio Claudio Ciliutti Cota al cargo de Administrativo III perteneciente al Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial.

29 - **Resolución 2.400/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Norma Creri Palomeque al cargo de Auxiliar IV Servicio perteneciente al Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial.

29 - **Resolución 2.402/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Gloria Eroilda Pérez Rodríguez como Especialista

VI Servicios Asistenciales perteneciente al Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial.

29 - **Resolución 2.403/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Graciela Beatriz Acosta Tabárez como Especialista VII Servicios Asistenciales perteneciente al Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial.

29 - **Resolución 2.418/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la Practicante Interno María Jimena Bentos Pombo.

29 - **Resolución 2.446/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la Sra. María Virginia Innamorato Villalba como Técnico III Médico perteneciente a la RAP de Artigas.

29 - **Resolución 2.459/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación de la Sra. Andrea Cecilia Riera Olivera para cubrir a la Sra. Patricia del Rocío Martínez Sena.

29 - **Resolución 2.472/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Solange Yanet Marichal Vera como Especialista VII Servicios Asistenciales perteneciente al Hospital Pasteur.

29 - **Resolución 2.488/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Manténgase en reserva de acuerdo a lo establecido por el art. 45 de la Ley 18.719 el cargo que ocupa la Sra. Cecilia Nieves Méndez Abreu en el Centro Hospitalario Pereira Rossell.

29 - **Resolución 2.496/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase a la Directora de la RAP Lavalleja, Dra. Arianna Bentos, el usufructo de su licencia reglamentaria, quedando como Encargada de la Dirección y Ordenadora de Gastos la Lic. Sinthia Rudelis Pérez Sponton.

29 - **Resolución 2.520/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Apruébase el Convenio entre la Comisión Pro Fomento Barrio Las Acacias y Adyacencias y ASSE.

29 - **Resolución 2.521/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese que el Dr. Wilser Briozzo Bettinelli pase a cumplir funciones en Comisión a la Junta de Transparencia y Ética Pública.

29 - **Resolución 2.522/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Elimínase como proveedor de ASSE a la empresa Nin Ancheta, Miguel Antonio (EMEL).

29 - **Resolución 2.530/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Apruébase la Adenda interpretativa del Preacuerdo a suscribirse entre ASSE, el Sindicato Médico del Uruguay (SMU) y la Sociedad Uruguaya de Nefrología (SUN), relativo al valor hora de los servicios de diálisis en los Hospitales Maciel, Pasteur, Español y Rivera.

29 - **Resolución 2.537/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Apruébase el Comodato a suscribirse entre ASSE y UTE.

29 - **Resolución 2.544/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Transfiérese hasta la suma quince millones de pesos uruguayos al Fondo Nacional de Recursos.

29 - **Resolución 2.555/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Homologáse el Acuerdo Colectivo celebrado entre ASSE y la Asociación Odontológica del Uruguay (AOU) en acuerdo con el Sindicato Médico del Uruguay (SMU), respecto a los beneficios salariales de los odontólogos de ASSE.

29 - **Resolución 2.570/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Incorpórase al padrón del Instituto Nacional del Cáncer el cargo de Técnico III Médico ocupado por la Sra. Cecilia Castillo Leska.

29 - **Resolución 2.574/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Juan Eduardo Luz como Especialista VII Servicios Asistenciales perteneciente al Hospital Pasteur.

29 - **Resolución 2.575/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Santos Daniel Soarez Souza como Administrativo III Administrativo perteneciente al Centro Departamental Artigas.

29 - **Resolución 2.585/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la Lic. María Noel Andrioli Rosa.

29 - **Resolución 2.586/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la Dra. Elena Karina González Peralta.

29 - **Resolución 2.682/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Desígnase al Arq. Horacio Reggiardo Valli como Coordinador Departamento de Arquitectura Región Oeste.

29 - **Resolución 2.683/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Desígnase a la Arq. Patricia Ruby Goncálvez Paz como Coordinadora Departamento de Arquitectura Región Este.

30 - **Resolución N° 4.525/2017**. (Dirección General Impositiva - DGI). Establécense los plazos y condiciones que disponen las instituciones de intermediación financiera y los agentes regulados y supervisados por el BCU cuya actividad principal sea la de efectuar cobros y pagos a cuenta de terceros, para la presentación de la información relativa a los arrendamientos, subarrendamientos o créditos de uso sobre inmuebles.

30 - **Resolución N° 4.526/2017**. (Dirección General Impositiva - DGI). Fíjanse los nuevos valores a efectos de la percepción del IVA por la venta al público de carnes y menudencias, así como el IVA que deben tributar quienes vendan al público el producido de la faena por ellos realizada de animales de su propiedad.

30 - **Resolución N° 4.527/2017**. (Dirección General Impositiva - DGI). Establécese el precio de la carne vacuna y ovina destinada al consumo y de la carne bovina y suina destinada a la industria, en los casos de faena a façon, autoabasto y cuando la planta de faena no abastezca directamente a la carnecería o a los establecimientos industrializadores, según el caso.

30 - **Resolución N° 4.528/2017**. (Dirección General Impositiva - DGI). Establécense los valores fictos que regirán desde el 1° de julio de 2017, para la percepción del IVA correspondiente a la comercialización de aves de la especie aviar gallus gallus.

30 - **Resolución 1.692/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase a la funcionaria

Luciana Luzardo Alegre a cumplir funciones de Licenciada en Psicología en el Sistema Atención Integral de las Personas Privadas de Libertad - SAIP - PPL.

30 - **Resolución 2.275/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese la instrucción de una investigación administrativa respecto a la denuncia del Dr. Nicolás Brañas, respecto a la falsificación de recetas controladas que contenían su sello.

30 - **Resolución 2.320/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la incorporación al Rubro 0 de hasta 288 horas de retén mensuales de farmacia a la funcionaria Sra. María Sofía Borrelli Viola perteneciente al Centro Departamental de Tacuarembó.

30 - **Resolución 2.331/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Adjudícase la Licitación Pública 1/2016 "Contratación de Auxiliares de Servicio (con título habilitado por MSP) para Servicio diario de Limpieza y Ayudantes de Cocina, Cocineros/as (con título habilitado por el MSP), Peones, Conserje y Limpiavidrios los 365 días del año" para el centro de Referencia de la Red Drogas "Portal Amarillo U.E. 078".

30 - **Resolución 2.347/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Aplícase a las Sras. Zandra López Callorda, Auxiliar IV Servicios, Elena Inés Cristino Dho, Especialista VII Servicios Asistenciales, y Ana María Seijas López, Administrativo IV Administrativo, las sanciones que se determinan.

30 - **Resolución 2.349/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese mantener la Resolución del Directorio de ASSE 1030/2017, que declaró desierto el llamado en el marco de la Licitación Pública 63/2016 para el "Suministro de Servicio de Traslados Especializados las 24 horas para el Hospital de Bella Unión".

30 - **Resolución 2.368/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el cese de la Cra. Sandra Barrufa como Gerente Financiero del Hospital Español, y pase a cumplir funciones como Gerente Financiero del Hospital Pasteur.

30 - **Resolución 2.444/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Carolina Prandi Badin como Técnico III Químico Farmacéutico perteneciente a la Red de Atención Primaria de Canelones.

30 - **Resolución 2.445/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sandra Daniela Rocha Quevedo como Técnico IV Psicólogo perteneciente al Centro Auxiliar Chuy.

30 - **Resolución 2.456/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Myriam Pouso Busquiazo como Especialista VII Servicios Asistenciales perteneciente al Centro Auxiliar Las Piedras.

30 - **Resolución 2.457/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Myriam Nelly Martínez Rocha como Especialista VI Servicios Asistenciales perteneciente al Hospital Centro Geriátrico "Dr. Luis Piñeyro del Campo".

30 - **Resolución 2.471/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Carmen Alicia Fernández Morin como Especialista VII Servicios Asistenciales perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.

30 - **Resolución 2.479/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase al Cr. Enrique Gómez Fagúndez a cumplir una carga horaria de 48 horas semanales.

30 - **Resolución 2.480/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Desígnase como "Administrativo Calificado" al Sr. Diego Mauricio Altez González Especialista VIII Espec. perteneciente a la UE 068 ASSE.

30 - **Resolución 2.503/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Homológase la Resolución de la Dirección del Instituto Nacional del Cáncer de fecha 13 de febrero de 2017, y adjudícase a la Firma Jorge Rebollo la Licitación Pública 25/2016, Contratación de Servicio de Limpieza con destino al Instituto Nacional del Cáncer.

30 - **Resolución 2.532/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase el aumento de carga horaria que viene realizando el funcionario Sr. Alejandro Braga.

30 - **Resolución 2.533/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Manténgase en reserva de acuerdo a lo establecido por el art. 45 de la Ley 18.719, el cargo que ocupa el funcionario Sr. Darwin Javier Cabrera Testa, Especialista VII Servicios Asistenciales perteneciente al Centro Departamental de Canelones.

30 - **Resolución 2.572/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Rita del Carmen Reyes Ingold como Auxiliar IV Servicios perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.

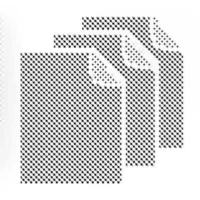
30 - **Resolución 2.598/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Guillermo Mario Laurenza Quesada como Administrativo IV Administrativo perteneciente al Hospital Centro Geriátrico "Dr. Luis Piñeyro del Campo".

30 - **Resolución 2.685/017**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Desígnase a la Arq. Lorena Lapaz González como Coordinador Departamento de Arquitectura Región Norte.

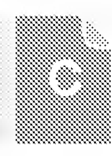
30 - **Resolución 587/017**. (Intendencia de Colonia). Promúlgase el Decreto Departamental 016/017, que crea líneas de transporte público de pasajeros de recorrido urbano en Juan L. Lacaze y Nueva Helvecia.

30 - **Decreto 2.846/017**. (Intendencia de Rivera). Apruébase la Fe de Erratas correspondiente al Decreto Departamental 2.846/017, por el que se promulgó la Ordenanza 2/2016- Presupuesto Quinquenal 2016 - 2020.

Avisos



Convocatorias



ALDIRAC S.A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Aldirac S.A. para el día 25 de Julio de 2017, a las 9:15 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 10:15 horas, en el local ubicado en la calle Victor Soliño 349, con el fin de considerar los siguientes puntos del
orden del día:
1. Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea (art. 353 de la Ley 16.060).
2. Reforma del art. 5 de los estatutos sociales por aumento del capital contractual al amparo del art. 284 de la ley 16.060 con la redacción dada por el art. 59 de la ley 17.243.
3. Designación de un accionista para firmar el acta (artículo 103 de la Ley 16.060).

Primera Publicación

03) $ 2877 3/p 15536 Jul 05- Jul 07

ALDIRAC S.A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Aldirac S.A. para el día 25 de Julio de 2017, a las 9:45 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 10:45 horas, en el local ubicado en la calle Victor Soliño 349, con el fin de considerar los siguientes puntos del
orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea (artículo 353 de la Ley 16.060).
2. Consideración de los Estados Financieros correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de Noviembre de 2016.
3. Aprobación de la gestión del Directorio a la fecha.
4. Designación de Directorio.
5. Aumento de capital integrado
6. Designación de un Accionista para firmar el acta. (artículo 103 de la Ley 16.060).

Primera Publicación

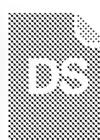
03) $ 2877 3/p 15532 Jul 05- Jul 07

CONVOCATORIA

COOPERATIVA DE PROMOCIÓN Y BIENESTAR DE AHORRO Y CRÉDITO (COOPROBIEN): Convoca a elecciones para el 14 de julio de 2017 de 10 a 17 horas de integrantes de: Consejo Directivo, Comisión Fiscal y Comisión Electoral en su sede de Avda Gral Rondeau 1440 (Montevideo). Por información comunicarse al teléfono 2903-06-71 de 10 a 16.00 hs o vía mail a info@cooprobien.com.uy.

03) $ 2055 5/p 15176 Jul 03- Jul 07

Disoluciones de Sociedades Comerciales



JOINVILLE SERVICES LTD.
Company Nº 1748200
(the "Company")
a BVI Business Company
NOTICE OF LIQUIDATOR'S APPOINTMENT

NOTICE IS HEREBY GIVEN pursuant to section 204(1)(b) of the BVI Business Companies Act, 2004 that PEDRO VARGAS, domiciled in Havre 2739 casa 11, Montevideo, Uruguay has been appointed as the voluntary liquidator of the Company pursuant to a resolution of the director(s) of the Company dated May 3, 2017 and the resolution of the member(s) of the Company dated May 3, 2017.
Date this
PEDRO VARGAS
Liquidator.

Única Publicación

06) $ 4705 1/p 15406 Jul 05- Jul 05

Emplazamientos



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

JEFATURAS DE POLICÍA

JEFATURA DE POLICÍA DE MONTEVIDEO

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO: OFICINA DE INFORMACIONES SUMARIAS (San José 1274): Por la presente se cita y se emplaza al Agente Alvaro Ramiro GONELLA PEREIRA, C.I. Nº 4.254.382-6, a comparecer dentro de los 3 días hábiles siguientes a la presente publicación, a los efectos de notificarse del inicio de un Sumario Administrativo Disciplinario, que fuera dispuesto por Resolución de fecha 26/04/17, Expediente Jefaturial Nro. 1847/17. El Instructor Sumariante S.O.M. Sergio ACEVEDO.

Única Publicación

08) (Cta. Cte.) 1/p 15433 Jul 05- Jul 05

ENTES AUTÓNOMOS

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE CIENCIAS

SECCIÓN CONCURSOS

Se emplaza por última vez a las siguientes personas a concurrir a notificarse de los resultados de los llamados para la provisión de cargos docentes que tuvieron lugar en la Facultad de Ciencias.
Deberán concurrir en el plazo de diez días hábiles a partir de la fecha, a la Sección Concursos de la Facultad, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 12:00 y de no hacerlo se tendrán por notificadas.
LLAMADO Nº 202/15: BARBIERI, Andrea; BAZZONI, Bruno; GARCÍA, Guillermo; MACEDO, Gonzalo; MAZARINO, Joaquín; PAIS, Joaquin; PEREIRA, Analia.
LLAMADO Nº 203/15: BAZZONI, Bruno; GARCÍA, Guillermo; MAZARINO, Joaquín; PAIS, Joaquin; PEREIRA, Analia.
LLAMADO Nº 014/16: BARLETTA, Antonella; CARABIO, María; FERNANDEZ, Carolina; GONZALEZ, Gisell; LOPEZ, Clara.
LLAMADO Nº 044/16: GARCIA, Guillermo.
LLAMADO Nº 058/16: BADANO, Luciana; MARCHESE, Federico; MARIN, Juan; VERA, Julio; YOUNG, Juan.
LLAMADO Nº 061/16: FERNANDEZ, Carolina; FERRER, Carolina; MADEIRO, Fernando; MORERA, Guillermo; PEDRINI, Giancarlo; PEREZ, Magela; VIERA, Liliana.
LLAMADO Nº 080/16: CABRERA, Lucia; LASSEVICH, Daniel.
LLAMADO Nº 088/16: HERNANDEZ, Diego.
LLAMADO Nº 093/16: HERNANDEZ, Diego; RIVERO, Pedro.
LLAMADO Nº 095/16: HERNANDEZ, Diego; RIJO, Gaston.
LLAMADO Nº 098/16: AVILA, Mauricio; HERNANDEZ, Diego; RIJO, Gaston.
LLAMADO Nº 099/16: SILVA, Ivana.
LLAMADO Nº 100/16: AVILA, Mauricio; HERNANDEZ, Diego; RIJO, Gaston; SCHINCA, Cecilia.
LLAMADO Nº 101/16: HERNANDEZ, Diego; RIJO, Gaston.
LLAMADO Nº 102/16: GONZALEZ, Lucia.
LLAMADO Nº 106/16: MEDINA, Agustina; PEREZ, Magela; SILVA, Ivana; VALDIVIA, Meica; VIERA, Liliana.
LLAMADO Nº 107/16: HEIJO, Gonzalo.
LLAMADO Nº 112/16: DE LA SOVERA, Joaquin; RODRIGUEZ, Joaquin.
LLAMADO Nº 113/16: FALCHI, Ines; LORDA, Maria; MORENO, Rodrigo; MOYANO, Daiana.
LLAMADO Nº 123/16: LANDEIRA, Mercedes.
LLAMADO Nº 128/16: MENENDEZ, Analía; VIERA, Natalia.
LLAMADO Nº 135/16: ZAMBRANO, Jesika.
LLAMADO Nº 139/16: CURBELO, Anahi
LLAMADO Nº 143/16: DOLDAN, María; GARCIA, Ignacio; GOMEZ, Noelia; SILVEIRA, María.
LLAMADO Nº 150/16: IRAZOQUI, Gerardo; PLACERES, Alan.

Única Publicación

08) (Cta. Cte.) 1/p 15456 Jul 05- Jul 05

Expropiaciones



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica al Sr. Serafín GONDA VÁZQUEZ y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 60.204 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36342 de fecha 01 de junio de 2017 y por Resolución Nº 2427/17 del Intendente de Montevideo de fecha 12 de junio de 2017, con destino a ensanches de la calle Cochabamba y Camino Felipe Cardozo, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº9, Municipio F.
El Expediente Nº 2017-6402-98-000037 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 15432 Jul 04- Jul 17

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a la Sra. Olga Mary MARTÍNEZ DÁVILA y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 145.459 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36342 de fecha 01 de junio de 2017 y por Resolución Nº 2427/17 del Intendente de Montevideo de fecha 12 de junio de 2017, con destino a ensanches de la calle Cochabamba y Camino Felipe Cardozo, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº9, Municipio F.
El Expediente Nº 2017-6402-98-000039 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 15431 Jul 04- Jul 17

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica al Sr. Rodolfo Aníbal DEAMBROSI FLEURQUIN y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 176.619 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36342 de fecha 01 de junio de 2017 y por Resolución Nº 2427/17 del Intendente de Montevideo de fecha 12 de junio de 2017, con destino a ensanches de la calle Cochabamba y Camino Felipe Cardozo, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº9, Municipio F.
El Expediente Nº 2017-6402-98-000035 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 15430 Jul 04- Jul 17

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los Sres. Jorge Ángel, Waldemar Julio y Ruben Salvador GRGICH DORTA y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 144.795 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36342 de fecha 01 de junio de 2017 y por Resolución Nº 2427/17 del Intendente de Montevideo de fecha 12 de junio de 2017, con destino a ensanches de la calle Cochabamba y Camino Felipe Cardozo, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº9, Municipio F.
El Expediente Nº 2017-6402-98-000038 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 15429 Jul 04- Jul 17

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica al MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 419594 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36343 de fecha 01 de junio de 2017 y por Resolución Nº 2476/17 del Intendente de Montevideo de fecha 12 de junio de 2017, con destino al Proyecto Camino Cibils, ubicados dentro de los límites del CCZ 17, Municipio A.
El Expediente Nº 2017-6402-98-000033 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 15428 Jul 04- Jul 17

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a GIVOMARE SA y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre los inmuebles padrones Nos. 60203, 407339 y 407340 que los mismos han sido designados para ser expropiados parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36342 de fecha 01 de junio de 2017 y por Resolución Nº 2477/17 del Intendente de Montevideo de fecha 12 de junio de 2017, con destino a los ensanches de la calle Cochabamba y Camino Felipe Carrdozo, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº9, Municipio F.
Los Expedientes Nos. 2017-6402-98-000036, 2017-6402-98-000040 y 2017-6402-98-000041 respectivamente se encuentran de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 15427 Jul 04- Jul 17

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a GIVOMARE SA y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 407341 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36342 de fecha 18 de mayo de 2017 y por Resolución Nº 2346/17 del Intendente de Montevideo de fecha 01 de junio de 2017, con destino a los ensanches de calle Cochabamba y Camino Felipe Cardozo, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 9, Municipio F.
El Expediente Nº 2017-6402-98-000042 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 15073 Jun 29- Jul 12

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los Sres. JUAN FRANCISCO PASSADORE FIGUEROA,CARLOS LUCIANO PASSADORE FIGUEROA, JUAN CARLOS PASSADORE ABELLA y ALFREDO EDUARDO MILLER PEDOJA y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón No 62084 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo No 36267 de fecha 23 de marzo de 2017 y por Resolución No 1561/17 del Intendente de Montevideo de fecha 03 de abril de 2017, con destino ensanche de la calle Cochabamba entre Sebastopol y Cno. Felipe Cardozo, ubicado dentro de los límites del CCZ No 09, Municipio F.
El Expediente 2017-6402-98-000022 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10o, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 14889 Jun 28- Jul 11

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los copropietarios de las unidades del padrón matriz Nº 34075, que la "Fracción B" de dicho padrón según plano del Agrimensor Francisco A. Kolto de enero de 1959, dicha fracción está librada al uso público y para ser declarada cedida de pleno derecho y sin indemnización alguna a favor de la Intendencia Departamental de Montevideo en el marco de lo dispuesto por el Art. 35 de la Ley Nº 3.958 del 28 de marzo de 1912 y por la Ley Nº 14.530 del 1º de junio de 1976 con destino al ensanche de Av. Italia.
El Expediente Nº 2017-1561-98-000002 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 14888 Jun 28- Jul 11

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica al Sr. Rodolfo Aníbal DEAMBROSI FLEURQUIN y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 179849 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36342 de fecha 18 de mayo de 2017 y por Resolución Nº 2346/17 del Intendente de Montevideo de fecha 01 de junio de 2017, con destino a los ensanches de calle Cochabamba y Camino Felipe Cardozo, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 9, Municipio F.
El Expediente Nº 2017-6402-98-000034 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 14887 Jun 28- Jul 11

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a GALERÍAS ROSA LTDA o GALERISA S ROSA LTDA y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 8779 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36333 de fecha 18 de mayo de 2017 y por Resolución Nº 2345/17 del Intendente de Montevideo de fecha 05 de junio de 2017, con destino Renovación Urbana, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 1, Municipio B.
El Expediente Nº 2017-6402-98-000031 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 14886 Jun 28- Jul 11

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los CALIDE SA y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 1709 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36334 de fecha 18 de mayo de 2017 y por Resolución Nº 2346/17 del Intendente de Montevideo de fecha 05 de junio de 2017, con destino Renovación Urbana, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 2, Municipio B.
El Expediente Nº 2017-6402-98-000030 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 14885 Jun 28- Jul 11

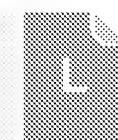
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los Sres/as. Feliciano PÍREZ, Orfilia María MENÉNDEZ BATILANA, Manuela MENÉNDEZ PÍREZ, INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS GRAL. ARTIGAS, EL ESTADO MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA, Ruben Marcelino MENÉNDEZ AONZO o ALONZO y Agueda MENÉNDEZ y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 15704 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36335 de fecha 18 de mayo de 2017 y por Resolución Nº 2347/17 del Intendente de Montevideo de fecha 05 de junio de 2017, con destino Renovación Urbana, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 2, Municipio B.
El Expediente Nº 2017-6402-98-000032 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 14884 Jun 28- Jul 11

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los Sres/as. MABEL BURCI LACRAMPE, SUSANA BURCI LACRAMPE, RENEE LACAMPRE COTELO y JULIO BURCI y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 144048 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36267 de fecha 23 de marzo de 2017 y por Resolución Nº 1561/17 del Intendente de Montevideo de fecha 03 de abril de 2017, con destino ensanche de la calle Cochabamba entre Sebastopol y Cno. Felipe Cardozo, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 09, Municipio F.
El Expediente Nº 2017-6402-98-000014 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 14883 Jun 28- Jul 11

Licitaciones



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR



Licitación Pública Nº 8/2017
"ADQUISICIÓN DE INSUMOS INFORMÁTICOS PARA EL INCISO".

El Ministerio del Interior convoca a la presentación de ofertas para la Licitación Pública Nº 08/2017 referente a la "Adquisición de insumos informáticos para el Inciso".
La apertura de ofertas se realizará de forma electrónica, el día 27 de julio de 2017 a la hora 11:00.
Los interesados podrán imprimir el Pliego de Condiciones Particulares en www.comprasestatales.gub.uy.
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 15509 Jul 05- Jul 05

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE HIDROGRAFÍA

LICITACION PUBLICA Nº 11/2017
"CONSTRUCCION DE EXPLANADA EN PUERTO SAUCE, JUAN LACAZE - DEPARTAMENTO DE COLONIA"

Se llama a Licitación Pública Nº 11/2017 para la "CONSTRUCCION DE EXPLANADA EN PUERTO SAUCE, JUAN LACAZE - DEPARTAMENTO DE COLONIA."
El estudio y/o adquisición del Pliego de Condiciones se podrá realizar en la Dirección Nacional de Hidrografía, ubicada en la calle Rincón 575, 2do. Piso, Sección Secretaría General, en el horario de 9:30 a 16:00 hs; y en la página web:
www.comprasestatales.gub.uy.
El Pliego de Condiciones tiene un costo de $ 2000,00 (dos mil pesos uruguayos).
La fecha de la apertura de las ofertas es el día 31 de julio de 2017 a las 11:00 hs en la Sala de Reuniones de la DNH, sita en Rincón 575, 2do piso Montevideo.
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 15405 Jul 05- Jul 05

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

LICITACION PÚBLICA: P50505

OBJETO: Renovación de Puestos de Medida Directa para colocación de Medidores Inteligentes en Montevideo y zonas periféricas.
Apertura de ofertas: 01/08/2017; Hora 13:00, en la Sala de Apertura de Ofertas, del Palacio de la Luz, P.B, Paraguay 2431, Montevideo, Uruguay. Los interesados podrán consultar las bases en el Depto. de Atención Personalizada a Proveedores, Palacio de la Luz, calle Paraguay 2431, P.B., Montevideo, en el horario de 9:30 a 15:15, tel.: (0598) 2 208 46 08, fax: (0598) 2 208 34 28, o en el sitio web http://portal.ute.com.uy/compras/listado-general-de-licitaciones
GERENCIA DE SECTOR COMPRAS Y CONTRATOS.
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 15441 Jul 05- Jul 05



SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

HOSPITALES DEPARTAMENTALES DE SALUD PÚBLICA

HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SALTO

A.S.S.E.- HOSPITAL REGIONAL SALTO realiza la Convocatoria a licitaciones públicas:

LICITACIÓN PUBLICA Nº 01/2017
Objeto: SUMINISTRO DE ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS MÉDICOS para HOSPITAL REGIONAL SALTO
Presentación de la oferta hasta el 31/07/2017 hora 09:15
Apertura de ofertas 31/07/2017 hora 09:30
Lugar: Administración - Compras Hospital Salto
LICITACIÓN PÚBLICA N.º 02/2017 -
OBJETO: CONTRATACIÓN DE TRASLADOS EN AMBULANCIA ESPECIALIZADA PARA HOSPITAL REGIONAL SALTO
Presentación de la oferta hasta el 1º/08/2017 hora 09:15
Apertura de ofertas 1º/08/2017 hora 09:30 Los pliegos de condiciones se encuentran a
Lugar: Administración - Compras Hospital Salto
disposición de los interesados en la Oficina de Compras de este Hospital: calle Cervantes y 18 de Julio y en la Página de Compras Estatales.
Por consultas podrán dirigirse a la Oficina de Compras, en días hábiles entre 8 a 12 horas o en forma personal, por teléfono 47333761 o por Fax 47323148 de la ciudad de Salto.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 15557 Jul 05- Jul 05

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA PU 2017/07

OBJETO: Llamado a Licitación para OPERACIÓN Y MANEJO DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL CAÑADA GRANDE.
PLIEGO: El Pliego de Condiciones Particulares, se encuentra publicado en el Sitio Web en www.comprasestatales.gub.uy. Todo oferente deberá adquirir dicho documento, en el Congreso Nacional de Intendentes, sitio en el 2º piso de la Intendencia de Montevideo o en Ingresos Varios de la Intendencia de Canelones, calle Tomás Berreta 370, Ciudad de Canelones, previo pago la suma de $ 20.000 (veinte mil pesos uruguayos).
RECEPCION DE PROPUESTAS: Las propuestas firmadas por su titular o representante deberán ser entregadas en sobre cerrado hasta el día y hora de la Apertura de Ofertas en la Dirección de Recursos Materiales de la Intendencia de Canelones, sita en calle Florencio Sánchez 158 de la ciudad de Canelones.
APERTURA: La apertura de propuestas se realizará el día 2 de agosto de 2017, hora 14:00 en la Dirección de Recursos Materiales de la Intendencia de Canelones.
CONSULTAS: Por consultas sobre este llamado comunicarse al correo electrónico licitaciones@imcanelones.gub.uy.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 15518 Jul 05- Jul 05

Edictos Matrimoniales



Montevideo, julio 5 de 2017
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

RODRIGO DORELO CASTALDELLI, 26 años, soltero, MEDICO, BRASILEÑO N/U, lugar de domicilio SCOSERIA 2725/102 y MARIA AGUSTINA DABEZIES SOFFER, 26 años, soltera, ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio ADOLFO BERRO 979.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 15541 Jul 05- Jul 07

LUIS ALBERTO DIAZ CAMEJO, 57 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio PLAZA CAGANCHA 1170 y SUSANA CRISTINA D GARCIA MONTES de OCA, 57 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 15540 Jul 05- Jul 07

OSCAR ANTONIO AMBROA GARCIA , 60 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CNO DURAN 5480 y ESTELA GABRIELA GONZALEZ RUSSO , 45 años, soltera, ABOGADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 15524 Jul 05- Jul 07

PAUL LESLIE MARTIN HAYTER, 50 años, soltero, TRAB INDEPENDIETE, BRITANICO, lugar de domicilio PORONGOS 2932/1 y MARIELA INES ANGELERO BONINO, 53 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL , lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 15508 Jul 05- Jul 07

OFICINA No. 2

FABRICIO NICOLÁS FLEITAS BILLECI, 32 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio RAMÓN DEL VALLE INCLÁN 2492/002 y CINDY MEDINA DENIS, 27 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio RAMÓN DEL VALLE INCLÁN 2492/002.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 15510 Jul 05- Jul 07

OFICINA No. 3

BRUNO CHIESA GISPERT, 35 años, soltero, CONTADOR, URUGUAYO, lugar de domicilio CONCEPCIÓN DEL URUGUAY 1493/202 y VIVIAN NATALY URRUTIA ORTIZ, 32 años, soltera, ECONOMISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio CONCEPCIÓN DEL URUGUAY 1493/202.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 15531 Jul 05- Jul 07

JUAN KOBYLANSKI KLODNICKA, 93 años, divorciado, EMPRESARIO, POLACO, lugar de domicilio RBLA MAHATMA GANDHI 637 y ROSALIA EMILIA MARTINEZ CAMPUZANO, 72 años, soltera, EMPRESARIA, PARAGUAYA, lugar de domicilio RBLA MAHATMA GANDHI 637.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 15526 Jul 05- Jul 07

MARTÍN ADEMAR CABRERA SILVA, 35 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio YAÑEZ PINZÓN 3945 y MARÍA INÉS DIGHIERO TRIAY, 29 años, soltera, TRABAJADORA INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio JOAQUÍN SUÁREZ 3621/3.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 15513 Jul 05- Jul 07

WILLIAM EDUARDO IBARRA GALEANO, 52 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio EMILIO CASTELAR 4565/1002 y LILIANA JUDITH DENIS NOCEDO, 50 años, divorciada, AUX. ENFERMERÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio AVELINO MIRANDA 2673/102.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 15511 Jul 05- Jul 07

OFICINA No. 4

BRIAN ALEXANDER GARAT TRIAS, 23 años, soltero, METALÚRGICO, URUGUAYO, lugar de domicilio PUERTO RICO 4435 y DAYAN ELIZABETH GRANJA URIARTE, 23 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio PUERTO RICO 4435.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 15512 Jul 05- Jul 07

OFICINA No. 5

MIGUEL MARTÍNEZ MARTE, 22 años, soltero, ESTUDIANTE Y EMPLEADO, DOMINICANO, lugar de domicilio MARTÍN

C. MARTÍNEZ 1670/3 y JUANA GUZMAN CHACON, 39 años, soltera, EMPLEADA, DOMINICANA, lugar de domicilio ASUNCIÓN 1823.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 15530 Jul 05- Jul 07

DIEGO DAMIÁN MORALES GRECO, 36 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CORONILLA 409 y KARINA SOLEDAD GRAÑA ROMÁN, 34 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CORONILLA 409.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 15497 Jul 05- Jul 07

OFICINA No. 6

DARYL GRAHAM SUÁREZ ALVARENQUE, 23 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio MIGUEL LAPEYRE 2349 y VERÓNICA RUTH RANGEL ROMANO, 20 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio MIGUEL LAPEYRE 2349.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 15566 Jul 05- Jul 07

Montevideo, julio 4 de 2017

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

WASHINGTON de SOUZA FELIX, 41 años, soltero, DESOCUPADO, ORIENTAL, lugar de domicilio BUENOS AIRES 462 y ELEIDY HERNANDEZ RODRIGUEZ, 28 años, soltera, EMPLEADA, CUBANA, lugar de domicilio EL MISMO.

14) $ 416 3/p 15403 Jul 04- Jul 06

GONZALO DIAZ MOREIRA, 27 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio INCA 1817/3 y LAURA GOMEZ GILES, 41 años, divorciada, DOCENTE, URUGUAYA , lugar de domicilio LA MISMA.

14) $ 416 3/p 15402 Jul 04- Jul 06

OFICINA No. 2

MATÍAS JOHAN BRIAN DACAL, 22 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio ALSACIA 3772/4 bis y VALERIA CAROLINA NALERIO LEDESMA, 22 años, soltera, ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio ALSACIA 3772/4 bis.

14) $ 416 3/p 15416 Jul 04- Jul 06

OFICINA No. 3

VALERIA NATALIA CIARÁN MARTÍNEZ, 33 años, soltera, ODONTÓLOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio CARAGUATAY 2285 y LUCÍA MARICHAL CASTRO, 30 años, soltera, ABOGADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CARAGUATAY 2285.

14) $ 416 3/p 15455 Jul 04- Jul 06

EMILIO NÉSTOR CABEZAS COLO, 67 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio RÍO BRANCO 1441/801 y ALICIA PARADELA MORGADE, 68 años, divorciada, VETERINARIA, URUGUAYA, lugar de domicilio RÍO BRANCO 1441/801.

14) $ 416 3/p 15411 Jul 04- Jul 06

OFICINA No. 4

MARCELO JAVIER LABANDERA dos SANTOS, 43 años, soltero, COMERCIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio AV. BOLIVIA 2236 y MARTHA GIANNINA LUCERO FERNÁNDEZ, 41 años, soltera, ADMINISTRATIVA, URUGUAYA, lugar de domicilio AV. BOLIVIA 2236.

14) $ 416 3/p 15418 Jul 04- Jul 06

OFICINA No. 5

DJANGO DANIEL MARCORA PERAZA, 55 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MARIANO SAGASTA 141 y ANA MARÍA RODRÍGUEZ TUQUET, 51 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MARIANO SAGASTA 141.

14) $ 416 3/p 15469 Jul 04- Jul 06

MARCELO MIGUEL GUILLERMO, 39 años, soltero, MECÁNICO AUTOMOTRÍZ, URUGUAYO, lugar de domicilio CHAMIZO 4069/301 y LUCÍA VERÓNICA PÉREZ MARTÍNEZ, 30 años, soltera, CONTADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio CHAMIZO 4069/301.

14) $ 416 3/p 15451 Jul 04- Jul 06

OFICINA No. 6

RICHARD ADRIAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ , 34 años, soltero, SOLDADOR , URUGUAYO, lugar de domicilio GREGORIO PEREZ 4742/2 y VALERIA ROSANA VELAZQUEZ DOMINGUEZ, 32 años, soltera, LABORES , URUGUAYA, lugar de domicilio GREGORIO PÉREZ 4742/2.

14) $ 416 3/p 15458 Jul 04- Jul 06

HÉCTOR ADRIAN SILVA DA SILVA, 48 años, divorciado, JUBILADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CALLE F 67 E y SUSANA MARIELA BARRAGAN VALIERO, 45 años, divorciada, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio CALLE F 67 E.

14) $ 416 3/p 15384 Jul 04- Jul 06

OFICINA No. 7

HECTOR ARIEL PESCE DESIA, 53 años, divorciado, QUÍMICO FARMACÉUTICO, URUGUAYO, lugar de domicilio DEMOCRACIA 2368/9 y SILVIA ROSARIO CUÑA CASTILLO, 58 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA , lugar de domicilio DEMOCRACIA 2368/9.

14) $ 416 3/p 15417 Jul 04- Jul 06

ADRIÁN GUILLERMO PÉREZ FULLONI, 23 años, soltero, LIC. EN COMUNICACIÓN, URUGUAYO, lugar de domicilio JUAN A. ARCAS 4293 y LUCÍA RIVERO CAYOTA, 28 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio JUAN A. ARCAS 4293.

14) $ 416 3/p 15383 Jul 04- Jul 06

ESTEBAN PAREDEZ CALVEIRA, 27 años, soltero, ECONOMISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio DEMÓSTENES 3491/301 y MARÍA PAULA NÚÑEZ LALUZ, 27 años, soltera, CONTADORA PÚBLICA, URUGUAYA, lugar de domicilio DEMÓSTENES 3491/301.

14) $ 416 3/p 15382 Jul 04- Jul 06

MAURO ANDRÉS YIANSENS BONCINI, 27 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio FELIX BUXAREO 1343/101 y VALERIA VIRGINIA BERNASCONI CANELLI, 27 años, soltera, EMPLEADA , URUGUAYA, lugar de domicilio FELIX BUXAREO 1343/101.

14) $ 416 3/p 15381 Jul 04- Jul 06

Montevideo, julio 3 de 2017

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

ESTEBAN JULIO do SANTOS SANTIAGO, 37 años, soltero, ALBAÑIL , URUGUAYO, lugar de domicilio CALLE 18 3790 BIS y MARIANA ELIANA SILVERA GARAY, 26 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.

Última Publicación

14) $ 416 3/p 15291 Jul 03- Jul 05

OFICINA No. 2

DAMIAN MARCOS BIANCHI MARTINICORENA, 29 años, soltero, EMPRESARIO, ORIENTAL, lugar de domicilio GERMÁN BARBATO 1432/103 y MARÍA CLARA FERNÁNDEZ FERREIRA, 30 años, soltera, ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio GERMÁN BARBATO 1432/103.

Última Publicación

14) $ 416 3/p 15283 Jul 03- Jul 05

ALEJANDRO IGNACIO BONSIGNORE CARO, 30 años, soltero, CONTADOR, ORIENTAL, lugar de domicilio Br. ARTIGAS 302/602 y ROSINA MARÍA ZAFFARONI ANSÓ, 28 años, soltera, CONTADORA, ORIENTAL, lugar de domicilio AV. ITALIA 7457.

Última Publicación

14) $ 416 3/p 15281 Jul 03- Jul 05

OFICINA No. 3

JAVIER CARRAU GAMIO, 26 años, soltero, CONTADOR, URUGUAYO, lugar

de domicilio BERANGER 2321 y MARÍA CAMILA SPOSARO MARTINO, 27 años, soltera, ESCRIBANA, URUGUAYA, lugar de domicilio BVAR. ARTIGAS 4328.

Última Publicación

14) $ 416 3/p 15350 Jul 03- Jul 05

HERNÁN GONZALO CABRAL CRUZ, 31 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio CHUCARRO 1064/201 y REGINA AROCENA CHARQUERO, 29 años, soltera, ASISTENTE EN ODONTOLOGÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio SANTA LUCÍA 4668/209.

Última Publicación

14) $ 416 3/p 15298 Jul 03- Jul 05

OFICINA No. 5

ALIRIO ENRIQUE MENDOZA ARAY, 24 años, soltero, ABOGADO, VENEZOLANO, lugar de domicilio EJIDO 1569/18 y NERLIANI de los ANGELES MARTÍNEZ RONDÓN, 25 años, soltera, MÉDICO, VENEZOLANA, lugar de domicilio EJIDO 1569/18.

Última Publicación

14) $ 416 3/p 15380 Jul 03- Jul 05

WALTER DAVID MOREIRA PÉREZ, 34 años, soltero, MECÁNICO, URUGUAYO, lugar de domicilio CLAVEL SOLAR 44 y SANDRA LILIÁN CORREA GÓMEZ, 37 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CLAVEL SOLAR 44.

Última Publicación

14) $ 416 3/p 15304 Jul 03- Jul 05

MAXIMILIANO MENY MATTEU, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio VIDAURRETA 302 y PATRICIA ANAIS MARTÍNEZ TEXEIRA, 24 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio VIDAURRETA 302.

Última Publicación

14) $ 416 3/p 15282 Jul 03- Jul 05

OFICINA No. 6

CHRISTHIAN WILLIAMS SOTELO GARCÍA, 33 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio JOSÉ CASTRO 4560/3 y MILENA CRIX HERNANDEZ NODA, 17 años, soltera, ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio JOSÉ CASTRO 4560/3.

Última Publicación

14) $ 416 3/p 15379 Jul 03- Jul 05

RUBEN DARÍO ROSADO BARRETO, 27 años, soltero, DESOCUPADO, ORIENTAL, lugar de domicilio JUAN MEDINA 2182 y LUISA FABIANA OLIVERA DOMARY, 26 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio JUAN MEDINA 2182.

Última Publicación

14) $ 416 3/p 15378 Jul 03- Jul 05

JUAN GABRIEL SILVEIRA RODRÍGUEZ, 31 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio JOAQUÍN REQUENA 1331 AP. 7 y VALERIA LUCIA LEITES GÓMEZ, 28 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio JOAQUÍN REQUENA 1331 AP. 7.

Última Publicación

14) $ 416 3/p 15367 Jul 03- Jul 05

JORGE DANIEL RODRÍGUEZ RIVERO, 56 años, soltero, JUBILADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CARLOMAGNO 3436 y ANA MARÍA SARAVIA PALAVECINO, 57 años, divorciada, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio CARLOMAGNO 3436.

Última Publicación

14) $ 416 3/p 15280 Jul 03- Jul 05

OFICINA No. 7

ALFONSO MARÍA NOPITSCH SEVERI, 28 años, soltero, INGENIERO AGRÓNOMO, URUGUAYO, lugar de domicilio AMADO NERVO 3664 y MARÍA VICTORIA STEWART FURNO, 30 años, soltera, LICENCIADA EN GESTIÓN AGROPECUARIA, URUGUAYA, lugar de domicilio MARCO BRUTO 1217/302.

Última Publicación

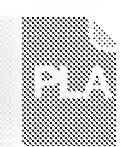
14) $ 416 3/p 15372 Jul 03- Jul 05

JORGE DANIEL PAZOS LOSADA, 49 años, divorciado, MILITAR, URUGUAYO, lugar de domicilio CAPITÁN LACOSTA 5262 BIS y CLAUDIA RAQUEL GONZÁLEZ FONTORA, 44 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CAPITÁN LACOSTA 5262 BIS.

Última Publicación

14) $ 416 3/p 15366 Jul 03- Jul 05

Propiedad Literaria y Artística



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Félix Daniel Olivera Batista, solicita la inscripción de la obra titulada: "POEMAS DEL ALMA", (obra literaria), de la cual se declara autor.
Montevideo, 28 de junio de 2017
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 156 1/p 15502 Jul 05- Jul 05

Andrés Greppi García solicita la inscripción de la obra titulada: 1) "Por una Vida Mejor. El Social - Humanismo y la Hermandad Final" (Obra Literaria - Social) de la cual se declara Sucesor.
Montevideo, 3 de Julio de 2017.
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 234 1/p 15423 Jul 05- Jul 05

Roberto Gregorio Filluelo Rivero, solicita la inscripción de la obra titulada: "Y SI TE OLVIDAN...", (Ficción), de la cual se declara autor.
Montevideo, 03 de julio de 2017
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 156 1/p 15422 Jul 05- Jul 05

Sociedades de Responsabilidad Ltda.



GERMINARUY S.R.L.

Contrato: 29/05/2017
Inscripción: 7168 30/5/2017
Socios: Javier Frávega Angeloro (49 cuotas), Juan Matías Rodales Mariño (49 cuotas), Fabiana Möller Secco (1 cuota), Andrés Sosa Olascuaga (1 cuota)
Objeto: Investigación y desarrollo, producción, fabricación, elaboración, comercialización de materias primas, extractos vegetales, especialidades vegetales, especialidades farmacéuticas, y otros insumos y productos, tales como alimentos, alimentos modificados, aceites comestibles, domisanitarios, dispositivos terapéuticos, reactivos de diagnóstico, equipos médicos, cosméticos, perfumes y artículos de tocador, productos farmacéuticos y botánicos, sustancias químicas medicinales, aceites y grasas de origen vegetal y animal, cultivo de especias y plantas aromáticas, medicinales y farmacéuticas, entre otros
Domicilio: Montevideo
Administración- representación: Javier Frávega y Juan Matías Rodales conjuntamente
Plazo: 20 años prorrogable automáticamente
Capital: $ 100.000.

Única Publicación

22) $ 5646 1/p 15575 Jul 05- Jul 05

J. SEIF URUGUAY LTDA MODIFICACION

Contrato: 24/4/2017
Inscripción: 5995/2017
MODIFICACION: Se designó Administrador a Luís MARSICANO, (no socio).

Única Publicación

22) $ 941 1/p 15574 Jul 05- Jul 05

GOMSER S.R.L.

Contrato: 18/05/2017.
Inscripción: Nº 6724/2017.
Socios: Luis Ernesto Gómez Arias (95 cuotas, representación y administración), Sergio Daniel Frugone Baldovino (5 cuotas).
Capital: $ 100.000.
Plazo: 30 años.
Objeto: instalación y reparación de maquinaria industrial.
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

22) $ 1882 1/p 15573 Jul 05- Jul 05

CARPINTERIA ARIEL DOMINGUEZ S.R.L. CESIÓN- MODIFICACIÓN

Contrato: 27/06/2017
Inscripción: 9521/2017
Cedente: Nancy ATSUMI MENDEZ (1 cuota)
Cesionario: Mauricio Javier DOMINGUEZ ATSUMI (1 cuota)
Modificación: Administración Mauricio Javier DOMINGUEZ ATSUMI.

Única Publicación

22) $ 1882 1/p 15572 Jul 05- Jul 05

MIACLAY S.R.L.

Contrato: 28/03/2017
Inscripción: Nº 4978 el 6/04/2017
Socios: RAMON ALEJANDRO GONZALEZ VASSALLO (90 cuotas)
FERNANDO DANIEL GONZALEZ TABEIRA (10 cuotas)
WASHINGTON OLIVERA SEMPER (10 cuotas)
CRISTIAN MARCELO LOHAY (10 cuotas)
Capital: $ 120.000.-
Objeto: Arrendamiento de vehículos con y sin chofer y prestación de servicios varios.
Plazo: 30 años
Domicilio: Canelones
Administración: Ramón González Vassallo.

Única Publicación

22) $ 2823 1/p 15570 Jul 05- Jul 05

ESTÉTICA DENTAL S.R.L.

Contrato: 19/05/2017
Inscripción: Nº 6970 el 26/05/2017
Socios: LUIS HORACIO DE MARIA RABASQUIÑO (98 cuotas)
MAITE DE MARIA MULET, (2 cuotas)
Capital: $ 350.000.- 100 cuotas de $ 3.500.- cada una.
Objeto: Servicios Odontológicos y Estética Dental.
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo.
Administración: Luis Horacio DE MARIA RABASQUIÑO en forma exclusiva.

Única Publicación

22) $ 2823 1/p 15569 Jul 05- Jul 05

DISYERMA S.R.L.
Cesión - Modificación

Contrato: 09/06/2017
Inscripción: Nº 9619 el 30/06/2017
Cedente: GABRIELA ALICIA CAMACHO GONZALEZ (2 cuotas)
Cesionario: Mariano José Camacho González
Administración: Mariano José Camacho González.

Única Publicación

22) $ 1882 1/p 15568 Jul 05- Jul 05

EL GALLO BLANCO S.R.L.

Contrato: 25/04/2017.
Inscripción: 6670 (19/05/2017).
Socios/ Cuotas: Gabriel DIRINGUER TERRA (50), Federico D'OTTONE DI LORENZO (50).
Objeto Principal: Producción agrícola, ganadera.
Plazo: 30 años.
Capital: $ 100.000.
Domicilio: San José.
Administración y Representación: Indistinta.

Única Publicación

22) $ 1882 1/p 15564 Jul 05- Jul 05

"N.R.M. LTDA."
Cesión Cuotas y Modificación

Contrato: 30/04/2016.
Inscripción: 6024 (08.05.2017).
Cedentes: María Rita MASAFERRO OLIVER, Roberto Andrés NOCELLA BORTEIRO (Totalidad)
Cesionarios: Dardo Alfredo SILVERA BARRIOS (5), Fanny CACERES RAMIREZ (5).
Modifica Administración/ Representación: Dardo Alfredo SILVERA BARRIOS.

Única Publicación

22) $ 1882 1/p 15563 Jul 05- Jul 05

FUSION LOGISTICA S.R.L.

Contrato: 02/06/2017.
Inscripción: 8053 (14/06/2017).
Socios/ Cuotas: Guillermo FERREIRA CHIPOLINI (50), Luis ARAUJO ARAUJO (50).
Objeto Principal: Servicios de logística, transporte, comercio exterior, representaciones.
Plazo: 30 años.
Capital: $ 100.000.
Domicilio: Montevideo.
Administración/ Representación: Guillermo FERREIRA CHIPOLINI.

Única Publicación

22) $ 1882 1/p 15562 Jul 05- Jul 05

CAYUQUEN SRL
Cesión de Cuotas y Modificación

Contrato: 23/11/2015.
Inscripción: 16952 (08.12.2016).
CEDENTE: María Clara OTT GUERRERO.
CESIONARIO: MARIA SACCONE ROWLAND (1).
Modifica Administración: Maria Clara OTT y Maria Paula ARAMENDIA indistintamente.

Única Publicación

22) $ 1882 1/p 15561 Jul 05- Jul 05

DIAGONAL LIMITADA
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION

Contrato: 1º/07/2017.
Inscripción: 9734 (03/07/2017).
Cedentes: Héctor Alberto ASSIR RODRIGUEZ y María Rosa VIERA MORENA (ambos totalidad).
Cesionarios: Alejandra Gissel ISASA VARELA (5) y Ruben Leonardo ABAL (5).
Modificaciones:
Plazo: 30 años desde 01/07/2017.
Capital: $ 200.000.
Administración y Uso de la Firma Social: Alejandra Gissel ISASA VARELA.

Única Publicación

22) $ 2823 1/p 15560 Jul 05- Jul 05

MUESTREOS S.R.L.

Contrato: 22/05/2017
Inscripción: Nro 7440/2017
Socios: Álvaro Pintado y Juan Pablo Asuaga (15 cuotas c/u)
Domicilio: Montevideo
Capital: $ 30.000
Administración: Indistinta
Plazo: 30 años.
Objeto: Explotación agropecuaria, industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, granos, arrendamientos, artículos del hogar y del ámbito rural, y oficina, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, construcción y subsidiarios, cuero, imprenta, lanería, máquinas, minería, servicios profesionales, técnicos y administrativos, servicios profesionales relacionados con el ámbito agropecuario, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, y negocios rurales en general, tanto de ganado como de campos. Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Única Publicación

22) $ 5646 1/p 15553 Jul 05- Jul 05

TIMAYA LTDA.
CESION

Contrato: 27/06/2007
Inscripción: No. 16.128 6/7/2007
CEDENTE: Rita Esther López (totalidad)
CESIONARIO: Enrique Eduardo Aguirrezabal López.

Única Publicación

22) $ 941 1/p 15552 Jul 05- Jul 05

XABAG MONTEVIDEO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 19/05/2017
Inscripción: 6865, 24/05/2017
Socios: Ariel Eduardo BELGRADO FABRA
María Adriana GARCÍA LARRAMA (50 cuotas c/u)
Domicilio: Montevideo
Plazo: 20 años
Capital: $U 30.000.-
Administración: Ambos en forma Indistinta
Objeto: Servicios de seguridad e higiene laboral, planes y estudio de seguridad asociados a: arquitectos, servicios de seguridad en obra.

Única Publicación

22) $ 2823 1/p 15550 Jul 05- Jul 05

MONETT INDUMENTARIA SRL

Contrato: 7/06/2017
Inscripción: 9383, 27/06/2017
Socios: María Susana DOS SANTOS PEÑA
María Belén MEISTRO FERREIRA (50 cuotas c/u)
Domicilio: Montevideo
Plazo: 30 años
Administración: María Susana DOS SANTOS PEÑA.
Capital: $ 100.000.-
Objeto: compra, venta, importación, exportación de ropa, indumentaria, accesorios y calzado. En cumplimiento del objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos.

Única Publicación

22) $ 2823 1/p 15549 Jul 05- Jul 05

CAPACITA CR S.R.L.

Contrato: 29/10/2015
Inscripción: 11637, 30/12/2015
Socios: Ramón Alejandro MORALES PEREIRA
Silvina Alejandra RODRIGUEZ BAÑO (50 cuotas c/u)
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
Objeto: Educación
Capital: $ 100.000.-
Administración: Ramón Alejandro MORALES PEREIRA.

Única Publicación

22) $ 1882 1/p 15548 Jul 05- Jul 05

AGUAA S.R.L.

CONTRATO: 4 MAYO 2017
INSCRIPCIÓN: No. 7470/2017
SOCIOS: ONETTO ROUCO, Aníbal Víctor (90 CUOTAS)

ONETTO CABRERA, Romina Paola (10 CUOTAS)
PLAZO: 30 años
Capital: $ 200.000
ADMINISTRACIÓN: Aníbal Víctor ONETTO ROUCO
DOMICILIO: MONTEVIDEO
OBJETO: Compraventa regalos empresariales, promociones, imagen corporativa, diseño, impresiones en general. Importaciones, Exportaciones. Representaciones.

Única Publicación

22) $ 2823 1/p 15537 Jul 05- Jul 05

"PUNTA DEL ESTE FLIGHT SCHOOL S.R.L."

CESION DE CUOTAS SOCIALES: 26 de abril de 2017.
CEDENTE: LAURA CRISELDA RODRIGUEZ HUNTER
CESIONARIOS: SOLANGE MARINE FALERO BARES (40 cuotas) y NÉSTOR WASHINGTON RIGALI CIRIGLIANO (10 cuotas)
CANTIDAD DE CUOTAS: 50
ADMINISTRACION: SOLANGE MARINE FALERO BARES
INSCRIPCIÓN: Registro de Personas Jurídicas Nº 7174 del 31/05/2017.

Única Publicación

22) $ 2823 1/p 15534 Jul 05- Jul 05

J.C. Y M.M. Ltda.

Fecha de contrato: 01/04/2017
Inscripción: 05/05/2017 Nº 5960. Definitiva: 26/06/17
Cedentes: Júpiter Nacianceno Castellanos Asencio (35 cuotas), María Cristina Muñiz Espina (35 cuotas) y Corali Castellanos Muñiz (30 cuotas)
Cesionarios: Angela Luisa Tabeira Rodriguez (90 cuotas) y Richard Miguel Tabeira Rodriguez (10 cuotas).
La administracion y representacion de la sociedad será de cargo de Angela Luisa Tabeira Rodriguez.

Única Publicación

22) $ 3764 1/p 15533 Jul 05- Jul 05

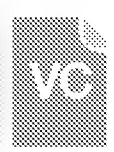
MULTIGRAN SOCIEDAD ANONIMA en lo sucesivo MULTIGRAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Transformación

Asamblea: 16.05.2017
SOCIOS: María Fernanda Olivera Morales y Exequiel Olivera Morales
CAPITAL: $ 375.000
ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACIÓN Y USO DE LA FIRMA SOCIAL: dos socios cualesquiera actuando conjuntamente
OBJETO: Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre- indicados.
DOMICILIO: Salto
PLAZO: 30 Años
Inscripción: 06.06.2017 No. 7519.

Única Publicación

22) $ 8469 1/p 15498 Jul 05- Jul 05

Venta de Comercios



Ley 2.904. VARIZVA S.R.L. promete vender a ULISES FONTANINI Gimnasio VIVAFIT POCITOS.
Dirección: Av. Rivera 3428, Montevideo.
Acreedores: Yaguarón 1407/911.

25) $ 2200 20/p 15357 Jul 03- Jul 31

Ley No. 2.904
Enajenante: Lucas Sociedad Colectiva
Adquirente: San Roque S.A.
Establecimientos Comerciales: Farmacia Vanoli, General Justino Muniz 768, Melo. Farmacia Vanoli II, Manuela Lestido 803; Melo.
Acreedores: Plaza Independencia 811.

25) $ 4400 20/p 15189 Jun 30- Jul 28

VENTA DE COMERCIO

Ley 26/09/1904. TYDEO RODRIGUEZ CARDOSO y CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ LANDONI ceden a 90.1 DURAZNO S.R.L. el derecho de uso de la emisora CX211 90.1 EMISORA DEL YI FM de Durazno. Acreedores en Dr. Penza 828, Durazno.

25) $ 4400 20/p 14835 Jun 27- Jul 25

LEY 2.904. JOSE ENRIQUE PERERA FULLENTISE prometió vender a OMAR ANDRES PAREDES OVIEDO, Ferretería en Av. Ingeniero Luis Giannattasio km. 27.100, Manzana 2 Solar 1 entre las calles Acapulco y Calle 5, Médanos de Solymar, Canelones. Acreedores allí.

25) $ 4400 20/p 13334 Jun 12- Jul 10

LEY 2.904. MARIA SOBRINO prometió vender a NICOLAS GALLO, Kiosco ubicado en 8 de Octubre frente 3549, Montevideo. Acreedores allí.

25) $ 2200 20/p 13324 Jun 12- Jul 10

VENTA DE COMERCIO

Pablo Enrique DAVIT y Susy Beatriz OCHANDORENA prometen vender a Marcelo Gabriel DAGHERO, establecimiento comercial denominado "Farmacia DAVIT", ramo farmacia, sito en Avda Artigas 336, Colonia. Acreedores presentarse en Avda Artigas 336, Colonia.
Lunes a Viernes de 8 a 22 hs.

25) $ 6600 20/p 13258 Jun 12- Jul 10

Varios

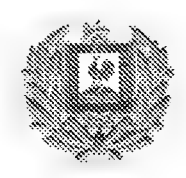


PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

JEFATURAS DE POLICÍA

JEFATURA DE POLICÍA DE MONTEVIDEO



DIVISIÓN DE GESTIÓN HUMANA
DPTO. GESTIÓN DOCUMENTAL Y CONTROL DE ASISTENCIAS
SECCIÓN SUMARIOS
NOTIFICACIÓN.-

Se notifica al Agte. Sebastian CAMEJO AROCENA, C.I.: 4.593.992-5, de la Resolución Ministerial S/N de fecha 09/03/17 (Expte. Nº 2015-4-4-0007865) donde se resuelve: 1º DISPONER la rescisión del Contrato, quien será desvinculado, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 126 de la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001 y el Decreto 355/002 de 10 de setiembre de 2002, previo goce de las licencias pendientes si correspondiere y en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos de la presente; por lo cual se le otorgan 59 días de licencia pendiente con cargo 2014, 2015 y 2016 a partir del 01/07/07 hasta el 28/08/2017, siendo desvinculado del Instituto con fecha 29/08/17.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 15448 Jul 05- Jul 05

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS "CLEMENTE ESTABLE"

Instituto de Investigaciones Biológicas Clemente Estable (IIBCE)
LLAMADO A CONCURSO

Se llama a concurso de Mérito y Oposición para proveer el siguiente cargo:
Un (1) CARGO VACANTE de INVESTIGADOR JEFE, Presupuestado, Profesional, Escalafón

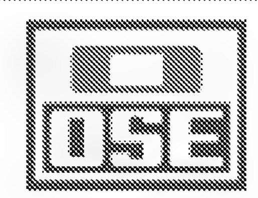
A, Grado 16, Sueldo Nominal $ 124.890, Dedicación Total.
REQUISITOS, BASES Y PERFILES DEL CONCURSO SE ENCUENTRAN EN LA PAGINA WEB Y CARTELERA DEL IIBCE.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 2/p 15293 Jul 04- Jul 05

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

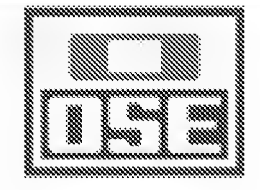
ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



EDICTO DE NOTIFICACION DE SERVIDUMBRE. Se hace público y notifica de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley 14.859 (Código de Aguas) a: Nelly Lopez, Humberto, Juan, Esther y Lia Viñoles Pereira así como a todas aquellas personas que tuvieren derechos reales o personales con respecto al bien, que se ha de constituir una Servidumbre de Colector de Saneamiento con destino a la Red Alcantarillado de Aceguá sobre la fracción de terreno sita en la Localidad Catastral Aceguá del Departamento de Cerro Largo, Padrón Nº 79(p), señalada como Fracción 9, la que conforme al plano de mensura del Ing. Agrim. Hipólito Gallinal, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Cerro Largo el 20/XII/2016 con el Nº 13.426, tiene una superficie afectada de 84 m² 99 dm² y se deslinda de la siguiente manera: al Oeste 5 m de frente a calle pública; al Norte 17 m lindando con resto del mismo Padrón; al Este 5 m lindando con parte del Padrón Nº 78, fracción 10 del mismo plano; al Sur 17 m lindando con resto del mismo Padrón.
El bien fue tasado en la suma de U.R 29,4638
El Expediente Nº 395/17 se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de O.S.E., calle Carlos Roxlo Nº 1275, 5º piso, Montevideo.
A publicarse durante TRES días hábiles consecutivos.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 15470 Jul 05- Jul 07



EDICTO DE NOTIFICACION DE SERVIDUMBRE. Se hace público y notifica de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley 14.859 (Código de Aguas) a: María Auxiliadora Almeida Noble, José Floricio Almeida, Dionisio Silveira y María Elodina Lopez así como a todas aquellas personas que tuvieren derechos reales o personales con respecto al bien, que se ha de constituir una Servidumbre de Colector de Saneamiento con destino a la Red Alcantarillado de Aceguá sobre la fracción de terreno sita en la Localidad Catastral Aceguá del Departamento de Cerro Largo, Padrón Nº 77(p), señalada como Fracción 11, la que conforme al plano de mensura del Ing. Agrim. Hipólito Gallinal, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Cerro Largo el 20/XII/2016 con el Nº 13.426, tiene una superficie afectada de 80 m² 36 dm² y se deslinda de la siguiente manera: al Norte línea quebrada compuesta de dos tramos rectos de 14 m 49 cm y 1 m 57 cm cada uno lindando con resto del mismo Padrón; al Este 5 m lindando con parte del Padrón Nº 76, servidumbre 12 del mismo plano; al Sur línea quebrada compuesta de dos tramos rectos de 14 m 46 cm y 1 m 62 cm cada uno lindando con resto del mismo Padrón; al Oeste 5 m lindando con parte del Padrón Nº 78 servidumbre 10 del mismo plano.
El bien fue tasado en la suma de U.R 29,4638
El Expediente Nº 398/17 se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de O.S.E., calle Carlos Roxlo Nº 1275, 5º piso, Montevideo.
A publicarse durante TRES días hábiles consecutivos.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 15452 Jul 05- Jul 07

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

HOSPITALES DEPARTAMENTALES DE SALUD PÚBLICA

HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

NOTIFICACIÓN HOSPITAL DE MALDONADO: Se intima a la Lic. Viviana Valenzuela CI 31887150 a concurrir dentro del plazo de 10 días hábiles a partir del 05 de julio de 2017, a la oficina de la Administración del Hospital de Maldonado de 10 a 12 horas. Se insta a proceder al reintegro de la suma de $ 82.676,40 (pesos uruguayos ochenta y dos mil, seiscientos setenta y seis con cuarenta), bajo apercibimiento de la promoción de las acciones judiciales tendientes a su cobro.

Única Publicación

27) $ 775 1/p 15519 Jul 05- Jul 05

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - ANTEL



División Recursos Humanos
Unidad Reclutamiento y Selección
AVISO AL PERSONAL de ANTEL
Permanente y Contratado en régimen de Función Pública

La Administración Nacional de Telecomunicaciones llama a Aspirantes, entre el personal permanente y contratado en régimen de función pública para proveer el siguiente cargo:
Cargo: Jefe/a de Unidad Soporte Móvil
Clase: D.01.A/D.02.A/D.03.A/D.04.A
Cantidad: 1
Destino: Sector Soporte Clientes Corporativos, Gerencia de División Atención de Clientes
Circular: 17035
Requisitos
-Clases mínimas con derecho a presentarse: V.01.C, V.02.A y cualquier Clase del Grupo Ocupacional P-Profesionales
-Todos los postulantes, a la fecha de cierre de inscripciones de dicho concurso, deberán acreditar haber trabajado en áreas corporativas de la División Atención de Clientes, y en productos de Telefonía Móvil con un mínimo de 3 años.
-Antigüedad: mínimo 2 años en Antel
-Calificación mínima último período calificado: Grado 3 en cada factor
Proceso de selección
-Se aplicará procedimiento de Antecedentes y Pruebas.
Inscripción
Fecha de cierre del período de inscripción: 24/07/2017
El personal interesado se podrá inscribir On-line a través de la siguiente dirección: «http://intranet.net.in.iantel.com.uy/reclutamiento/concurso.htm».

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 15440 Jul 05- Jul 05

antel

División Recursos Humanos
Unidad Reclutamiento y Selección
AVISO AL PERSONAL de ANTEL
Permanente y Contratado en régimen de Función Pública

La Administración Nacional de Telecomunicaciones llama a Aspirantes, entre el personal permanente y contratado en régimen de función pública para proveer el siguiente cargo:
Cargo: Supervisor/a Técnico/a Red de Núcleo
Clase: T.02.C
Cantidad: 1
Destino: Unidad Infraestructura de Seguridad Patrimonial, Gerencia de División Infraestructura y Apoyo
Circular: 17036
Requisitos
- Clases con derecho a presentarse: cualquier Clase de la Serie T.02 y cualquier Clase y Serie del Grupo Ocupacional I-Informático
- Disponibilidad para viajar y pernoctar en el interior del país
- Disponibilidad para extensión horaria.
- Libreta de conducir vehículos automotores vigente.
- Bachillerato tecnológico en electrónica/electrotécnica e informática y/o equivalentes validado por el MEC.
- Antigüedad: mínimo 2 años en Antel
- Calificación mínima último período calificado: Grado 3 en cada factor
Proceso de selección
-Se aplicará procedimiento de Antecedentes y Pruebas.
Inscripción
Fecha de cierre del período de inscripción: 24/07/2017
El personal interesado se podrá inscribir On-line a través de la siguiente dirección: «http://intranet.net.in.iantel.com.uy/reclutamiento/concurso.htm».

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 15438 Jul 05- Jul 05

antel

División Recursos Humanos
Unidad Reclutamiento y Selección
AVISO AL PERSONAL de ANTEL
Permanente y Contratado en régimen de Función Pública

La Administración Nacional de Telecomunicaciones llama a Aspirantes, entre el personal permanente y contratado en régimen de función pública para proveer el siguiente cargo:
Cargo: Especialista Técnico/a Red de Núcleo
Clase: T.02.B
Cantidad: 2
Destino: Unidad Infraestructura de Seguridad Patrimonial, Gerencia de División Infraestructura y Apoyo
Circular: 17037
Requisitos
-Clases con derecho a presentarse: Grupo ocupacional T.02 y Grupo Ocupacional I-Informática
- Libreta de conducir vehículos automotores vigente.
- Disponibilidad para viajar y pernoctar en el interior del país.
- Disponibilidad para extensión horaria.
- Estudiante con primer año aprobado, cursando segundo y/o tercer año de Bachillerato tecnológico en electrónica/ electrotécnica e informática y/o equivalentes validado por el MEC.
-Antigüedad: mínimo 2 años en Antel
-Calificación mínima último período calificado: Grado 3 en cada factor
Proceso de selección
-Se aplicará procedimiento de Antecedentes y Pruebas.
Inscripción
Fecha de cierre del período de inscripción: 24/07/2017
El personal interesado se podrá inscribir On-line a través de la siguiente dirección: «http://intranet.net.in.iantel.com.uy/reclutamiento/concurso.htm».

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 15437 Jul 05- Jul 05



PERSONAS PÚBLICAS NO ESTATALES

CAJA NOTARIAL DE SEGURIDAD SOCIAL - CNSS



Expensas fúnebres
Resolución de Directorio de 20/06/2017
acta 3194 asunto 656

VISTO: El subsidio para expensas funerarias previsto por el artículo 77 de la Ley Nº 17437 de 20 de diciembre de 2001.
RESULTANDO: Que, a través de resolución de este Cuerpo de fecha 30 de mayo de 2017 (asunto Nº 535 del acta Nº 3188), se aprobaron criterios para el otorgamiento de este beneficio.
CONSIDERANDO: Que procede, en consecuencia, reglamentar las condiciones en que dicha prestación se servirá, teniendo en cuenta los criterios referidos precedentemente.
ATENTO a lo dispuesto por los literales A y C del artículo 12 de la Ley Nº 17437 de 20 de diciembre de 2001, y a lo previsto por el artículo 77 de la citada ley, el Directorio Honorario de la Caja Notarial de Seguridad Social RESUELVE:
1º. Quien acredite haberse hecho cargo de los gastos del sepelio de un afiliado, tendrá derecho al subsidio previsto por el artículo 77 de la Ley Nº 17437 de 20 de diciembre de 2001, en los términos allí establecidos y en las condiciones que prevé la presente resolución.
2º. En los casos en que el causante no hubiera tenido cobertura fúnebre contratada, el subsidio comprenderá los gastos efectivamente realizados, excepto los correspondientes a arreglos florales y avisos fúnebres.
3º. Cuando el causante hubiera tenido cobertura fúnebre contratada, el subsidio comprenderá únicamente los gastos complementarios en que se hubiere incurrido por concepto de sala velatoria, tasa de inhumación, traslado de cuerpo a un cementerio y cremación.
4º. A los efectos de lo dispuesto en los dos numerales anteriores, se entiende que el causante contaba con cobertura fúnebre contratada no solamente en los casos en que así se hubiere hecho con empresas dedicadas a brindar tales servicios, bajo cualquier modalidad, sino también cuando tuviera derecho a dicha cobertura a través de instituciones de asistencia médica colectiva, cooperativas, la Asociación Nacional de Afiliados (ANDA) o entidades similares.
5º. En la solicitud del subsidio deberá declararse:
a) si el causante contaba o no con cobertura fúnebre contratada, conforme a lo previsto en el numeral 4º de la presente resolución, y en caso afirmativo, con qué empresa y/o a través de qué entidad;
b) que no se solicitará subsidio para expensas funerarias en cualquier otro organismo de seguridad social.
La solicitud deberá ser acompañada de la siguiente documentación:
a) testimonio de la partida de defunción del causante;
b) boleta de pago al contado o factura y recibo, por los servicios cuyo reembolso se solicita, a nombre de la persona que se hizo cargo de los gastos, con discriminación de cada uno de los conceptos e importes respectivos e individualización de la persona fallecida;
c) constancia de la empresa fúnebre que se hizo cargo del servicio, respecto de si el mismo se encontraba cubierto o contratado previamente.
6º. El subsidio deberá ser solicitado dentro de los ciento ochenta días contados a partir de la fecha de fallecimiento de quien lo causa, vencido el cual caducará.
7º. Lo establecido en esta resolución será de aplicación para los fallecimientos acaecidos a partir del día de la última publicación de la presente en el Diario Oficial, conforme al procedimiento referido en el numeral siguiente.
8º. Notifíquese en la forma prevista por el inciso final del artículo 14 de la Ley Nº 17437 de 20 de diciembre de 2001, agregado por el artículo 6º de la Ley Nº 18239 de 27 de diciembre de 2007, y dése amplia difusión de la presente resolución.

Primera Publicación
27) $ 16275 3/p 15471 Jul 05- Jul 07

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS - INASE

REGISTRO DE PROPIEDAD DE CULTIVARES

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Semillas Nº 16.811 del 28 de febrero de 1997 y en el art. 40 del Decreto 438/04, el Instituto Nacional de Semillas publica los siguientes resúmenes de solicitud de inscripción en el Registro de Propiedad de Cultivares:
Solicitante: Procampo Uruguay S.R.L
Ingeniero Agrónomo Patrocinante: Germán Verdier
Solicitud 1:
Especie: Lotus tenuis
Nombre propuesto: PIONERO
Titular de los derechos: Criadero El Cencerro S.A.
Origen: Argentina.

Única Publicación
27) $ 620 1/p 15535 Jul 05- Jul 05

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

CIRCULAR Nº 128/2017
REF. DESINVESTIDURA VOLUNTARIA (Esc. Zully Marisa ROQUERO GANDINI)
Montevideo, 28 de junio de 2017.-
A LOS SEÑORES JERARCAS:
La Dirección General de los Servicios

Administrativos cumple en librar la presente, a fin de poner en su conocimiento que por resolución nº 613/17/22 de fecha 7 de junio de 2017, la Suprema Corte de Justicia dispuso la desinvestidura por renuncia voluntaria al ejercicio de la profesión, de acuerdo a lo establecido en el art. 26 lit. c) del Reglamento Notarial, a la Escribana Zully Marisa ROQUERO GANDINI, quien queda por lo tanto inhabilitada para ejercer dicha profesión, en todo el territorio de la República.-
Asimismo, se informa que la mencionada profesional fue notificada el día 20 de junio del corriente.
Sin otro motivo, saluda a Ud. atentamente.-
mvp
Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 15450 Jul 05- Jul 05

DIRECCION GENERAL DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

CIRCULAR Nº 127/2017
REF. DESINVESTIDURA POR JUBILACIÓN (Esc. Lilians Graciela ORTE GARRIDO)
Montevideo, 28 de junio de 2017.-
A LOS SEÑORES JERARCAS:
La Dirección General de los Servicios Administrativos cumple en librar la presente, a fin de poner en su conocimiento que por resolución nº 528/17/19 de fecha 24 de mayo de 2017, la Suprema Corte de Justicia dispuso la desinvestidura en el ejercicio de la profesión a la Escribana Lilians Graciela ORTE GARRIDO, por haberse amparado al beneficio jubilatorio otorgado por la Caja Notarial (art. 26 lit d), quien queda por lo tanto inhabilitada para ejercer dicha profesión, en todo el territorio de la República.-
Asimismo, se informa que la mencionada profesional fue notificada los días 6 y 20 de junio del corriente, en sus dos domicilios.-
mvp
Sin otro motivo, saluda a Ud. atentamente.-
Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 15449 Jul 05- Jul 05

ORGANOS DE CONTRALOR

CORTE ELECTORAL - CE

La Corte Electoral en acuerdo de 15 de junio ppdo., Visto: los antecedentes relacionados con la situación funcional del Administrativo IV de la Oficina Electoral Departamental de Rivera, señor Robert Emilio Otazú Rodríguez.
Atento: a que, con fecha 12 de junio de 2017 se le intimó el reintegro a sus funciones, debido a las reiteradas inasistencias en que incurrió, bajo apercibimiento de ser tenido por renunciante.
Resultando: que el funcionario desatendió la intimación practicada, no se reintegró a sus labores, ni justificó sus inasistencias, la Corte Electoral resolvió declarar que se ha producido la renuncia tácita por abandono del cargo del Administrativo IV de la Oficina Electoral Departamental de Rivera, señor Robert Emilio Otazú Rodríguez.
JOSÉ AROCENA
Presidente
MARTINA CAMPOS
Secretaria Letrada.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 15457 Jul 05- Jul 05

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 17/03465, 2017-81-1050-01050, 19/05/2017.
EL INTENDENTE DE CANELONES
RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 6 (seis) meses contados a partir del 2 de abril de 2017, al Sr. Ivan Rodriguez C.I. Nº 5.247.434-2; en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo.-
2.- ESTABLECER que el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- Firmado electrónicamente por Yamandu Orsi
Firmado electrónicamente por Gabriel Camacho
Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 15503 Jul 05- Jul 07

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 17/03846, 2017-81-1050-00731, 02/06/2017.
VISTO: las actuaciones llevadas a cabo por la Intendencia de Canelones, con motivo de la detención el 05 de marzo de 2017, al Sr. Juan Pablo Barbieri Villot, C.I. Nº 4.260.481-4 titular de la Licencia Nacional de Conductor Categoría: C y G2;
RESULTANDO:
I) que sometida dicha persona a prueba de espirometría, la misma arrojó una concentración del 1.80 gramos de alcohol por litro de sangre;
II) que el mismo es reincidente en este tipo de hechos, según la información que surge de los registros respectivos que obran en esta Administración;
CONSIDERANDO: el informe emitido por la Sub Dirección de Tránsito y Transporte, firmado digitalmente el 28 de marzo de 2017;
ATENTO: a las previsiones de los artículos 45 y 46 literal C) de la Ley Nº 18191con nueva letra dada por artículo 1º de Ley 19360, a lo establecido por el artículo 27.18 de la Ordenanza General de Tránsito con la redacción dada por el artículo 1 del Decreto 53/08 del 18 de abril de 2008 y a lo dispuesto por la Resolución Nº 11/06211 de fecha 28 de noviembre de 2011;
EN ACUERDO CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE EL INTENDENTE DE CANELONES
RESUELVE:
1.- CANCELAR la habilitación para conducir a partir del 05 de marzo de 2017, al Sr. Juan Pablo Barbieri Villot, C.I. Nº 4.260.481-4, en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele su Licencia Nacional de Conductor Categoría: C y G2, la que se encuentra en custodia de la División Contralor Conductores.-.
2.- ESTABLECER que el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- ENCOMENDAR a la Dirección de Servicios Jurídicos la realización de la comunicación a la Sede competente en aplicación al Art. 6º numeral 3º de la Ley 19120 de fecha 28/08/2013.-
4.- POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS y ACUERDOS, incorpórese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Congreso de Intendentes, Jefatura de Policía de Canelones, Policía Nacional Dirección Nacional de Policía de Tránsito Ayudantía de la Dirección y Oficinas Expedidoras de Licencias de Conductores. Cumplido, pase al Sector Administración Documental (Departamento de Notificaciones) a fin de notificar al infractor de la presente Resolución y Dirección de Servicios Jurídicos. Siga a la Dirección General de Tránsito y Transporte (Gerencia de Area) a los efectos correspondientes, una vez cumplido con sus constancias, archívese.-
Firmado electrónicamente por Tabare Costa
Firmado electrónicamente por Gabriel Camacho
Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.

27) (Cta. Cte.) 3/p 15424 Jul 04- Jul 06

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 16/04090, 2016-81-1050-01756, 11/07/2016.
EL INTENDENTE DE CANELONES
RESUELVE:
1.- SUSPENDER del Registro de Conductores por el término de 12 (doce) meses contados a partir del 05 de mayo de 2016, al Sr. Julio Torres, C.I. Nº 1.505.544-0 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo.-
2.- ESTABLECER que previo a la rehabilitación dispuesta en el numeral 3 de la presente, el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- DISPONGASE la realización de un exámen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de la licencia de conducir respectiva.-
4.- ENCOMENDAR a la Dirección de Servicios Jurídicos la realización de la comunicación a la Sede competente en aplicación al Art. 6º numeral 3º de la Ley 19120 de fecha 28/08/2013.-

5.- Firmado electrónicamente por Yamandu Orsi
Firmado electrónicamente por Gabriel Camacho
Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.-.
27) (Cta. Cte.) 3/p 15419 Jul 04- Jul 06

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 16/04966, 2016-81-1050-02288, 22/08/2016.
EL INTENDENTE DE CANELONES
RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 10 (diez) meses contados a partir del 12 de mayo de 2016, al Sr. Mario Silva Acosta, C.I. Nº 2.024.584-2 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo.-
2.- ESTABLECER que previo a la rehabilitación dispuesta en el numeral 3 de la presente, el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- DISPONGASE la realización de un exámen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de la licencia de conducir respectiva.-
4.- Firmado electrónicamente por Yamandu Orsi
Firmado electrónicamente por Gabriel Camacho
Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.-.
27) (Cta. Cte.) 3/p 15414 Jul 04- Jul 06

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 17/01261, 2016-81-1050-05245, 10/02/2017.
VISTO: las actuaciones llevadas a cabo por la Intendencia de Canelones, con motivo de la detención el 14 de abril de 2012, al Sr. Claudio Fernando Sierra Ruiz, C.I. Nº 2.551.373-3;
RESULTANDO:
I) que dicha persona se negó a realizar el exámen de espirometría por lo que se aplica el artículo 46 de la Ley 18191, en donde se establece que la negativa supone presunción de culpabilidad;
II) que el mismo es reincidente en este tipo de hechos, según la información que surge de los registros respectivos que obran en esta Administración;
CONSIDERANDO: el informe emitido por la Sub Dirección de Tránsito y Transporte, firmado digitalmente el 23 de enero de 2017;
ATENTO: a las previsiones de los artículos 45 y 46 literal C) de la Ley Nº 18191con nueva letra dada por artículo 1º de Ley 19360, a lo establecido por el artículo 27.18 de la Ordenanza General de Tránsito con la redacción dada por el artículo 1 del Decreto 53/08 del 18 de abril de 2008 y a lo dispuesto por la Resolución Nº 11/06211 de fecha 28 de noviembre de 2011;
EN ACUERDO CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
EL INTENDENTE DE CANELONES
RESUELVE:
1.- CANCELAR la habilitación para conducir a partir del 14 de abril de 2012, al Sr. Claudio Fernando Sierra Ruíz, C.I. Nº 2.551.373-3, en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo .
2.- ESTABLECER el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS y ACUERDOS, incorpórese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Congreso de Intendentes, Jefatura de Policía de Canelones, Policía Nacional Dirección Nacional de Policía de Tránsito Ayudantía de la Dirección y Oficinas Expedidoras de Licencias de Conductores. Cumplido, pase al Sector Administración Documental (Departamento de Notificaciones) a fin de notificar al infractor de la presente Resolución y Dirección de Servicios Jurídicos. Siga a la Dirección General de Tránsito y Transporte (División Contralor de Conductores) a los efectos correspondientes, una vez cumplido con sus constancias, archívese.-
Firmado electrónicamente por Yamandu Orsi
Firmado electrónicamente por Gabriel Camacho
Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.-.
27) (Cta. Cte.) 3/p 15413 Jul 04- Jul 06

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 17/00639, 2017-81-1050-00027, 27/01/2017.
EL INTENDENTE DE CANELONES
RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 10 (diez) meses, al Sr. Nicolas Sebastian Lucas Pintos C.I. Nº 4.309.207-2 contados a partir del 01 de enero de 2017, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele su Licencia Nacional de Conductor: Categoría A, la que se encuentra en custodia de la División Contralor de Conductores.-
2.- ESTABLECER que previo a la rehabilitación dispuesta en el numeral 3 de la presente, el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- DISPONGASE la realización de un exámen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de la licencia de conducir respectiva.-
4.- Firmado electrónicamente por Yamandu Orsi
Firmado electrónicamente por Gabriel Camacho
Firmado electrónicamente por Omar Rodriguez.-.
27) (Cta. Cte.) 3/p 15412 Jul 04- Jul 06

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 17/03440, 2017-81-1050-00565, 19/05/2017.
EL INTENDENTE DE CANELONES
RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 12 (doce) meses contados a partir del 11 de febrero de 2017, al Sr. Juan José Silvera Mattos C.I. Nº 1.348.014-4, en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele su Licencia Nacional de Conductor Categoría: EF, la que se encuentra en custodia de la División Contralor Conductores.-
2.- ESTABLECER que el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- Firmado electrónicamente por Yamandu Orsi
Firmado electrónicamente por Gabriel Camacho
Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.-.
27) (Cta. Cte.) 3/p 15410 Jul 04- Jul 06

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 17/03467, 2017-81-1050-01055, 19/05/2017.
EL INTENDENTE DE CANELONES
RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 10 (diez) meses contados a partir del 26 de marzo de 2017, al Sr. Pablo Sebastian Abreu Sierra, C.I. Nº 5.478.564-8 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele su Licencia Nacional de Conductor Categoría: A y G2, la que se encuentra en custodia de la División Contralor Conductores.-
2.- ESTABLECER que el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- Firmado electrónicamente por Yamandu Orsi
Firmado electrónicamente por Gabriel Camacho
Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.-.
27) (Cta. Cte.) 3/p 15409 Jul 04- Jul 06

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 17/03859, 2017-81-1050-00897, 02/06/2017.
EL INTENDENTE DE CANELONES
RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 12 (doce) meses contados a partir del 23 de febrero de 2017, al Sr. Luis Alberto Ravelo Machín C.I. Nº 2.544.390-6 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele su Licencia Nacional de Conductor Categoría: 2C, la que se encuentra en custodia de la División Contralor Conductores.-
2.- ESTABLECER que el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en

oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- Firmado electrónicamente por Tabare Costa
Firmado electrónicamente por Gabriel Camacho
Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.-.
27) (Cta. Cte.) 3/p 15408 Jul 04- Jul 06

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 17/03456, 2017-81-1050-00971, 19/05/2017.
EL INTENDENTE DE CANELONES RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 12 (doce) meses contados a partir del 20 de marzo de 2017, al Sr. Juan Carlos Pérez Ferreira C.I. Nº 3.303.948-8 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele su Licencia Nacional de Conductor: Categoría: A, la que se encuentra en custodia de la División Contralor Conductores.-
2.- ESTABLECER que el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- Firmado electrónicamente por Yamandu Orsi
Firmado electrónicamente por Gabriel Camacho
Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.-.
27) (Cta. Cte.) 3/p 15407 Jul 04- Jul 06

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Servicio de Contralor de la Edificación

Notifíquese a la Cooperativa de Vivienda Covisiam en calidad de propietaria del predio Padrón nº 122224 sito en la Av. Dra. María Saldún de Rodríguez 1871 casa 11, que le fue aplicada una multa de UR 33 (treinta y tres unidades reajustables) según Resolución nº 389/16/4000 de fecha 28 de octubre de 2016. Se le concede un plazo de 10 días hábiles a los efectos de dar vista al Expediente.
27) (Cta. Cte.) 3/p 15426 Jul 04- Jul 06

SERVICIO DE ESCRIBANÍA

De acuerdo a lo que resulta del expediente número 2016-5420-98-000606, radicado en el Servicio de Escribanía de la Asesoría Jurídica y en aplicación del artículo R 101 del Volumen II del Digesto Departamental, se ha dispuesto remitir este expediente al Equipo Técnico Contencioso General a efectos de intimar judicialmente a Javier y Juan Pablo Godoy, herederos de Mercedes Rezzani, adjudicataria de la vivienda sita en la Pereyra Rosell número 1474 unidad 093, padrón 28311 Barrio Villa Dolores, el pago de UR 648,93 correspondientes a cuotas vencidas de adquisición de la vivienda y eventualmente iniciar acciones judiciales para recuperar la vivienda.
27) (Cta. Cte.) 3/p 15425 Jul 04- Jul 06

VARIOS

SUSTRACCION

Sustracción de libro de Actas de TECNOMUN S.A RUT 216261760016 publicación conforme al articulo 53 de la Ley 16.871. Denuncia de Jefatura de Montevideo seccional comisaría 4 de fecha 7 de junio de 2017.
Única Publicación
27) $ 310 1/p 15501 Jul 05- Jul 05

SUSTRACCION

Sustracción de libro de Actas de LAVINUR S.A RUT 215076210015 publicación conforme al articulo 53 de la Ley 16.871. Denuncia de Jefatura de Montevideo seccional comisaría 4 de fecha 7 de junio de 2017.
Única Publicación
27) $ 310 1/p 15500 Jul 05- Jul 05

BIEN DE FAMILIA CONSTITUCION

Escritura: Canelones, 08/05/2017.
Se autorizó por la escribana Sandra Casciotti, primera copia inscripta en el Registro de la propiedad inmueble de Canelones con el nº 1761 (1º/06/2017). Constituyentes: Marcel Cristian SERVAN MURISSICH, Ana Daniela VON ESCH RAMOS casados en segundas y primeras nupcias respectivamente.
Beneficiarios: Marcel Cristian SERVAN MURISSICH, Ana Daniela VON ESCH RAMOS, Ana Belén SERVAN VON ESCH y Santiago Agustín SERVAN VON ESCH.
Inmueble Padrón: nº 64482 paraje Rincón del Colorado 5º sección Catastral del Depto de Canelones.
Tasación BHU: UR 4250,18, de fecha 04 de febrero de 2016.
Expediente: 2016-52-1-00477.
27) (Sin Costo) 10/p 15174 Jun 30- Jul 13

Sociedades Anónimas y Balances



LERAVO SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición empresas que operen en ramos preindicados.
Cien años. Montevideo. $ 280.000.
30/06/2017, 9603.
Única Publicación
28) $ 5646 1/p 15517 Jul 05- Jul 05

BIENOLO SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición empresas que operen en ramos preindicados.
Cien años. Montevideo. $ 280.000.
30/06/2017, 9604.
Única Publicación
28) $ 5646 1/p 15516 Jul 05- Jul 05

VERAVO SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición empresas que operen en ramos preindicados.
Cien años. Montevideo. $ 280.000.
30/06/2017, 9605.
Única Publicación
28) $ 5646 1/p 15514 Jul 05- Jul 05

REFORMAS

SERVIMEDIC S.A.

Asamblea General Extraordinaria 31/01/2017. Rescate de capital por $ 31.064.000. Documentación a disposición de acreedores por el plazo legal en Cerrito 461, piso 5º, Montevideo, convocándoselos a deducir oposiciones.

Primera Publicación

28) $ 18820 10/p 15571 Jul 05- Jul 19

APITOX S.A.
Reforma de Estatutos

Por Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 22 de marzo de 2017, se resuelve reformar el art. 4º de los Estatutos: OBJETO: a) industrializar, comercializar, exportar, importar, representar, elaborar, fabricar, almacenar, acondicionar, distribuir, analizar y mantener productos químicos, productos o especialidades farmacéuticas, productos o medicamentos homeopáticos de uso humano, medicamentos de uso humano y especialidades vegetales. b) administrar, poseer, usar y disponer patentes, certificados de invención, licencias, invenciones, desarrollos de procedimientos técnicos, marcas y nombres comerciales y todos los restantes derechos de propiedad industrial, en nombre propio o de terceros. c) industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosméticas, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, maquinas, mecánica, metalúrgica, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, sanitaria, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. d) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. e) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. f) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.-
Inscripción: Nº 7811, el 09 de junio de 2017.

Única Publicación

28) $ 11292 1/p 15567 Jul 05- Jul 05

NISWIN S.A.
Reforma Estatuto

Asamblea General Extraordinaria: 16/06/2017.
Art 5. Aumento Capital Integrado $ 10.000.000.
Inscripción: 9635/ 30.06.2017.

Única Publicación

28) $ 941 1/p 15559 Jul 05- Jul 05

PILEMIN S.A
REFORMA DE ESTATUTOS

MODIFICACION ARTICULO 5: capital $ 200.000.000
INSCRIPCIÓN: 9705 03/07/2017.

Única Publicación

28) $ 941 1/p 15551 Jul 05- Jul 05

ESTANCIA SANTA MANUELA S.A.

Por Asamblea General Extraordinaria del 15/6/16 se resolvió modificar el Artículo 3 del Estatuto Social: se aumenta el capital social a $ 1.000.000.000 (pesos uruguayos mil millones).
Inscripción: Registro de Pers. Jurídicas, Sección Comercio, Nº 6618, en forma provisoria el 19/05/2017 y en forma definitiva el 09/06/17.

Única Publicación

28) $ 2823 1/p 15547 Jul 05- Jul 05

ESTINUR SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea: 15.05.2017.
Modifica artículo 3, acciones nominativas, artículo 17 Ley 18930.
Inscripción: 06.06.2017, Nº 7511.

Única Publicación

28) $ 941 1/p 15538 Jul 05- Jul 05

STORA ENSO URUGUAY S.A
Reducción de Capital
Art. 294 — Ley 16.060

Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el primero de mayo de 2017, resolvió reducir el capital integrado a $ 3.070.655.836,50.
Se convoca a los Señores Acreedores a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación.
La documentación estará a disposición en Av. Luis Alberto de Herrera 1248, WTC, torre 3, piso 9., Montevideo, en el horario de 9 a 18 horas.
El Directorio.

Primera Publicación

28) $ 37640 10/p 15515 Jul 05- Jul 19

NOBILIS CORREDOR DE BOLSA S.A.
Reducción de Capital

Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 26 de junio de 2017, resolvió reducir el capital integrado.
Se convoca a los Señores Acreedores a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación.
La documentación estará a disposición en la calle Rincón 477 Piso 3, 11000, Montevideo en el horario de 10.00 a 18.00.
El Directorio.

28) $ 37640 10/p 14754 Jun 27- Jul 10

Cantidad de avisos de fecha 05/07/2017 publicados en esta edición: 73.

BALANCES

INSTITUCION COMERO
DEPARTAMENTO Rocha

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA (En Pesos Uruguayos)

ACTIVO		
Activo Corriente	**30-09-16**	**30-09-15**
Disponibilidades	59.305.688	42.558.040
Inversiones Temporarias	105.196.875	125.262.241
Créditos por Ventas	34.376.328	44.619.669
Otros Créditos	9.275.331	6.192.530
Bienes de Consumo	22.525.233	25.884.059
Total Activo Corriente	**230.679.455**	**244.516.539**
Activo No Corriente		
Créditos a Largo Plazo	0	8.866.396
Bienes de Consumo No Corrientes	0	0
Inversiones a Largo Plazo	142.748.438	144.438.932
Bienes de Uso	393.997.240	351.157.901
Intangibles	1.605.426	875.944
Total Activo No Corriente	**538.351.104**	**505.339.172**
Total del Activo	**769.030.559**	**749.855.711**

Cuentas de Orden y Contingencia (Saldo Deudor)	0	0
Cuentas de Orden y Contingencia (Saldo Acreedor)	0	0

PASIVO		
Pasivo Corriente	**30-09-16**	**30-09-15**
Deudas Comerciales	53.029.906	42.355.583
Deudas Financieras	20.804.335	17.171.100
Deudas Diversas	169.275.139	161.344.887
Previsiones Corrientes	10.149.113	8.401.244
Total Pasivo Corriente	**253.258.493**	**229.272.814**
Pasivo No Corriente		
Deudas Comerciales	0	0
Deudas Financieras	56.045.910	63.441.275
Deudas Diversas	0	147.702
Previsiones No Corrientes	50.445.000	47.317.874
Total Pasivo No Corriente	**106.490.910**	**110.906.850**
Total del Pasivo	**359.749.404**	**340.179.664**
PATRIMONIO		
Aportes de Propietarios	14.720.800	12.883.240
Ajustes al Patrimonio	268.464.118	258.476.369
Ganancias Retenidas	23.246.283	23.246.283
Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	85.470.038	100.984.412
Resultados del Ejercicio	17.379.916	14.085.743
Total Patrimonio	**409.281.155**	**409.676.047**
Total Pasivo y Patrimonio	**769.030.559**	**749.855.711**

ESTADO DE RESULTADOS Y OTROS RESULTADOS INTEGRALES (En Pesos Uruguayos)

INGRESOS OPERATIVOS	30-09-16	30-09-15
Ingresos de Prepago		
Ingresos de Prepago (Cuotas Afiliados)	1.068.126.564	1.024.428.485
Ordenes y Tiques	101.498.807	96.471.389
Venta de Servicios	107.590.946	103.028.488
Otros Ingresos Operativos	707	12.880
Total Ingresos Operativos	**1.277.217.024**	**1.223.941.243**
- Descuentos, Bonificaciones	(9.670.001)	(10.655.183)
Total Ingresos Operativos Netos	**1.267.547.023**	**1.213.286.060**

COSTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS	30-09-16	30-09-15
Retribuciones al Personal	683.775.696	659.110.212
Cargas Sociales	40.809.593	38.967.140
Honorarios Profesionales	54.619.703	53.602.030
Consumos de Medicamentos	87.375.419	77.838.624
Consumo de Materiales y Suministros	79.506.592	75.317.635
Servicios de Salud Contratados	94.524.980	86.756.639
Gastos de Funcionamiento	43.600.160	38.102.528
Gastos de Mantenimiento	8.683.263	7.800.520
Amortizaciones	22.035.170	20.174.022
Otros Costos de Servicios Prestados	0	0
Total Costo del los Servicios Prestados	**1.114.930.576**	**1.057.669.350**

RESULTADO BRUTO	**152.616.447**	155.616.710

GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTAS		
Remuneraciones y Cargas Sociales	65.328.737	59.402.352
Arrendamientos	0	0
Gastos de Funcionamiento	40.078.026	42.841.905
Gastos de Mantenimiento	286.096	380.501
Amortizaciones	0	0
Impuestos, Tasas y Contribuciones	3.210.677	3.222.006
Otros Gastos Administración y Ventas	0	0
Total Gastos de Administración y Ventas	**108.903.536**	**105.846.764**

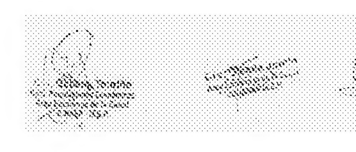
RESULTADO OPERATIVO	43.712.911	49.769.946

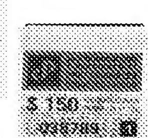
RESULTADOS DIVERSOS		
Ingresos Diversos	863.783	733.967
Egresos Diversos	18.808.385	23.441.941
Total de Resultados Diversos	**(17.944.602)**	**(22.707.974)**

RESULTADOS FINANCIEROS		
Ingresos Financieros	43.319.495	32.403.020
Egresos Financieros	51.707.888	45.379.249
Total Resultados Financieros	**(8.388.393)**	**(12.976.229)**

RESULTADOS TOTAL DEL EJERCICIO		
Resultados del Ejercicio	**17.379.916**	**14.085.743**

Resultado Total Integral del Ejercicio		
Resultado Total Integral del Ejercicio	17.379.916	14.085.743





Los presentes Estados Contables fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria de Socios de fecha 13/12/2016 y presentados al Ministerio de Salud Pública con fecha 19/12/2016 (Decreto N° 388/2002 del 8/10/2002).

Empresa Auditora (Decreto N° 95/2001)	

Comentario Informe de Auditoría (Decreto Nº 95/2001)

La Institución es propietaria del 100% de las acciones de Juan Carlos Pertusso e Hijos S.A. Dicha sociedad es propietaria del inmueble en donde la Institución desarrolla parte de su actividad asistencial. El valor patrimonial proporcional de la Sociedad al 30 de setiembre de 2016 asciende a $ 74.617.356 y se encuentra contabilizado en el rubro Acciones y Partes sociales – Empresas vinculadas del Capitulo Inversiones No Corrientes del Activo. La Institución no ha consolidado sus estados financieros con su subsidiaria tal como lo requieren las Normas Contables Adecuadas en Uruguay. De haberse presentado los estados financieros consolidados, el efecto sobre los estados financieros consolidados de la Institución sería un incremento del rubro Inmuebles Amortizables por $ 96.117.060 y un incremento del rubro Acreedores fiscales por $ 21.499.704 originado en el pasivo por impuesto diferido resultante de la tasación del inmueble propiedad de la subsidiaria. En nuestra opinión, excepto por lo mencionado en el anteriormente, los referidos estados financieros mencionados en el punto 1 presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la Situación Financiera de COLECTIVO MEDICO ROCHENSE I.A.M.P.P. al 30 de setiembre de 2016, los Resultados de sus operaciones, los Cambios en el Patrimonio y los Flujos de Efectivo por el ejercicio finalizado en dicha fecha de acuerdo con Normas Contables Adecuadas en Uruguay.8. Los estados financieros al 30 de setiembre de 2015 que se presentan a efectos comparativos fueron auditados por otro auditor, el que emitió un dictamen con salvedades con fecha 18 de diciembre de 2015. La salvedad refiere a que la Institución no consolidó en sus estados contables la participación en el 100% de las acciones de la Sociedad Juan Carlos Pertusso e Hijos S.A. Adicionalmente, el marco normativo establecido por el SINADI no presenta diferencias con respecto a las Normas Contables Adecuadas en Uruguay, excepto en el caso de la obligación establecida por el SINADI de reexpresar los estados financieros a moneda de cierre, por reconocer dentro del capítulo de ingresos las sobrecuotas por inversion y por registrar al método de la participación las inversiones en otras empresas independientemente del porcentaje de participación que se tengan en las mismas.

En relación con la inversión en Sanatorio Americano S.A., la entidad ha valuado dicha inversión por el método de la participación de acuerdo a los estados financieros de esta sociedad al 31 de diciembre de 2015. Los ajustes que podrían surgir por dicha valuación y por el patrimonio de dicha sociedad al 30 de setiembre de 2016 no son significativos.

Única Publicación

28) $ 16822 1/p 15520 Jul 05- Jul 05

Tarifas Vigentes a partir del 1º de marzo de 2017

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos

Publicaciones Generales **Tarifa (¹)**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios .... **$ 124.00 (*)**

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales .... **$ 171.00 (*)**

Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Procesos Concursales, Niñez y Adolescencia, Disoluciones de Sociedades Comerciales (excepto S.A y SRL) .... **$ 137.00 (*)**

Prescripciones .... **$ 150.00 (*)**

Avisos Varios .... **$ 155.00 (*)**

Venta de Comercios .... **$ 110.00 (*)**

Remates .... **$ 155.00 (*)**

Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres, Segundas Copias, Unión Concubinaria .... **$ 59.00 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas, Consorcios y Disoluciones) .... **$ 941.00 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones) .... **$ 155.00 (*)**

TARIFA (²)

Balances .... **$ 16.822.00 (*)**

Publicaciones Bonificadas **Tarifa (¹)**

Propiedad Literaria y Artística (Decreto Nº 154/004, art. 9) .... **$ 78.00 (*)**

Estatutos de Cooperativas .... **$ 428.00 (*)**

Publicaciones Extractadas **Tarifa Fija**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios

(10 publicaciones - mantiene valor del cm) .... **$ 4.960.00 (*)**

De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

(10 publicaciones - mantiene valor del cm) .... **$ 8.550.00 (*)**

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Edictos Matrimoniales (3 publicaciones) .... **$ 416.00 (*)**

Ley Nº 9.906, art. 3 y art. 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - Ley Nº 15.982, art. 89.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078.
- Demandas Laborales - Ley Nº 18.572, art. 28.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.
Procesos Concursales - Ley Nº 18.387, art. 21 (no comprende los financiados con créditos a la masa).
Rectificaciones de Partidas - Ley Nº 16.170, art. 340.
Niñez y Adolescencia - Ley Nº 17.823, art. 133.1 y/o Ley Nº 13.209, art. 2.
Varios - Bien de Familia - Ley Nº 15.597, art. 16.
Declaración de Ausencia - Ley Nº 17.894, art. 2.
Prescripción Adquisitiva (Ley de Ordenamiento Territorial) - Ley Nº 18.308, art. 65.

(¹) Precio para el centímetro por columna de 6,2 cm.

(²) Precio por página.

Sección Documentos

Publicaciones Oficiales **Tarifa (³)**

Documentos oficiales (leyes, decretos, resoluciones) .... **$ 184.00 (*)**

(³) Precio para el centímetro por columna de 9,5 cm.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Documentos oficiales o Avisos que individualmente y por publicación superen las 10 páginas del Diario Oficial se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en cm. de Avisos	Equivalente en cm. de Documentos	Descuento
11 a 20	781 a 1560	521 a 1040	10%
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	20%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	30%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	40%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	50%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

Tarifas Vigentes a partir del 1° de marzo de 2017

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

OTRAS TARIFAS: EJEMPLARES

Ejemplares anteriores al 1 de julio de 2016
$ 257

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN
Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales
Página de Sección Avisos.. $ 38 c/u (*)
Página de Sección Documentos.. $ 16 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN
Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES.
Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL.
Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES
(*) Valores con IVA 22% incluido.

